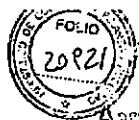
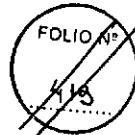


ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condensación
Monto: \$ 349,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora
Monto: \$ 785,73
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia
Monto: \$ 5,23
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

N° de orden 98.- "MAZZONI Mario Dante y otros c/ENCOTESA s/Acción de amparo"
N° Carpeta: 1081
N° Expte: 7427/96

Objeto: Amparo
Monto: \$ 239
Expresado al: 01/10/96
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 13 de diciembre de 1996
RESUELVE:

- 1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres Mario MAZZONI, Wilson BLANCO, Jorge SENDRA, Ceferino INSAURRALDE y Luis DEGROSSI contra ENCOTESA.-
- 2) Declarar inconstitucional los Decretos 770/96 y 771/96
- 3) Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto 1) los importes correspondientes a Asignaciones Familiares deducidos durante los meses en que se aplicaron los decretos indicados con más los intereses tasa pasiva BCRA
- 4) Imponer las costas del juicio a cargo de la accionada
- 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 1 de abril de 1997
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fs. 66/74 vta en cuanto constituyera materia de apelación
- 2) Costas de Alzada a cargo de la demandada
- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de primera instancia

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 3 de septiembre de 1997
RESUELVE:

- 1) Dar por decaído a la demandada el derecho dejado de usar, tener presente y hacer saber
- 2) Aprobar la planilla practicada a fs. 122, en la suma de \$ 269
- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BUSEMI en el doble carácter en la suma de \$ 28, al Dr. SILVA en el doble carácter en \$ 28 y al Dr. CABALLERO en la suma de \$ 39.
- 4) Fijar la tasa de justicia en la suma de \$ 3,58

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia
Fecha: 23 de marzo de 1998
RESUELVE:

- 1) Modificar el punto 3) de la resolución de fs. 129 y vta, fijando los honorarios de Primera Instancia de los Dres. BUSEMI y SILVA, a cada uno en \$ 30,10 y los del Dr. CABALLERO en la suma de \$ 48,20
- 2) Regular los honorarios diferidos a fs. 100 al Dr. SILVA en \$ 24 y al Dr. CABALLERO en la suma de \$ 19
- 3) Costas de Alzada a la demandada, regulando los honorarios de los Dres. BUSEMI y SILVA en la suma de \$ 5,40 a cada uno, en su doble carácter y al Dr. CABALLERO en \$ 10,80 en su doble carácter.-

PROY-501

13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

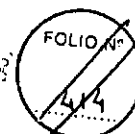
Dra. LILIANA C. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
ANDRES B. CORTES
LICENCIADO

COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723
Asesor



Pagos efectuados

Concepto: Capital de condena
Monto: \$ 269,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 1 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora
Monto: \$ 95,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 1 de agosto de 2000

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 3,58
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 1 de agosto de 2000

N° de orden 99.- "MEDINA Juan Orlando y otros c/ENCOTESA s/Acción de amparo"
N° Carpeta: 1078
N° Expte: 7435/96

Objeto: Amparo
Monto: \$ 214
Expresado al: 01/10/1996
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 8 de diciembre de 1996
RESUELVE:

- 1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres. Juan MEDINA, Emilio LACAL, Juan ROMERO, Guillermo MEDINA y Eduardo ORTIZ contra ENCOTESA.-
- 2) Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos 770/96 y 771/96
- 3) Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto 1) los importes correspondientes a Asignaciones familiares deducidos durante los meses en que aquéllos decretos fueron aplicados con más intereses tasa pasiva BCRA
- 4) Imponer las costas del juicio a cargo de la accionada
- 5) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que exista base regulatoria definitiva.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 1 de abril de 1997
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fs. 67/75 vta en cuanto constituyera materia de apelación
- 2) Costas de Alzada a cargo de la demandada
- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de primera instancia

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 3 de septiembre de 1997
RESUELVE:

- 1) Dar por decaído a la demandada el derecho de usar, tener presente y hacer saber.-
- 2) Aprobar la planilla practicada a fs. 223, en la suma de \$ 214
- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BUSEMI en el doble carácter en la suma de \$ 25, al Dr. SILVA en el doble carácter en \$ 25 y al Dr. CABALLERO en la suma de \$ 35.
- 4) Fijar la tasa de justicia en la suma de \$ 3,21

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia
Fecha: 3 de junio de 1998
RESUELVE:

- 1) Modificar el punto 3) de la resolución de fs. 130 y vta, fijando los honorarios de Primera Instancia de los Dres. BUSEMI y SILVA, a cada uno en \$ 26,96 y los del Dr. CABALLERO en la suma de \$ 43,15
- 2) Regular los honorarios diferidos a fs. 100 al Dr. SILVA en \$ 21,57 y al Dr. CABALLERO en la suma de \$ 17,26
- 3) Costas de Alzada a la demandada, regulando los honorarios de los Dres. BUSEMI y SILVA en la suma de \$ 4,85 a cada uno, en su doble carácter y al Dr. CABALLERO en \$ 9,70 en su doble carácter.-

PROY-SOI
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

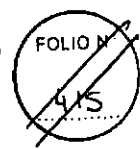
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO: CAJONAL
11-11-1998

El derecho de usar, tener presente y hacer saber, en la suma de \$ 214, en la suma de \$ 25, al Dr. SILVA en el doble carácter en \$ 25 y al Dr. CABALLERO en la suma de \$ 35.

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena
Monto: \$ 214,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora
Monto: \$ 85,19
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia
Monto: \$ 3,21
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Nº de orden 101.- "MEZA Victor Hugo c/ENCOTESA s/Ejecución de Sentencia"
Carpeta Nº 234
Expte. Nº 6313/96

Objeto: Ejecución de sentencia
Monto: \$ 9.940,06
Fecha: 01/10/96.
Estado Procesal: TERMINADO

Observación: En la presente causa, el letrado de ENCOTESA al contestar la presentación efectuada por la actora, opuso excepción de inhabilidad de título y solicita se rechace la ejecución iniciada, con costas.-
Indica que tal como surge de la propia Sentencia que se pretende ejecutar dictada en los autos principales "MEZA VICTOR HUGO s/Acción de Amparo" (Expte. Nº 465/94) contra ENCOTESA, la misma hizo lugar a la acción de amparo interpuesta por el Sr. MEZA y ordenó la reincorporación al trabajo del actor "con idéntica categoría y función-servicio y cargo".
Es decir que la sentencia hizo lugar a una acción de amparo deducida por Victor H Meza disponiendo la reincorporación a su cargo en el marco legal de la tutela sindical que lo amparaba y que la empleadora, al disponer extinguir el contrato de trabajo, no había agotado previamente el trámite de exclusión de dicha garantía tal como lo prevé la Ley 23.551.-
También, como accesorio de aquello, el fallo ordenó abonar al actor las sumas correspondientes a los salarios caídos durante la tramitación del juicio.-
Esto último fue debidamente cumplido por ENCOTESA y no es materia de esta ejecución.- La empresa al momento de su reincorporación le abonó todos los salarios caídos al Sr. Meza como correspondía.-
En el presente trámite, el actor inicia la ejecución de la sentencia en los autos referidos pretendiendo ejecutar una suma de dinero que no ha sido parte de la condena.-
El ejecutante alega que dicha suma es proveniente de una diferencia salarial dejada de percibir a partir de la reincorporación.- Es decir que plantea un reclamo por una cantidad de dinero que no es parte de la condena en los autos principales como claramente se puede advertir.-
El fallo ordenó reincorporar y pagar los salarios caídos y así se cumplió por parte de ENCOTESA.-
Todo lo que tiene relación a la etapa posterior a la reincorporación deberá ser materia de otro tipo de acción o de reclamo.-
No se determina en la condena la obligación de pagar la suma que el actor pretende en la presente ejecución de sentencia.-
Asimismo, queda claramente establecido el sentido de la misma y no como pretende esta ejecución de sentencia como una condena al pago de una suma líquida.-
Y ello es así, porque precisamente la sentencia no condenó al pago de una suma determinada.- El fallo impuso el cumplimiento de una obligación de hacer (como la reincorporación) y el pago de los salarios caídos durante la tramitación del juicio de amparo, lo cual cumplió la demandada ENCOTESA y no es materia de esta cuestión.-
La ejecución de la sentencia no puede contener otros rubros que no sean los establecidos en la condena, y en el supuesto de que el actor tuviera derecho a que se le pagasen diferencias salariales, la planilla no puede modificar la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.-

Conforme información presentada por el letrado externo de ENCOTESA, el Juez de Primera Instancia rechazó la presente ejecución con costas a la actora.- El actor apeló el decisorio, y la Cámara de Apelaciones confirmó el fallo.-

Atento lo expuesto, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

PROY-SOI
13/32

[Signature]

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

[Signature]
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

Nº de orden 102.- "ODRIA José y otros c/ ENCOTESA s/Amparo"
Nº Carpeta: 1466
Nº Expte: 7747/96

Objeto: Amparo
Monto: \$ 240
Expresado al: 01/03/96
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 21 de marzo de 1997

RESUELVE

- 1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres José F. ODRÍA, Rubén R. GUALTIERI, Ramón DIZA, José VERA y Miguel M. ESCOBAR
- 2) Declarar la inconstitucionalidad de los decretos 770/96 y 771/96
- 3) Condenar a ENCOTESA, a restituir a los actores los importes que en concepto de asignaciones familiares les fueran deducidos por aplicación de dichos decretos durante los meses de su aplicación, con más los intereses tasa pasiva BCRA
- 4) Imponer las costas a la demandada vencida
- 5) Diferir la regulación de honorarios hasta que se cuente con la planilla respectiva

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 30 de junio de 1997

RESUELVE

- 1) Hacer lugar a la impugnación de la liquidación efectuada por la demandada y determinar el monto de condena en la suma de \$ 324,05.-
- 2) Atento la forma en que se resolvió la cuestión, es justo y equitativo disponer costas a cargo de la actora.-
- 3) Regular los honorarios profesionales, como sigue: Dr. CABALLERO en la suma de \$ 110,10, y Dres BUSEMI y SILVA en la suma de \$ 38,54 a cada uno respectivamente.-

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 14 de mayo de 1998

RESUELVE

- 1) Modificar la resolución de fs. 87/89, aprobando la planilla de la liquidación por la suma de \$ 240,40
- 2) Costas de Segunda Instancia a los actores
- 3) Regular los honorarios del presente incidente al Dr. CABALLERO en el doble carácter, en \$ 6,56 y de los Dres BUSEMI y SILVA en conjunto, y ambos caracteres, en la suma de \$ 4,60

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 30 de junio de 1998

RESUELVE:

- 1) Al punto 1 del escrito que antecede como se pide, INTÍMESE a la demandada ENCOTESA a que en el término de 3 días de notificado proceda al depósito del importe de la planilla practicada en autos \$ 240,40, bajo apercibimiento de ley.-
- 2) Regúlese honorarios profesionales por los trabajos realizados en la causa al Dr. BUSEMI y SILVA en \$ 210,00 a cada uno.-
- 3) Determinase la tasa de justicia a pagar por la demandada en \$ 3,60

Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 240,40

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora

Monto: \$ 420,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 3,60

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

PROY-501

13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PÚBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 657

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO 8
CORPORACIÓN

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723



Nº de orden 103.- "RIOS Carlos Ramón y otros c/ENCOTESA s/Acción de amparo"
Nº Carpeta: 1084
Nº Expte: 7375/96

Objeto: Amparo
Monto: \$ 165
Expresado al: 01/03/96
Estado Procesal: TERMINADO



Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 18 de noviembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres. Carlos RIOS, Florencio BARRETO, Ramón Hugo JARA, Osmar GOMEZ, Rubén Alejandro GALEANO
- 2) Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos 770/96 y 771/96
- 3) Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores los importes que en concepto de asignaciones familiares les fueran deducidos por aplicación de tales decretos con más los intereses tasa pasiva BCRA
- 4) Imponer las costas a la demandada
- 5) Diferir la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 6 de febrero de 1997

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fs. 68/78
- 2) Imponer las costas a la apelante vencida
- 3) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad que sean cuantificados los de primera instancia

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 17 de marzo de 1998

RESUELVE

- 1) Téngase a la demandada por no observado la planilla de fs. 150
- 2) Apruébase en cuanto ha lugar por derecho la planilla de referencia en la suma de \$ 564,52 en lo que hubiere lugar en derecho
- 3) Regular los honorarios profesionales sobre el monto aprobado, como sigue: para los Dres BUSEMI y SILVA la suma de \$ 420,00 a cada uno respectivamente y para el Dr. CABALLERO la suma de \$ 588,00
- 4) Por resolución de fs. 128/130 costas a cargo de la actora, como sigue: Dr. CABALLERO la suma de \$ 101,03 y para los Dres BUSEMI y SILVA la suma de \$ 35,35 a cada uno y respectivamente.-
- 5) Determinese la tasa de justicia en la suma de \$ 8,46

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 3 de diciembre de 1998

RESUELVE

- 1) Regular los honorarios profesionales de Segunda Instancia diferidos en la sentencia de Alzada de la siguiente manera: Dr. SILVA en la suma de \$ 225,00 como patrocinante y como apoderado en la suma de \$ 90,00 y al Dr. CABALLERO como patrocinante en la suma de \$ 157,50 y como apoderado en la suma de \$ 63,00
- 2) Regular los honorarios profesionales de Alzada diferidos en el Interlocutorio Nº 214/97, punto III como sigue: Dr. CABALLERO como patrocinante en la suma de \$ 27,06 y como apoderado en la suma de \$ 10,82 y Dr. SILVA como patrocinante en la suma de \$ 18,94 y como apoderado en la suma de \$ 7,57.-

PROY-001
13132

Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 564,52

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 10 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora

Monto: \$ 1.155,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 10 de agosto de 2000

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 8,46

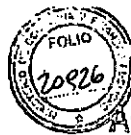
Forma de Pago: EFECTIVO

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

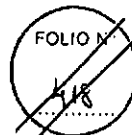
Dra. LILIANA BADO GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.s.)
ANDREA CAPORALE
ABOGADA

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723



Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 10 de agosto de 2000

N° de orden 105.- "VARELA Héctor y otro c/ENCOTESA s/Acción de amparo"
N° Carpeta: 1080
N° Expte: 7409/86

Objeto: Amparo
Monto: \$ 397
Expresado al: 01/03/96
Estado Procesa: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 13 de diciembre de 1996
RESUELVE:

- 1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres. Héctor VALRELA, Walter PEREZ, Orlando CORDOBA, Miguel Angel FIGUEROA y Luis CORIA contra ENCOTESA E.L.
- 2) Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos 770/96 y 771/96
- 3) Condenar a ENCOTESA a restituir los importes de las asignaciones familiares deducidas durante la aplicación de los aludidos decretos con más los intereses tasa pasiva BCRA
- 4) Imponer las costas a la demandada
- 5) Diferir la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 9 de abril de 1997
RESUELVE:

- 1) Confirmar el fallo recurrido en cuanto ha sido materia de recurso y agravios
- 2) Imponer las costas de Alzada a la apelante vencida
- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 3 de septiembre de 1997
RESUELVE:

- 1) Dar por decalado el derecho dejado de usar a la parte demandada, tener presente y hacer saber
- 2) Aprobar la liquidación practicada por la actora a fs. 130 en la suma de \$ 397,00
- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BUSEMI en el doble carácter en la suma de \$ 47,00, los del Dr. SILVA en el doble carácter en la suma de \$ 47,00 y los del Dr. CABALLERO en el doble carácter en la suma de \$ 65
- 4) Determinar la tasa de justicia en la suma de \$ 5,95
- 5) Notifíquese

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia
Fecha: 30 de marzo de 1998
RESUELVE:

- 1) Modificar los honorarios profesionales regulados a fs. 139, de la siguiente manera: Dres. BUSEMI y SILVA en la suma de \$ 285,72 a cada uno en el doble carácter y Dr. CABALLERO en la suma de \$ 400 en el doble carácter
- 2) Sin costas de Alzada

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia
Fecha: 3 de junio de 1998
RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios de Segunda Instancia diferidos en la Sentencia de Alzada, como sigue: Dr. SILVA en la suma de \$ 214,20 en el doble carácter y Dr. CABALLERO en la suma de \$ 150,00 en el doble carácter.

PROY-COI

13132

Pagos efectuados

Concepto: Capital de Condena
Monto: \$ 397,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora
Monto: \$ 785,73
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Tasa de Justicia

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

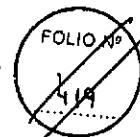
Dra. LILIANA RITTO DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 P° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.s.)
ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



Monto: \$ 5,95
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Nº de orden 106.-"VARGAS Omar Ramón y otros c/ENCOTESA s/medida de no Innovar"
Carpeta Nº 1083
Expte. 7453/96

Objeto: Amparo
Monto: \$ 162,00
Fecha: 01/03/96
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 6 de diciembre de 1996

RESUELVE:

- 1) Acoger la acción de amparo deducida por los Sres Omar R VARGAS, Oscar R. AQUINO, Adrián G. ESCOBEDO, Luis E GOMEZ y Néstor F. LUQUE contra ENCOTESA E.L.
- 2) Declarar la inconstitucionalidad de los Decretos Nº 770/96 y 771/96
- 3) Condenar a ENCOTESA a restituir a los actores identificados en el punto 1) los importes correspondientes a Asignaciones Familiares que les fueran deducidos durante los meses en que los decretos fueron aplicados con más los intereses que oportunamente se liquidarán a la tasa pasiva del BCRA.-
- 4) Imponer las costas del juicio a cargo de la accionada
- 5) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad en que exista base regulatoria definitiva.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 1 de abril de 1997

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fs. 65/73 vta. en cuanto constituyera materia de apelación
- 2) Costas de Alzada a cargo de la demandada.
- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que obren determinados los de primera instancia.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 3 de septiembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Dar a la parte demandada por decaído el derecho dejado de usar.
- 2) Aprobar la planilla practicada a fs. 120 en la suma de \$ 162,00
- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo BUSEMI en el doble carácter en la suma de \$ 18,00, los del Dr. Juan C. SILVA en el doble carácter en la suma de \$ 18,00 y los del Dr. Omar CABALLERO en el doble carácter en la suma de \$ 26,00
- 4) Fijar la tasa de justicia en la suma de \$ 2,43.-

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 3 de marzo de 1998

RESUELVE:

- 1) Modificar el punto 3 del auto de fs. 127 y vta., elevando los honorarios del Dr. BUSEMI a la suma de \$ 20,60, los del Dr. SILVA a la suma de \$ 20,60 y los del Dr. CABALLERO a la suma de \$ 33,00
- 2) Regular los honorarios diferidos a fs. 98, del Dr. SILVA en \$ 16,50 y los del Dr. CABALLERO en \$ 13,20.-
- 3) Costas de Alzada a la demandada, regulándose los honorarios de los Dres. BUSEMI y SILVA, a cada uno, en la suma de \$ 3,70 en el doble carácter y los del Dr. CABALLERO en \$ 7,40 en el doble carácter.-

Pagos efectuados

Concepto: Capital de condena

Monto: \$ 162,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora

Monto: \$ 65,10

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

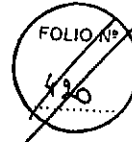
PROY-SOI
13/32

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dr. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697 J

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS CATORALE
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697 J

COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
 DIRECCIÓN DE DESPACHO



Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 2,43
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria: Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 31 de julio de 2000

Nº de orden 108.- "ACOSTA José María c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta Nº 112
Expte Nº 73773

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 6.614,00
Expresado al: 12/01/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 31 de marzo de 1999

RESUELVE:

- 1.- Rechaza la demanda interpuesta por José María ACOSTA contra ENCOTESA.-
- 2.- Costas a cargo del accionante.-
- 3.- Difiere la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 23 de junio de 2000

RESUELVE:

- 1.- Confirma la sentencia apelada en cuanto rechaza las indemnizaciones por despido.-
- 2.- Revoca parcialmente y hace lugar al rubro: falla de caja por el período de mayo de 1992 a diciembre de 1993 descontando los meses de octubre y diciembre de 1993 que fueron abonados.-
- 3.- Hace lugar también al pago de 12 días del mes de enero de 1994 y SAC proporcionales.-
- 4.- Los intereses se liquidarán, desde que cada suma fue debida, conforme a la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el BCRA.-
- 5.- Distribuir las costas del juicio en un 20% a la demandada y en un 80% a la actora.-
- 6.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pedro A Tiscornia en el 25 % de lo que se le regule en la instancia anterior.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 28 de noviembre de 2000

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pedro A TISCORNIA en la suma de \$ 500 y los de los Dres Gustavo BOCCIO y Víctor Hugo NARDIELLO en la suma de \$ 600.-

Practica liquidación de honorarios (Dr. Tiscornia)

Honorarios de Primera Instancia	\$ 500,00
Honorarios de Segunda Instancia	\$ 125,00
Total de honorarios	\$ 625,00
20 % a cargo de ENCOTESA E.L.	\$ 125,00

Practica liquidación del capital de condena al 01.01.00

Capital histórico	\$ 1.470,19
Intereses al 21/12/99	\$ 665,97
Total capital e intereses al 31/12/99	\$ 2.136,16

Auto de fecha 29 de junio de 2001

Apruébase la liquidación practicada del capital de condena y de los honorarios del letrado de la actora, en cuanto por derecho hubiere lugar a ello.

Pagos en trámite

Acceptor: ACOSTA José María
Concepto: capital de condena
Monto: \$ 2.136,16
Fecha: 12/09/2001
Forma de pago: BONOS Ley 25344
Expte Consolidación: 67/01
Liquidación Nº:
Fecha de pago:

Pagos Efectuados

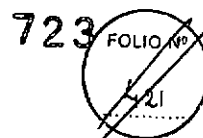
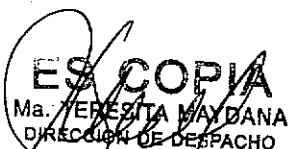
Concepto: Honorarios letrado actora 1ra y 2da Instancia

MARCELO NEMEROVSKY
 CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
SECCION CAJEROS

PROY-S01
 13132



Monto: \$ 125,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 9 de enero de 2002.-

Anexo 8



Pagos pendientes a previsionar

Concepto: 20 % tasa de justicia
Monto: \$ 13,00

Concepto: Honorarios perito contador
Monto: \$ 200,00

Nº de orden 110.- "AGUILERA Carlos c/ENCOTEL y/o ENCOTESA s/Cobro de pesos"
Carpeta Nº 1143
Expte Nº 75.077

Objeto: Indemnización por accidente
Monto: \$ 5.017
Expresado al: 21/09/95
Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 16 de febrero de 2001

RESUELVE:
1.- Hace lugar a la demanda y condena a ENCOTEL y ENCOTESA
2.- Costas a cargo de la accionada
3.- Difiere la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Apelado por ENCOTEL y por ENCOTESA.-

Nº de orden 112.- "BENEDETTO Alberto Juan c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta Nº 1142
Expte Nº 9418 A

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 21.510
Expresado al: 20/10/93
Estado Procesal: c/Sentencia firme favorable

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 20 de mayo de 1998

RESUELVE:
1.- Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Alberto Juan BENEDETTO contra ENCOTESA, por los fundamentos vertidos en el presente pronunciamiento.-
2.- Impone las costas a la vencida.-
3.- Intimar a la demandada a hacer entrega al actor en el término de 5 días del certificado de trabajo previsto por el Art. 80 de la LCT.-
3.- Difiere la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 26 de julio de 1999

RESUELVE:
1.- Confirma la sentencia apelada.
2.- Distribuye las costas en el orden causado y por mitades las comunes en ambas instancias.-
3.- Regula los honorarios de los profesionales de las partes intervinientes en la Alzada en el 25 % de lo que se les regule en primera instancia.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 14/10/99

RESUELVE:
1) Regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes, de la siguiente manera: a los Dres Boccio y Nardiello por ENCOTESA, en la suma de \$ 3.000,00 en forma conjunta y en proporción de ley.- Los del Dr. Elizondo, en la suma de \$ 2.200,00.-
2) Regúlense los honorarios del perito médico actuante en autos en la suma de \$ 1300,00.-

Montos a previsionar

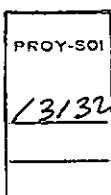
Concepto: Honorarios perito médico
Monto: \$ 975,00

Concepto: Honorarios letrados ENCOTESA (20 % según convenio)

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 897

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS...



Monto: \$ 750,00

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 325,00 (estimada)

Atento el resultado del litigio, no se previsiona monto alguno en concepto de capital de condena.-

Nº de orden 113.- "BONASSI Fernando Luis c/ENCOTESA s/Cobro de pesos"
Carpeta Nº 1140
Expte Nº 72251 B

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 19.910,43
Expresado al: 27/02/96
Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 13 de diciembre de 1999
RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda interpuesta por Fernando Luis BONASSI contra ENCOTESA.-
- 2.- Imponer a la parte actora las costas del juicio.-
- 3.- Difere la regulación de honorarios para su oportunidad.-

APELADO por la parte actora.-

Nº de orden 119.- "DE CERCHIO José Ramón c/ENCOTESA s/Daños"
Carpeta Nº 378
Expte. Nº 72.218

Objeto: Indemnización por enfermedad accidente
Monto: \$ 209.084,00
Fecha: 01/03/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 01 de octubre de 1996.
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la excepción de cosa juzgada opuesta por ENCOTESA y en consecuencia rechazar la demanda interpuesta contra la misma por el Sr. José Ramón DE CERCHIO
- 2) Costas a cargo de la parte actora.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 14 de abril de 1997.-
RESUELVE:

- 1) Confirmar el fallo apelado en todo lo que ha sido materia de recurso y agravios.-
- 2) Costas de Alzada a cargo del accionante
- 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en el 25 % de los que en definitiva se regulen en primera instancia

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 26 de diciembre de 1997
RESUELVE

- 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres Rubén Amarilla PAEZ, en la suma de \$ 350,00 y los de los Dres Gustavo Boccio y Victor Hugo NARDIELLO, en la suma de \$ 600,00 en forma conjunta.-
- 3) Fijar el plazo de pago de los mismos en 15 días corridos desde la notificación del auto regulatorio.- En caso de mora se aplicará en concepto de interés la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el BCRA, contabilizable en forma mensual.-
- 4) Una vez percibidos los honorarios, el señor profesional deberá acreditar en la causa el pago del aporte a cargo de los profesionales del 7 % y la contribución del 13 % a cargo del obligado.-

Montos a provisionar

Concepto: Honorarios letrados ENCOTESA (20 % conforme convenio) con más el 7 % de aporte
Monto: \$ 160,50

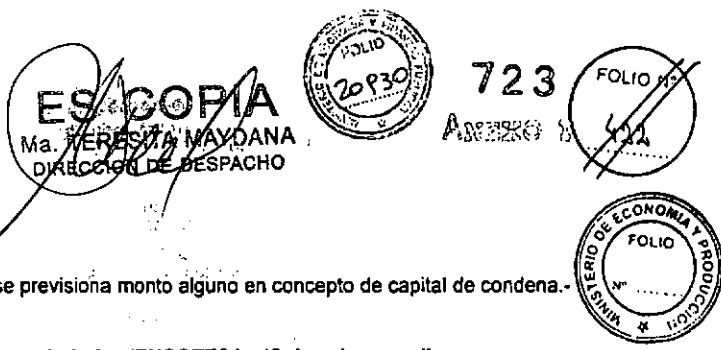
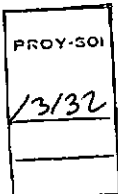
Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena.-

Nº de orden 120.- "FACHIANO Adolfo c/ENCOTESA y/o ENCOTEL s/Cobro de pesos"

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 597

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXOS 2 CARPETA 1140



ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723

ANEXO



Carpeta N° 378
Expte N° 8752 A

Objeto: indemnización por accidente
Monto: \$ 16.402,94
Expresado al: 17/03/93
Estado Procesal: c/Sentencia desfavorable

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 23 de noviembre de 1999
RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda promovida por el Sr. Adolfo Facchiano y en consecuencia condenar a ENCOTEL y a ENCOTESA al pago de la indemnización prevista por el Art. 8 inc. c) de la Ley 24.028, con más los intereses tasa pasiva promedio que mensualmente publica el BCRA.-
- 2.- Determinar que a los fines del pago de la presente, se estará a las previsiones del Art. 22 de la Ley 23.982.-
- 2.- Imponer las costas a las demandadas vencidas.-
- 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 3 de noviembre de 2000
RESUELVE:

- 1.- Confirma parcialmente la sentencia recurrida, revocándola respecto de la capitalización mensual de los intereses y en cuanto condena a ENCOTEL, rechazándose la demanda contra la misma.-
- 2.- Imponer las costas de ambas instancias a ENCOTESA
- 3.- Regula los honorarios de los profesionales de dicha empresa, del actor y de ENCOTEL (E.L.) en el 25 %, 25 % y 35 % de lo que respectivamente se regule en primera instancia.-

Liquidación judicial al 17.03.93

Salario anual	\$ 6.505,72
Días trabajados	\$ 301,00
Valor día	\$ 21,61
30 % de Incapacidad	\$ 6.483,00
Coefficiente de edad	\$ 1.065
TOTAL CAPITAL A MARZO/93	\$ 6.904,40

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 2 de julio de 2001
RESUELVE

Regular los honorarios profesionales del DR. ROBERTO BALDOVINO (perito médico) en la suma de \$ 376,00

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 2 de julio de 2001
RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres Hugo Domingo QUAGLIATTI y Siro Hugo QUAGLIATTI en la suma de \$ 1.200 en forma conjunta por la labor realizada en autos.-
- 2) Disponer que una vez que fueren percibidos los honorarios, los citados profesionales deberán acreditar en la causa el pago del aporte a cargo de los profesionales del 7 % y la contribución del 13 % a cargo del obligado al pago, calculado sobre la suma regulada en concepto de honorarios.-
- 3) Regular los honorarios de los Dres Boccio y Nardiello en forma conjunta y por su actividad en la primera etapa del proceso en la suma de \$ 950,00

PROY-SOI

13132

Liquidación capital de condena al 01.01.00

Capital histórico al 17/03/93	\$ 6.904,40
Intereses tasa pasiva del 17/03/93 al 01/01/00	\$ 4.090,90
TOTAL capital de condena e intereses	\$ 10.995,30

PAGOS EN TRÁMITE

Acreedor: Quagliatti, Hugo Domingo
Concepto: Honorarios letrado actora
Monto: \$ 1.500
Forma de Pago: Bonos Ley N° 25.344
Expte. de Consolidación N°: 115/02
Liquidación N°
Fecha de pago por ENCONOMIA

Montos adeudados a previsionar

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS CAJALALE

Concepto: Capital de condena e intereses
Monto: \$ 10.995,30

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 330,00

Concepto: Honorarios perito médico
Monto: \$ 376,00

Concepto: Honorarios letrados ENCOTESA (20 % según convenio)
Monto: \$ 190,00

Concepto: Caja forense y Caja de Jubilados de letrados (13 % regulación)
Monto: \$ 195,00

N° de orden 124.- "GOMEZ Juan Valerio c/ENCOTESA s/Cobro de pesos"
Carpeta N° 1146
Expte N° 74902

Objeto: indemnización por despido
Monto: \$ 9.000
Expresado al: 15/04/96
Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 10 de julio de 1998

RESUELVE:
1.- Rechazar la demanda interpuesta por GOMEZ Juan contra ENCOTESA
2.- Imponer las costas a la actora
3.- Difiere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 19 de octubre de 2000

RESUELVE:
1.- Revoca la sentencia apelada y en su lugar condena a ENCOTESA a abonar las indemnizaciones reclamadas con las remuneraciones impagadas, con más intereses desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago conforme la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el BCRA. Firme que quede este pronunciamiento para su cobro deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 23.982.-
2.- Las costas del juicio en ambas instancias se imponen a la demandada.-
3.- Regula los honorarios del Dr. Roberto Luis Adelfi en el 25% de lo que se le regule en primera instancia al letrado de la parte actora.

N° de orden 126.- "MARTOS Juan c/ENCOTESA s/Cobro de pesos"
Carpeta N° 1150
Expte N° 73752

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 26.250
Expresado al: 05/04/95
Estado Procesal: APELADO

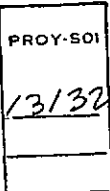
Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 10 de julio de 1998

RESUELVE:
1.- Rechaza la demanda interpuesta por MARTOS Juan D contra ENCOTESA.-
2.- Impone las costas a la actora vencida.-
3.- Los honorarios se regularán oportunamente

APELADO POR LA ACTORA - Términos suspendidos por Ley N° 25.344

N° de orden 128.- "MERELE Rubén c/ENCOTESA s/Cobro de pesos"
Carpeta N° 1048
Expte N° 9417 A

Objeto: indemnización por despido
Monto: \$ 25.659
Expresado al: 28/02/95
Estado Procesal: TERMINADO



MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
FEDERICO R. GARRALDI
DIRECTOR JON



723

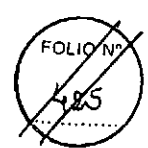
ANEXO 8



ES COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723
ANEXO 8



Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 23 de febrero de 1999.

RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda promovida por el Sr. Rubén Roberto MERELE, y en consecuencia condenar a ENCOTESA al pago de las indemnizaciones correspondientes al despido incausado por los fundamentos expresados en el considerando 1) de este pronunciamiento, debiendo asimismo proceder a la devolución del importe retenido conforme las manifestaciones vertidas en el segundo considerando de la presente.-
- 2.- Imponer las costas a la demandada vencida
- 3.- Difere la regulación de honorarios

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 28 de julio de 2000

RESUELVE:

- 1.- Confirmar la sentencia N° 32/99 y la resolución N° 50/98, con costas.-
- 2.- Regular los honorarios de los Dres^{cs} Carlos SCALCIONE FERNANDEZ, Gustavo BOCCIO y Víctor NARDIELLO en el 25 % de lo que respectivamente se regule en primera instancia.-

Liquidación Judicial

Preaviso	\$ 1.973,82
Indemnización por despido	\$ 23.685,84
Retención último recibo	\$ 949,00
Total al 28/02/95	\$ 26.608,66
Intereses al 28/02/95 al 01/01/00	\$ 10.250,00
Total al 01.01.00	\$ 36.858,66

Montos a provisionar

Concepto: Capital de condena
Monto: \$ 36.858,66

Concepto: Honorarios letrado parte actora 1ra y 2da instancia, Resolución 50/98, y aportes Caja Forense
Monto: \$ 7.809,40 (estimados)

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)
Monto: \$ 930,00 (estimados)

Concepto: Honorarios perito contador
Monto: \$ 3.200,00 (estimados)

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 1.105,00

N° de orden 130.- "MUSSO Rubén Miguel c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta N° 1152
Expte. N° 74.335/95

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 33.600,00
Fecha: 01/08/95
Estado Procesal: TERMINADO

PROY-301
13132

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 12 de junio de 1998

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por RUBEN MIGUEL MUSSO, contra ENCOTESA y condenar a ésta al pago de la suma que resulte adeudar en virtud de la planilla que al efecto se ordena practicar a la actora, con más intereses de la tasa pasiva promedio del BCRA
- 2) Las costas se imponen a la demandada
- 3) Los honorarios se regularán en su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 27 de julio de 1999

RESUELVE:

- 1) Revocar la sentencia recurrida N° 114/98 y en su lugar rechazar la demanda
- 2) Distribuir las costas del juicio en el orden causado
- 3) Regular los honorarios de los profesionales del actor y de la demandada en el 25 % y 35 % respectivamente de lo que se les regule en primera instancia.-

Montos a provisionar

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS M. CAMORALE
LIQUIDADOR

Concepto: Honorarios letrados ENCOTESA (20 % conforme convenio) 1ra. y 2da Instancia y aportes previsionales.-
Monto: \$ 567,65 (estimados)

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena.-

N° de orden 131.- "PAZ Hugo Alberto c/ENCOTESA s/Laboral"
N° Carpeta: 390
N° Expte: 72415

Objeto: indemnización por despido

Monto: \$ 22.880

Expresado al: 01/04/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 31 de julio de 1997

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por HUGO ALBERTO PAZ y condenar a la accionada a pagar en concepto de indemnización prevista por el Art. 245 de la LCT, con más la indemnización sustitutiva del preaviso y días adeudados durante el mes de despido hasta el 21/04/94, la suma que resulte de la planilla que deberá practicar el actor, con intereses tasa pasiva BCRA.
- 2) Costas a la demandada vencida.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 18 de diciembre de 1998

RESUELVE:

- 1.- Confirmar la sentencia recurrida N° 808/97 obrante a fs. 69/71
- 2.- Imponer las costas de esta instancia a la accionada
- 3.- Regular los honorarios del Dr. Victor Hugo Nardiello por su labor en la Alzada en el 25% de lo que se regule en primera instancia.

Auto regulatorio de honorarios

Fecha: 24 de septiembre de 1999

RESUELVE:

- 1.- Hacer lugar a la impugnación formulada, con costas a la actora.
- 2.- Prestar judicial aprobación a la liquidación que se practicara por Secretaría
- 3.- Regular los honorarios de los letrados actora en \$ 6.000 y de la demandada en \$ 4.400 respectivamente.
- 4.- Fijar a los mismos los honorarios del presente incidente en \$ 430 y \$ 600.

LIQUIDACION:

Capital histórico al 21/04/94	\$ 33.206,40
Intereses desde el 21/04/94 al 01.01.00	\$ 15.508,87
Total Capital e Intereses al 01/01/00	\$ 48.715,27

Montos a provisionar

Concepto: Capital de condena al 01.01.00

Monto: \$ 48.715,27

Concepto: Honorarios del letrado de la actora de Primera Instancia, de Segunda Instancia y aportes Caja Jubilaciones de Abogados

Monto: \$ 9.153,00

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (20 % conforme convenio)

Monto: \$ 1.064,00

Concepto: Honorarios perito contador

Monto: \$ 2.890,00 (estimados)

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 1.462,00

N° de orden 132.- "PIAZZA Angel c/ENCOTESA s/Laboral"
N° Carpeta: 516

MAESTRO NEMEROVSKY
C. I. J. J. J.

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES A. CAPORALE

Nº Expte: 71182 B

Objeto: indemnización por accidente
Monto: \$ 6.265
Expresado al: 20/3/94
Estado Procesal: c/Sentencia desfavorable

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 1 de febrero de 1999
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. PIAZZA Angel contra ENCOTESA y en consecuencia condenar a ésta al pago de la indemnización por incapacidad parcial y permanente del 4 % de la total obrera, de acuerdo con las previsiones del Art. 8 inc. c) de la Ley 24.028, con más intereses de la tasa pasiva promedio del BCRA, capitalizable mensualmente.-
- 2) Costas a cargo de la demandada vencida.
- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 7 de agosto de 2000
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia recurrida Nº 18/99 obrante a fs. 92/95
- 2) Distribuir por su orden las costas de esta instancia
- 3) Regular los honorarios de las partes por sus actuaciones en la Alzada en el 25% de lo que se regule en la instancia anterior.

Sentencia Interlocutoria de Cámara
Fecha: 24 de agosto de 2001
RESUELVE:

- 1) Denegar el recurso extraordinario interpuesto por la demandada, con costas.-
- 2) Regular los honorarios de los profesionales de las partes intervinientes en el recurso en el 10 % de lo que respectivamente se regule en la primera instancia.-

Liquidación judicial del crédito

Edad del actor: 46 años
Salario diario: \$ 30,80
Porcentaje de Incapacidad: 4 % total obrera
Coeficiente de edad: 1,63

Total indemnización al 28/03/94 \$ 2.008,00
Intereses desde el 28/03/94 al 01.01.00 \$ 998,98
Total capital e intereses al 01.01.00 \$ 3.006,98

Montos a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses al 01.01.00
Monto: \$ 3.006,98

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. y Recurso Extraordinario y aportes
Monto: \$ 1.250,00 (estimados)

Concepto: Honorarios Dres Boccio y Nardiello (20 % conforme confenio)
Monto: \$ 150,00

Concepto: Honorarios perito médico
Monto: \$ 400 (estimados)

Concepto: Tasa de Justicia
Monto: \$ 90,21

Concepto: Fondo de Garantía Caja de Accidentes
Monto: \$ 45,10

PROY-SOI
13132

Nº de orden 134.-"QUINTEROS, Roberto Evaristo c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos"
Carpeta Nº 237
Expte. Nº 8396

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 31.335,39
Fecha: 20/01/84
Estado Procesal: TERMINADO

MARCELO NEMEROVSKY
GOBIERNO PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANORES P. CAL. LALE
LIQUIDADOR

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 22 de agosto de 1996

RESUELVE:

- 1) Admitir la demanda promovida por el Sr. Roberto Evaristo Quinteros y, en consecuencia, condenar a ENCOTESA al pago de las indemnizaciones consecuentes del despido incausado en la forma y por los fundamentos expuestos en los considerandos tercero y cuarto de este pronunciamiento.-
- 2) Imponer a la demandada las costas de esta instancia
- 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 29 de octubre de 1997

RESUELVE:

- 1) Revocar la sentencia recurrida, rechazándose la demanda, con costas a la vencida.-
- 2) Regular los honorarios de los Dres Gustavo Enrique Boccio y Jorge Elias en el 35 % y en el 30 % de lo que se les regule respectivamente en primera instancia.-

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

Nº de orden 135.- "RODRIGUEZ de SANCTIS c/ENCOTESA s/Laboral "

Nº Carpeta: 1011

Nº Expte: 71321.B

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 37.210

Expresado al: 22/07/94

Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 22 de octubre de 1999

RESUELVE:

- 1.- Hacer lugar a la demanda promovida por los Sres Gustavo RODRIGUEZ DE SANCTIS, Héctor O. LESCANO y MARIO C. FABRE, y en consecuencia condenar a la ENCOTESA al pago de las indemnizaciones correspondientes al despido sin causa, esto es : antigüedad y sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, vacaciones y sueldo anual complementario proporcionales, desde que cada suma es debida, y con intereses tasa pasiva promedio capitalizada que mensualmente publica el BCRA
- 2.- Imponer las costas de esta instancia a la demandada en su totalidad.-
- 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.-

APELADO por ENCOTESA E.L.

Nº de orden 136.- "SMETILICOVITCH, Jorge R c/ENCOTESA s/Demanda Laboral"

Carpeta Nº 197

Nº de Expte. 70.785

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 32.800

Fecha: 18/11/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 29 de abril de 1996

RESUELVE:

- 1) Rechazar la demanda promovida por el señor JORGE RAMON SMETILICOVITCH contra ENCOTESA persiguiendo las indemnizaciones correspondientes al despido incausado y diferencias de sueldos, vacaciones y sueldo anual complementario, por los fundamentos expresados en el 4to considerando de este pronunciamiento.-
- 2) Imponer a la parte actora las costas de esta instancia.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 18 de diciembre de 1996.

RESUELVE:

- 1) Confirmar el fallo apelado Nº 221 de fs. 69/73.vta.
- 2) Costas de esta instancia a la actora vencida.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se encuentren determinados los de primera instancia.-

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

A todo evento, se destaca que el presente juicio se encuentra ARCHIVADO

PROY-SOL

13/32

MAESTRO MEMEROVSKY
100

ME. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 47 E-607

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉFONOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS R. CARRILLO
LIQUIDADOR

N° de orden 137.- "TAMAGNO Armando A c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos"
Carpeta N° 118
Expte. N° 72.239

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 29.746,96
Fecha: 24/11/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 30 de diciembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Rechazar la demanda interpuesta por ARMANDO A. TAMAGNO contra ENCOTESA
- 2) Imponer las costas en el orden causado conforme a lo dispuesto en el considerando cuarto.-

APELADO POR LA ACTORA

Términos suspendidos de conformidad con la Ley N° 25.344 - No se ha podido hallar expediente en casillero.-

N° de orden 139.- "ZABALA Pedro D. c/ENCOTESA s/Demanda Laboral"
Carpeta N° 573
Expte. 72.707

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 24.080
Fecha: 12/09/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 4 de marzo de 1997

RESUELVE:

- 1) Rechazar la presente demanda intentada por Pedro David ZABAL contra ENCOTESA persiguiendo se le abone la indemnización correspondiente al despido incausado, por los motivos expuestos en la presente sentencia
- 2) Costas a la parte actora

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 27 de marzo de 1998

RESUELVE:

- 1) Confirmar el fallo apelado en todo lo que ha sido materia de recurso y agravios.-
- 2) Costas de la Alzada a cargo de la accionante.-
- 3) Regular los honorarios correspondientes al letrado de la parte demandada en el 35 % y de la actora en el 25 % de los que en definitiva resulten de primera instancia.-

Atento el resultado del presente litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

N° de orden 140.- "ALONSO Néstor P y otros c/ENCOTEL y/o ENCOTESA s/Demanda Laboral"
Carpeta N° 610
Expte. N° 72.558

Objeto: Diferencias salariales
Monto: A la results de la pericia
Fecha: 30/10/92
Estado Procesal: TERMINADO

PROY-SOI

13132

En el presente juicio los actores ALONSO Néstor, VICENTI Vicente, GARCÍA Héctor, FERNANDEZ Hugo, HILL Héctor Luis, ARTINO Emilio, RE, Angel José, FERNANDEZ José Hugo, DEL PINO, Héctor José, reclaman diferencias salariales en el pago del retiro voluntario establecido por ENCOTEL, y producido en 30/10/92.-

ENCOTESA se presentó en el juicio, y contestó demanda oponiendo como excepción la falta de legitimación pasiva, en tanto que ENCOTEL y ENCOTESA son dos personas distintas, no pudiéndose responsabilizar a ENCOTESA por las consecuencias pecuniarias de un régimen de Retiro Voluntario en el que no tuvo ninguna intervención.-

En 06/08/96 el Juez dicta sentencia no haciendo lugar a la excepción opuesta por ENCOTESA y ordena la continuación del mismo.-

ENCOTESA apela dicho decisorio, y por resolución de CAMARA de Julio de 1997, se hace lugar a la excepción opuesta por ENCOTESA, y se ordena continuar el juicio sólo contra ENCOTEL.-

Atento lo expuesto, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.11)
CORREO CAJAL MORALE

ES COPIA
MA. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

FOLIO 20938 723

FOLIO 130

FOLIO 130
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Nº de orden 142.- "GONZALEZ Claudio Omar c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos"
Carpeta Nº 235
Expte. Nº 465/94

ANEXO 1

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 28.953,00
Fecha: 01/02/94
Estado Procesal: TERMINADO (ARCHIVADO)

La actora demanda a ENCOTESA a fs. 5/11 y 18, contestando la demanda ésta última a fs. 29/35 e interponiendo la excepción de incompetencia.-
La demandante se allana a la incompetencia, entendiendo que el caso se refiere a la competencia territorial y solicita que las costas sean soportadas en el orden causado.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 31/07/95

RESUELVE:

- 1) Hace lugar al allanamiento de la actora.-
- 2) Decreta la competencia del fuero federal
- 3) Impone las costas en el orden causado.

ENCOTESA APELA LA IMPOSICIÓN DE COSTAS

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 7 de diciembre de 1998

RESUELVE:

- 1) Revocar la resolución recurrida en cuanto impone costas por su orden.-
- 2) En su lugar imponerlas a la allanada así como también las de 2da. Instancia.-
- 3) Los honorarios de la Alzada serán del 50% de los que corresponda regular en primera instancia.-

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

Se deja constancia que hasta el presente informe, no se ha notificado aún la radicación del juicio en el fuero federal.

Nº de orden 144.- "HAID AHMED, Andrés c/Transportes del Rey y otro s/cobro de pesos"

Carpeta Nº 1378

Expte. 778/96

Objeto: Indemnización por accidente

Monto: \$ 51.717,00

Fecha: 01/02/96

Estado procesal: TERMINADO

En el presente juicio, el actor llegó en autos a un acuerdo transaccional con la empresa de Transportes del Rey S.A., en el mes de agosto de 1997, el que fue homologado por el Juez.-
Atento ello, no se previsiona valor alguno en concepto de capital de condena y costas.-

Nº de orden 145.- "BANEGA María E y GOMEZ Antonio c/ENCOTESA s/ Medidas Cautelares y Demanda por despido"

Carpeta Nº 547

Expte. Nº 311/95

PROY-501

13132

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 40.000

Fecha: 02/05/95

Estado Procesal: TERMINADO

El presente juicio se inició ante la Justicia Ordinaria de la localidad de Reconquista - Provincia de Santa Fe-, habiendo representado a ENCOTESA el Estudio Jurídico de los Dres Boccio y Nardiello, quienes opusieron la Excepción de Incompetencia, haciéndose lugar a la misma.-
Como consecuencia de ello, los actores iniciaron una nueva demanda, ahora, ante la Justicia Federal de la localidad de Reconquista (Santa Fe), actuando como abogados de la empresa el estudio Correa & Giorgi, cuyos antecedentes obran en la Carpeta Nº 1662 (Nº de orden Planilla EXCEL 176).-

Atento lo expuesto, no se previsiona valor alguno correspondiente a capital de condena y costas.-

Nº de orden 147.- "SCHELENGER Carlos c/ENCOTESA y/o ENCOTESA y/o quien resulte responsable y/o para quien haya prestado servicios s/Diferencia de haberes"

Carpeta Nº 1638

Expte. Nº 10138/95

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PÚBLICO

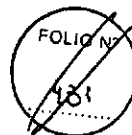
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.1.)
ANDRES L. GONZALEZ

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA

COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



Objeto: Diferencias Salariales
Monto: \$ 26.561,26
Fecha: 13/02/95
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 14 de octubre de 1996
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la excepción de incompetencia incoada a fs. 18/19 y vta. punto II por el demandado ENCOTESA, y a fs. 48/49 vta. punto IV por el tercero citado ENCOTEL, por lo que cabe declarar la incompetencia de este Juzgado, con costas a cargo del actor vencido.-
- 2) Regular los honorarios profesionales intervinientes de la siguiente manera: para el Dr. OMAR CABALLERO como letrado de la parte demandada ganadora, en la suma de \$ 2.920,03 y como apoderado de la misma parte en la suma de \$ 1.168,01 y para la Dra. ANALIA DONNER como letrada del tercero citado ganadora en la suma de \$ 2.920,03, y como apoderada de la misma parte en la suma de \$ 1.168,01.- Para la parte actora perdedora como letrado para el Dr. ALDO CABAÑA y OSCAR OLIVIERI, en la suma de \$ 2.044,02 (dividido dos), y de eso el 40 % como apoderado de la misma parte en la suma de \$ 817,60 para cada uno.-
- 3) Se deja constancia que la presente regulación se ha efectuado teniendo en cuenta el capital reclamado actualizado con interés pasivo promedio que expide el Banco del Chaco para "Uso de Justicia" hasta el 10/09/96 (\$ 32.444,25) por escala 18 % por 50 % por excepción para el letrado de la demandada, y del tercero ganador, y de eso el 40 % como apoderado de las mismas partes.- Para el letrado de la parte actora, capital por escala 18 % por 50 % por excepción 70 % (como perdedor), y como apoderado de la misma parte en el 40 % de lo que le corresponde como letrado.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 4 de mayo de 1998.-
RESUELVE:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el actor a fs. 85/87, confirmando en consecuencia el auto Interlocutorio de fs 79/82, de fecha 14 de octubre de 1996, en todas sus partes.-
- 2) Costas a cargo del apelante vencido.
- 3) Regular los honorarios profesionales, de los Dres Aldo J Cabaña y Oscar Exequiel Olivieri, por su actuación en Segunda Instancia, en la suma de \$ 255,50 para cada uno de ellos, como letrados patrocinantes y como apoderados, y para cada uno la suma de \$ 102,20.-
- 4) Establecer que los honorarios se harán con más IVA, si correspondiere.-

En atención al resultado del presente litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

Nº de orden 148.- "CAGLIERO Cristian Federico c/ENCOTESA s/Laboral"
Nº Carpeta: 1137
Nº Expte: 785 f 31/94

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 4.609,66
Expresado al: 31/01/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 26 de octubre de 1995
RESUELVE:

- 1) Rechazar la excepción de incompetencia articulada por la demandada, con costas a su cargo.
- 2) Hacer lugar a la demanda, y en su consecuencia, condenar a la firma accionada a abonar al actor dentro de los 3 días de aprobada la correspondiente liquidación, las sumas que surjan de seguir las pautas expuestas en el Considerando, con más intereses tasa activa del Banco de Santa Fe.
- 3) Costas a la demandada.
- 4) Ordenar a la accionada la entrega al actor, dentro del plazo de 30 días, de la certificación de servicios y de su cesación, por el período indicado y bajo apercibimientos de aplicación de astringentes.-
- 5) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

PROY-SOI
1232

Practica Liquidación

Capital e intereses al 21/11/95

\$ 6.453,46

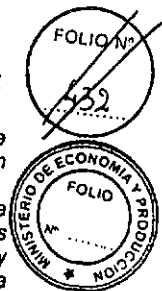
Acuerdo de Pago

En la ciudad de Santa Fe, al 01 de abril de 1998, las partes luego de un intercambio de opiniones, llegan al siguiente acuerdo transaccional y liberatorio:

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO
Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.i.)
ANEXOS A CAPORALE
LIQUIDADO



723
ANEXO I



- 1º) La actora fija su pretensión económica por todos los rubros reclamados en la demanda que fueran acogidos en la sentencia N° 559 del 26/10/95, dictada en autos, con más sus intereses, en la suma única, total y definitiva de \$ 7000, comprensiva de capital e intereses hasta la fecha.-
- 2º) La demandada, al sólo fin económico, transaccional y liberatorio, ofrece pagar la suma establecida por el actor en este acto, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las dos primeras de \$ 2.333,33 y la última de \$ 2.333,34, con vencimiento los días 01/04/96, 02/05/96 y 03/06/96, a las 12:00 horas por ante este Tribunal, sin intereses, ni actualización monetaria alguna.-
- 3º) El actor acepta la forma de pago propuesta, expresando que percibida que sea la suma total aquí acordada, nada más tendrá que reclamar por ninguna causa o importe a la demandada por la relación laboral habida entre ambas y que finiquitó, agregando a mayor abundamiento que, excepto por la suma dineraria aquí pactada, no es acreedor de la accionada por ninguna otra causa o importe.-
- 4º) En este estado el Dr. Boccio entrega al actor Sr. Cagliero, el cheque serie L 16284581 Oficial, cargo cuenta N° 18768/09 del Banco de Santa Fe, Casa Santa Fe, librado a la orden del actor por la suma de \$ 2.333,33, en concepto de pago de la primera cuota aquí pactada, el que es recibido de conformidad por el Sr. Cagliero, quien otorga formal recibo por esta acta, expresando que percibido que sea su importe dará por totalmente cumplida la primera cuota convenida en el presente y nada más tendrá que reclamar respecto a la referida primera cuota.-
- 5º) La demandada toma a su cargo los honorarios, aportes y gastos del abogado del actor, que se establecen en la suma única y total de \$ 2.193, comprensivos de su actuación en el principal, sus incidentes y medida precautoria trabada en autos y que se abonarán en este acto, obligándose el Dr. Jorge Adolfo Rybay a otorgar recibo legal por separado y a efectivizar los aportes a la Caja de Jubilaciones y a la Caja Forense en el plazo de 10 días de la fecha de este acuerdo, bajo apercibimiento de ley.-
- 6º) La falta de pago de cualquiera de las cuotas y/o montos aquí convenidos autorizará al demandante a solicitar la ejecución judicial del presente acuerdo por el saldo adeudado del total pactado en el presente, por la vía procesal pertinente, dándose por decaído el plazo otorgado en este acuerdo.-
- 7º) Ambas partes solicitan la homologación de este acuerdo, por ser una justa composición de los derechos de las partes y el inmediato levantamiento del embargo trabado en autos a pedido del actor y sobre bienes de la demandada, oficiándose a sus efectos.-
- Con lo que no siendo para más se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman S.S. y los comparecientes, por ante mí que certifico:-

En 12/06/96 se abonó tasa de justicia.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 31 de diciembre de 1997

Regúlense los honorarios profesionales del perito contador Eldo Alejandro TEILER en la suma de \$ 325, con más la suma de \$ 32,50 correspondiente al 10 % dispuesto por el Art. 25, inc. b) de la Ley 11.085.- Dichas sumas deberán ser depositadas en la cuenta de Aranceles Profesionales N° 5123/02 del Banco de Santa Fe S.A. a la orden del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Montos a prever

Concepto: Honorarios perito contador con intereses y aportes de ley.-

Monto: \$ 531,67

En atención a lo precedentemente expuesto, sólo corresponde prever el importe correspondiente a los honorarios del perito contador, único valor pendiente de pago.-

N° de orden 150.- "BRUNO Carlos c/ENCOTESA s/Daños"

N° Carpeta: 1321

N° Expte: 2232/96

Objeto: Diferencias Salariales

Monto: \$36.000

Expresado al: 24/08/96

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 7 de mayo de 1999

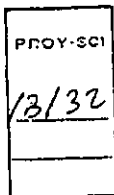
RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por la actora, con costas de la incidencia a su cargo.-
- 2) Rechazar la demanda promovida por CARLOS ALBERTO BRUNO contra ENCOTESA con costas al actor.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 17.250.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 28 de julio de 2000

RESUELVE:



MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

IMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES B. CASARETO

ES COPIA

Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



- 1) Confirmar la sentencia recurrida obrante a fs. 232/234, con costas.-
- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Enrique M GOMEZ Cochia en el 25 % de lo que se regule en la instancia anterior.-

En atención al resultado del litigio, no se previsiona monto alguno correspondiente a capital de condena.-

Habiendo intervenido perito en autos, y en virtud de la disposición contenida en el Art.9 de la Ley 24.432, se previsiona monto estimado en concepto de honorarios (50 %)



155.- "RUBIOLO Angel Alfredo c/ENCOTESA s/Laboral"

N° Carpeta: 970

N° Expte: 973/96

Objeto: Indemnización por accidente

Monto: \$10.543

Expresado al: 12/05/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 3 de diciembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Rechazar la demanda entablada por ANGEL ALFREDO RUBIOLO contra ENCOTESA por cobro de la gratificación prevista por el Art. 36 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/93.-
- 2) Con costas a la demandante.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que den cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 17.250

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 26 de abril de 1999

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia recurrida N° 457/97, con costas en ambas instancias a cargo del actor.-
- 2) Regular los honorarios de los profesionales actuantes ante la Alzada en el 25 % de lo que se les regule en la instancia inferior.-
- 3) Insértese, hágase saber y oportunamente devuélvase al Juzgado de origen.

En las presentes actuaciones no intervino perito alguno.-

Atento el resultado del litigio, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y costas.-

N° de orden 156.- "BENITEZ Orlando León c/ENCOTESA s/Cobro de pesos"

N° Carpeta: 541

N° Expte: 384F° 196/95

Objeto: Diferencias Salariales

Monto: \$650

Expresado al: 08/03/95

Estado Procesal: c/Sentencia firme desfavorable

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 15 de mayo de 1997

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a la demandada ENCOTESA a abonar al actor ORLANDO LEON BENITEZ, en el plazo de 10 días, el rubro acogido de acuerdo a los considerandos precedentes, cuyo monto devengará intereses a razón del 16 % anual que se computarán desde la mora hasta el efectivo pago.-
- 2) Desestimar la pretensión de pronto pago.-
- 3) Imponer las costas del juicio a la parte demandada y diferir la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes para su oportunidad.-
- 4) Intímase a la demandada el ingreso de la reposición correspondiente dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 28 de abril de 1998

RESUELVE:

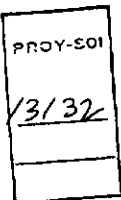
- 1) Desestimar la nulidad deducida
- 2) Confirmar la sentencia recurrida
- 3) Imponer las costas de Alzada a la demandada.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 21 de agosto de 1998

RESUELVE:

- 1) Denegar por inadmisibile, el recurso de inconstitucionalidad deducido para ante la Excmia Corte Suprema de Justicia por la demandada.



MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES R. CALVO
LIQUIDADOR

ES COPIA

Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



2) Costas a la misma.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 12 de noviembre de 1998

RESUELVE:

- 1) En la suma de \$ 250, regúlense los honorarios del Dr. Carlos Alberto REBAZZI y en igual suma los de los Dres Gustavo Enrique BOCCIO y Víctor Hugo Nardiello, en proporción de ley, por su intervención en el principal.-
- 2) En la suma de \$ 60, regúlense los honorarios del Dr. Carlos Alberto REBAZZI y en igual suma los de los Dres. Gustavo Enrique Boccio y Víctor Hugo Nardiello, en proporción de ley, por la excepción de incompetencia interpuesta.-
- 3) Cumplimentese con los aportes de ley.- Córrese vista a la Caja Forense.- Notifíquese.-

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 12 de abril de 1999

RESUELVE:

- 1) Regúlense en la Alzada y por el principal los honorarios profesionales del Dr. Carlos S CHENA en \$ 125 y en igual cantidad los del Dr. Pablo S. GUASTAVINO \$ 125.
- 2) Por el recurso de Inconstitucionalidad, regúlense los honorarios de los Dres. Carlos S CHENNA y Pablo S GUSTAVINO en la cantidad de \$ 62,50 a cada uno de ellos.-
- 3) Córrese vista a la Caja Forense.-

Liquidación

Liquidación de fs. 185 \$ 911,94
Intereses desde el 22/09/98 al 22/04/99 \$ 84,81
TOTAL \$ 996,75

Honorarios profesionales (Dr. CHENA) \$ 125,00
Aportes de Ley (13 %) \$ 16,25
Honorarios recurso inconstitucionalidad (Dr. CHENA) \$ 62,50
Aportes de Ley (13 %) \$ 8,21
Total Honorarios \$ 211,96

Total Liquidación \$ 1.208,62

Auto de fecha 26 de mayo de 1999

No habiendo sido impugnada la liquidación practicada en fecha 23/04/99 (fs. 202), apruébase la misma en cuanto por derecho corresponda e intímese su pago al deudor, por el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese.-

Nueva Liquidación

a) Liquidación de fs. 202 \$ 996,75
b) Intereses al 01.01.00 \$ 110,98
TOTAL \$ 1.107,73

c) Honorarios de fs. 202 \$ 211,96
b) Intereses al 01/01/00 \$ 23,60
TOTAL \$ 235,56

Montos a previsionar

Concepto: Capital de condena

Monto: \$ 1.107,73

Concepto: Honorarios letrado actora Dr. CHENA

Monto: \$ 235,56

Concepto: Honorarios letrado actora

Monto: \$ 342,75

Concepto: Honorarios perito médico

Monto: \$ 250 (estimados)

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 33,25

Nº de orden 167.- "OGGIONI Hugo Valerio c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos Laboral"

Carpeta Nº 1153

Expte. Nº 419 Folio 173 Año 1994

PROY-SOI
13/32

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dr. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
ARRENDAMIENTO DE LINEAS
TELEFONICAS

CHENA

ES COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723

FOLIO 435

ANEXO 1



Objeto: Indemnización por despido y enfermedad accidente.-

Monto: A la results de la pericia contable

Fecha: 04/04/94

Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 20 de abril de 2001

RESUELVE:

Declarar la incompetencia de este Juzgado para entender en la presente causa.-
Insértese el original, agréguese copia y notifíquese.-

APELADO POR LA ACTORA

Nº de orden 168.- "REINOSO Hector del Valle c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos"

Nº Carpeta: 301

Nº Expte: 563 Fº 125/94

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 26.025,48

Expresado al: 23/09/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 22 de agosto de 1997

RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda, y condenar a ENCOTESA a abonar al Sr. Héctor del Valle REINOSO, la suma de \$ 26.025,48, correspondientes a indemnizaciones legales de despido por mutuo acuerdo de conformidad y más intereses estimados a razón del 20 % anual desde que la suma es debida.
- 2.- Imponer las costas a cargo de la demandada.-
- 3.- Oportunamente se regularán honorarios de los profesionales intervinientes.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 15 de abril de 1998

RESUELVE:

Declarar la deserción de los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la parte demandada.-
Regístrese, hágase saber y oportunamente bajen.-

Resolución Nº 431 de Primera Instancia

Fecha: 9 de diciembre de 1999

RESUELVE

No hacer lugar a la nulidad de las notificaciones pedido de incompetencia e inembargabilidad interpuesto a fs. 167-179 en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Costas a la parte demandada.- Hágase saber, expídase copia y archívese el original.

Liquidación judicial al 01/01/00

Capital histórico a sep/94	\$ 26.025,48
Intereses al 01/01/00	\$ 28.157,74
Total	\$ 54.183,22

Auto de fecha 18 de abril de 2001.- Apruébese en cuanto ha lugar y por derecho la liquidación practicada

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 30 de julio de 1998

RESUELVE:

- 1) Regúlanse los honorarios profesionales de los Dres KRECZMAN y VENTURA en la suma de \$ 2.700,00, en conjunto y en proporción de ley.-
- 2) Los de la Dra. CHIALVA en la suma de \$ 2.700.
- 3) Los de la Dra. OBERTI en la suma de \$ 200 y los del Dr. KURGANOFF en la suma de \$ 5.400
- 4) Vista a la Caja Forense.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 20 de diciembre de 2000

RESUELVE:

- 1) Declarar inadmisibles los recursos puestos por la demandada
- 2) Costas a la recurrente

Pagos Efectuados

Acreedor: KRECZMANN René Roberto

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA STADE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
RUBEN GARCIA E

PROY-301

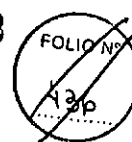
13132

ES COPIA

Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723



Concepto: Honorarios letrado actora primera instancia
Monto: \$ 1.350,00
Forma de Pago: Bonos de Consolidación Ley N° 25.344
Expte. Consolidación N° 95/01
Liquidación N°: 041
Fecha de Ingreso al Ministerio de Economía: 01/02/02



PAGOS EN TRÁMITE

Acreedor: REINOSO, Héctor del Valle
Concepto: Capital de condena
Monto: \$ 54.183,22
Forma de Pago: BONOS Consolidación Ley N° 25.344
Expte. de Consolidación N° 98/01

Acreedor: KURGANOFF ALFREDO
Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA E.L.
Monto: \$ 5.400
Forma de Pago: BONOS Consolidación Ley N° 25.344
Expte. de Consolidación N° 94/01

Acreedor: VENTURA, Cristina
Concepto: Honorarios de primera instancia con intereses letrado actora
Monto: \$ 1.525,50
Forma de Pago: BONOS Consolidación Ley N° 25.344
Expte. de Consolidación N° 114/02

Montos a provisionar

Concepto: Honorarios primera instancia (Dra. Chialva) con intereses
Monto: \$ 1.525,50

Concepto: Aportes Caja Forense sobre honorarios primera Instancia
Monto: \$ 596,00

Concepto: Honorarios Dra. OBERTI con intereses
Monto: 230,00

Monto: Tasa de justicia
Monto: \$ 1.627,00

Concepto: Honorarios letrado actora incidentes con aportes caja forense
Monto: \$ 3.205,00

N° de orden 169.- "SAAVEDRA, Raúl Horacio c/ENCOTESA s/Crédito Laboral"
Carpeta N° 280
Expte. N° 526 F° 177/94

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 10.375,00
Fecha: 23/09/94
Estado Procesal: TERMINADO -

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 2 de abril de 2001

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la excepción de incompetencia planteada, declarando la incompetencia de este Juzgado para entender en la presente causa.
- 3) Imponer las costas por su orden.

El presente decisorio se encuentra firme.-

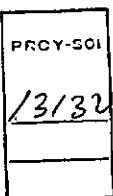
Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 18/10/01

RESUELVE:

- 1) Regúlense los honorarios correspondientes al Dr. ALFREDO KURGANOFF, en el carácter de apoderado de la demandada en la suma de \$ 3.959,00.-
- 2) Notifíquese a la demandada.-

Atento al resultado del litigio, no se provisiona monto correspondiente a capital de condena.- Se provisiona sólo los honorarios del letrado de ENCOTESA.-



MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

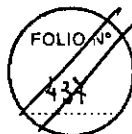
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO 2.01. MARLE
UNIDAD 102

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723

ANEXO 7



Nº de orden 172.- "SERRA NELZO c/ENCOTESA s/ACCIDENTE"
Carpeta Nº 1154
Expte. Nº 0251/96

Objeto: Indemnización por enfermedad accidente
Monto: Indeterminado
Fecha: 18/06/95
Estado Procesal: TERMINADO

El 20/04/01, se decretó la incompetencia de la justicia ordinaria de la ciudad de Santa Fe, encontrándose la resolución firme.-

Nº de orden 175.- "ZUCCA Luis c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos Laboral"
Carpeta Nº 1157
Expte. Nº 414 Fº 224/96

Objeto: Diferencias Salariales
Monto: \$ 1.369,55
Fecha: 13/05/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 20 de abril de 2001
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la excepción de incompetencia planteada, declarando la incompetencia de este Juzgado para entender en la presente causa.-
- 2) Imponer las costas en el orden causado
- 3) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese.-

La presente sentencia se encuentra firme.-
En atención a ello, no se previsiona monto alguno en concepto de capital de condena y costas.-

Nº de orden 177.- "DEMARCHI, Diego José c/ENCOTESA s/Labóral"
Carpeta Nº 305
Expte. Nº 684/94

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 5.000
Fecha: 31/12/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 25 de octubre de 1996
RESUELVE:

- 1) Admitir parcialmente la demanda entablada por Diego José DEMARCHI contra ENCOTESA, y en consecuencia condenar a esta a abonarle la indemnización por antigüedad, licencia 1992/1993 y valor de ropa de trabajo, por los años 1992 y 1993, según las pautas de capital e intereses dados en los Considerandos
- 2) Rechazar la demanda en lo que refiere a pago de uso bicicleta particular y Fondo de Desempleo
- 3) Imponer las costas en el 80 % a la demandada y en el 20 % a la actora.-
- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta que se determine el monto del juicio y se cumplimente lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 17.250
- 5) Insértese y hágase saber.-

PROY-SOI

13/32

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 20 de mayo de 1998
RESUELVE:

- 1) Confirmar parcialmente la sentencia recurrida, revocándola en cuanto incluye en la indemnización las vacaciones del año 1992, y en cuanto a los intereses, los que se fijan en la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el BCRA, desde la fecha del distracto y hasta su efectivo pago.-
- 2) Regular los honorarios de los Dres. Italo MODOTTI, Víctor NARDIELLO y Gustavo BOCCIO por su labor ante la Alzada en el 25 % de lo que se les regule en la primer instancia.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 12 de febrero de 1999
RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. Italo MODOTTI en la suma de \$ 900 por su actuación en Primera Instancia
- 2) Determinar en la suma de \$ 225 los honorarios correspondientes a su actuación en Segunda Instancia

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS P. CAPOREALE
LICENCIADO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 897

3) Dar intervención a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores.-

Liquidación judicial practicada por el perito contador

Capital histórico al 31/12/93 \$ 4.840,05
Intereses hasta el 31/08/98 \$ 1.776,29
TOTAL CAPITAL E INTERESES \$ 6.616,34



Auto de fecha 23 de diciembre de 1998

A la presentación del 17/12/98: Previamente, apruébase la liquidación practicada a fs. 199 en cuanto por derecho corresponda y dese cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 17.250.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 5 de abril de 1999

RESUELVE:

Regular los honorarios del perito contador RAIMUNDO VAZQUEZI, en la suma de \$ 240,00

Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena e intereses al 31/08/98

Monto: \$ 6.616,34

Forma de pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 29 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios 1° y 2° instancia letrado/actora (80 %) al 12/02/99

Monto: \$ 900

Forma de pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 29 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios perito contador (80 %) al 05/04/99

Monto: 192,00

Forma de pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 29 de noviembre de 2000

Montos adeudados a preveronar

Concepto: Aportes sobre honorarios (13 %) y (10 % perito) más intereses

Monto: 138,20

Concepto: Honorarios regulados más intereses

Monto: \$ 266,00

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital

Monto: \$ 661,42

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios

Monto: \$ 87,00

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 220,00

N° de orden 180.- "ALMENDRA, Cristian M y CARRIZO Sergio c/ENCOTESA s/Labora"

Carpeta N° 226

Expte. N° 309/94

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 11.667,03

Fecha: 31/12/93

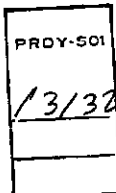
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 30 de junio de 1999

RESUELVE:

1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a ENCOTESA a pagar a los actores CRISTIAN MARCELO ALMENDRA y SERGIO RUBEN CARRIZO, dentro del plazo de 10 días



MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 597

ENCOTESA NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN Y TRANSACCIONES S.A. (e.s.)
ABOGADO GONZALEZ
LIQUIDADOR

por los rubros acogidos según Considerando II-A la suma que con ajuste a las pautas dadas deberán calcular las partes o, auxiliar contable a sortearse de la lista oficial en caso de disenso, y que deberán ajustarse desde que fueron debidas y hasta su efectivo pago con un interés de tasa del 18 % anual, capitalizable mensualmente una vez fenecido el plazo previsto por el Art. 123 de la Ley 7.945.-

- 2) Imponer las costas del juicio a la parte demandada.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de practicarse liquidación definitiva.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 27 de diciembre de 1999

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la apelación intentada por la demandada.
- 2) Imponer las costas de Alzada a la recurrente.-

Liquidación Judicial del crédito al 21/06/00

ACTOR ALMENDRA

Capital Histórico	\$ 7.247,93
Intereses	\$ 8.300,15
Total	\$ 15.548,08

ACTOR CARRIZO

Capital Histórico	\$ 4.419,10
Intereses	\$ 5.070,49
Total	\$ 9.489,59

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 28 de agosto de 2000

RESUELVE:

- 1) Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Rabazzi (parte actora) en la suma de \$ 3.963,00.-
- 2) Vista a la Caja Forense.-
- 3) Cumplimentese con los aportes de ley.-

APELADOS

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 26 de septiembre de 2000

RESUELVE:

Regúlanse los honorarios profesionales del perito contador Sr. HECTOR EDUARDO MARGUELLO en la suma de \$ 1.980, a lo que deberá agregarse el 10 % que establece el Art. 25, inc b) de la Ley N° 11.085 y otro importe igual acorde a lo dispuesto por Ley 6854/72, los que deberán ser depositados en la Cuenta N° 5123/02 del Nuevo Banco de Santa Fe, Casa Central, perteneciente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Liquidación Judicial al 01/01/00

Capital histórico Actor Almendra	\$ 7.247,93
Intereses al 01/01/00	\$ 7.834,91
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 15.082,84

Capital histórico Actor Carrizo	\$ 4.419,10
Intereses al 01.01.00	\$ 4.776,99
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 9.196,09

Montos a provisionar

Concepto: Capital de condena e intereses al 01.01.00.
Monto: \$ 24.278,93

Concepto: Honorarios perito contador con aportes de ley
Monto: \$ 2.376,00

Concepto: Honorarios letrado actora 1ra. y 2da Instancia con aportes de ley (13 %)
Monto: \$ 6.857,84

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 750,00

PROY-SOI
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dr. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (E.N.C.T.)
ANDRES B. CAPORALE
GERENTE

COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
BUEN NOA



723
ANEXO



JUICIOS INCLUIDOS EN EL ESTADO PATRIMONIAL DECRETO N° 1836/94

N° de orden 1.- "ANTUN, Ernesto Martin c/ENCOTESA por Accidente de Trabajo Laboral"
(Expte. N° 597/94)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta N° 66

Objeto: Indemnización por enfermedad profesional e indemnización Art. 212 LCT
Monto: \$29.011.40
Expresado: 21/08/92
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 26 de febrero de 1998
RESUELVE:

- 1) Declarar la Ley 9688 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 23.463 aplicables a la presente causa y no la Ley N° 24.028.-
- 2) Declarar prescripta la acción que por indemnización laboral, enfermedad profesional e incapacidad total y permanente -Art.212, 4° párrafo LCT- entablara Ernesto Martin Antun en contra de ENCOTESA, conforme lo considerado.-
- 3) Costas por su orden, conforme lo considerado.-
- 4) Reservar la regulación de honorarios para su oportunidad.-

ENCOTESA apela por la imposición de costas por su orden, y el actor por el fondo del asunto.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 31/05/99
RESUELVE:

- 1) Confirmar el resolutorio de grado, en todo lo que ha sido materia de recursos y agravios.-
- 2) Costas de segunda instancia, por su orden.-

Intervino un perito médico

En atención a lo resuelto no se previsiona monto correspondiente a capital de condena, y se previsionan en forma estimada en \$ 500, los honorarios del perito médico actuante y en \$ 435,00 de tasa de justicia, atendiendo el modo en que fueron impuestas las costas (en el orden causado).-

N° de orden 2.- "AVELLANEDA, María Carlota c/ENCOTESA y/o Q.R.R. por cobro de Pesos Laboral"
(Expte. N° 1610/95)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta N° 216

PROY-SOI
13/32

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 27.510
Expresado: 19/08/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 18 de marzo de 1997
RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la demanda que por indemnización laboral entablara Maria Carlota Avellaneda en contra de ENCOTESA, conforme se considera.-
- 2) Costas por su orden
- 3) Reservar el pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad

ENCOTESA apeló la imposición de costas por su orden

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 597

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES R. CAPOVAL
LIQUIDADOR

Costas para su...

ENCOTESA...

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 12 de febrero de 1998.-

RESUELVE

- 1) Confirmar el punto II de la resolución apelada, de fecha 18 de marzo de 1997.-

En el presente juicio no se designó perito de oficio

En atención a lo resuelto no se previsiona monto correspondiente a capital de condena, y se previsionan en forma estimada en \$ 400 la tasa de justicia, atendiendo el modo en que fueron impuestas las costas del juicio (en el orden causado).-

Nº de orden 3.- "BARRIONUEVO, Luis Marcelo c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos, Laboral"

(Expte. Nº 971/95)

Juzgado Federal de Catamarca

Carpeta Nº 456

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 7.067,57

Fecha: 02/11/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 29 de marzo de 1999

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda que por indemnización de despido entablara Luis Marcelo Barrionuevo en contra de ENCOTESA, debiendo ésta abonar al actor la suma que se determinará en la etapa de ejecución de sentencia, con más intereses tasa pasiva BCRA hasta su efectivo pago.-
- 2) Hacer lugar a la entrega al trabajador por parte de la empresa accionada, en el término de 10 días, del certificado de trabajo conforme lo considerado.-
- 3) Costas a la vencida.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 27 de octubre de 1999

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia apelada de fecha 29 de marzo de 1999, que hace lugar a la demanda incoada por Luis Marcelo Barrionuevo en contra de ENCOTESA por indemnización por despido, en cuanto fue materia de recurso.-
- 2) Costas de esta instancia a la vencida, conforme lo considerado.-
- 3) Diferir el pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

LIQUIDACIÓN JUDICIAL al 29/02/00

- Capital histórico al 02.11.94	\$ 7.067,57
- Intereses desde el 02.11.94 al 29/02/00	\$ 3.057,43
TOTAL CAPITAL + Intereses al 29/02/00	\$ 10.125,00

COSTAS

- Primera Instancia (letrado parte actora)	\$ 1.800,00
- Segunda Instancia (letrado parte actora)	\$ 550,00
- Aportes Caja de Abogados	\$ 235,00
- Honorarios perito contador	\$ 900,00
- Tasa de justicia estimada (3 % s/Capital)	\$ 304,00

PROY-COI

13/32

Nº de orden 4.- "BARRIONUEVO Oscar Durval c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos"

(Expte. Nº2587/95)

Juzgado Federal de Catamarca

Carpeta Nº 217

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 24.687,80

Fecha: 23/12/93

Estado Procesal: TERMINADO

OSCAR DURVAL BARRIONUEVO
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA P. DE GIORGI
ABOGADA

LIBRE
CORREO
S.A. (s.r.l.)
VALE

COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO

723
20950

FOLIO N°
442

FOLIO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 8 de abril de 1999

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la demanda que por indemnización laboral entablara OSCAR DURBAL BARRIONUEVO en contra de la ENCOTESA.-
- 2) Disponer la entrega por parte de la demandada del certificado de trabajo correspondiente al actor, conforme lo considerado.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-
- 4) Notifíquese personalmente o por cédula.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 14 de junio de 2000.-

RESUELVE:

- 1) Revocar la sentencia apelada de fecha 8 de abril de 1999, y por ende hacer lugar a la demanda impetrada por el actor OSCAR DURBAL BARRIONUEVO contra ENCOTESA, por los rubros y montos reclamados, con excepción del rubro daño moral, conforme lo considerado.-
- 2) Costas de primera Instancia y de la Alzada, a la demandada vencida, según lo considerado
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Liquidación Judicial al 21/07/00

- Capital histórico \$ 20.687,80
- Intereses al 21/07/00 \$ 11.359,02
TOTAL CAPITAL e INTERESES \$ 32.046,82

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 20 de junio de 2001.-

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. José Alberto FURQUE en su doble carácter de apoderado y procurador de la parte actora, por su actuación en la primera etapa del presente proceso laboral, en la suma de \$ 2.493,00
- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo A ALTAMIRANO, por su participación en la presente causa (parcialmente en la primera etapa y la totalidad de la segunda etapa) en su doble carácter de apoderado y procurador de la parte actora, en la suma de \$ 3.810,00
- 3) Regular los honorarios del Dr. Samuel Antonio AGUIAR en su doble carácter de apoderado y procurador de la ENCOTESA, por su actuación en las dos etapas procesales en la suma de \$ 4.617,00

Liquidación Judicial al 01/01/00

- Capital histórico \$ 20.687,80
- Intereses al 01/01/00 \$ 10.259,08
TOTAL CAPITAL e INTERESES \$ 30.946,80

PAGOS EN TRÁMITE

Acreeedor: BARRIONUEVO, Oscar Durval

Concepto: Capital de condena

Monto reclamado: \$ 32.043,82

Forma de Pago: BONOS Ley N° 25.344

Expte. Consolidación: 33/00

Monto a pagar: \$ 30.946,80

Expresado al 01.01.00

Liquidación N°

Fecha de Pago:

RESTA PAGAR

- Honorarios letrado actora (Dr. FURQUE) \$ 2.493,00
- Honorarios letrado actora (Dr. ALTAMIRANO) \$ 3.810,00
- Aportes Caja de Abogados \$ 630,30
- Tasa de Justicia \$ 970,00

N° de orden 6.- "BUSTAMANTE LUIS ORLANDO C/ENCOTESA s/Cobro de Pesos"

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
COMUNICACIONES Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ADMINISTRACION CENTRAL
BUENOS AIRES

Dr. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

PROY-SOI
13132

COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723

ANEXO



(Expte. N° 859/95)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta N° 31

Objeto: Indemnización por despido incausado
Monto: \$ 80.808,00
Expresado: 19/11/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 28 de agosto de 1997

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda que por indemnización de despido entablara Luis Orlando Bustamante en contra de ENCOTESA, debiendo ésta abonar al actor la suma que se determinará en la etapa de ejecución de sentencia, con más el interés anual conforme la tasa fijada por la Ley 23.928 y el Dec. Ley 941/91 reglamentario de aquella, desde que son debidas (19/11/93) hasta su efectivo pago.-
- 2) Costas, atento el resultado obtenido cabe imponerlas íntegramente a la demandada.-
- 3) Reservarse la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 13 de noviembre de 1998

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fecha 28 de agosto de 1997, en todo lo que fuera materia de apelación, conforme lo considerado.
- 2) Costas de esta instancia a la vencida.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN AL 19/11/98

- Capital de condena	\$ 80.808,00
- Intereses desde el 19/11/93 al 19/11/98	\$ 31.482,71
Total capital e intereses	\$ 112.290,71

Esta planilla fue impugnada, y por auto de fecha 2 de septiembre de 1999, se establece que el monto del capital de condena asciende a la suma de \$ 112.943,80.- Por este incidente se imponen las costas en un 70 % a cargo de ENCOTESA y en un 30 % a cargo de la actora.-

Sentencia Interlocutoria

Fecha 21 de octubre de 1999

CONSIDERANDO:

Que a fs. 255 se presenta el Dr. Samuel Antonio Aguiar acreditando personería como apoderado de la Sucesión del Dr. Carlos Alberto Camisay, solicitando que se proceda a la regulación de honorarios profesionales del Dr. Camisay por la participación que tuvo en la presente causa.-

Que a fs. 256 se presenta el Dr. José Alberto Furque solicitando regulación de honorarios por su actuación en la presente causa que incluye demanda y la tramitación de toda la etapa probatoria.-

Que a fs. 265 se presenta el Dr. Guillermo A. Altamirano solicitando regulación de sus honorarios profesionales por su actuación en la presente causa.-

Que atento al estado de la causa corresponde acceder a lo peticionado tomando como base la planilla de fs. 243/243 vta. que fuera aprobada mediante sentencia interlocutoria de fecha 2 de septiembre de 1999, que asciende a la suma de \$ 112.943,80.-

RESUELVE:

- 1.- Regular los honorarios del Dr. José Alberto Furque en la suma de \$ 14.800
- 2.- Regular los honorarios del Dr. Guillermo Antonio Altamirano en la suma de \$ 2.575.-
- 3.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Camisay en la suma de \$ 2.575
- 4.- Regular los honorarios del Dr. Samuel Antonio Aguiar en la suma de \$ 7.725,00

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 6 de diciembre de 1999

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
ANEXO 2. CANDALE
DIRECCION

Dra. LILIANA B. GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

PROY-SOI

13/32

RESUELVE

- 1) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Altamirano (apoderado del actor) por la actuación cumplida a fs. 215/218 resuelta mediante sentencia de fecha 13 de noviembre de 1998 en la suma de \$ 6000.-

Planilla de actualización del capital de condena a la fecha de corte de la Ley N° 25.344 (01/01/00)

- Capital de condena al 19/11/98	\$ 112.943,80
- Intereses desde el 19/11/98 al 01/01/00	\$ 8.707,96
- Total capital más intereses	\$ 121.651,76

PAGOS EN TRÁMITE

Acreedor: BUSTAMANTE Luis Orlando

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 121.651,76

Fecha: 01.01.00

Forma de pago: BONOS Ley N° 25.344.

Expte. Consolidación N° 19/00

Liquidación N°

Fecha de pago

Acreedor: ALTAMIRANO, Guillermo Antonio

Concepto: Honorarios letrado parte actora

Monto: \$ 9.452,00

Fecha: 01/01/00

Forma de pago: BONOS Ley N° 25.344

Expte. Consolidación N° 12/00

Liquidación N°

Fecha de pago:

PAGOS PENDIENTES

1.- Honorarios Letrado parte actora Dr. FURQUE	\$ 14.800,00
2.- Aportes caja de Abogados	\$ 2.452,20
Tasa de justicia estimada (3 % s/Capital Condena)	\$ 3.400,00

No actuó perito contador en el presente juicio

N° de orden 7.- "CONTRERAS Julian Gerardo c/ENCOTEL y/o Correo Argentino (ENCOTESA) s/indemnización por despido"

(Expte. N° 1689/94)

Juzgado Federal de Catamarca

Carpeta N° 276

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 18.328,03

Expresado: 23/12/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 21 de agosto de 1996

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la demanda que por indemnización laboral entablara Julian Gerardo CONTRERAS en contra de ENCOTESA.
- 2) Costas por su orden atento lo considerado
- 3) Reservar la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 20 de noviembre de 1997.-

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia apelada de fecha 21 de agosto de 1996, según se considera.-
- 2) Disponer la entrega por parte de la demandada del certificado de trabajo correspondiente a la actora, conforme a lo considerado.-
- 3) Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

PROY-S01

13/32

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL
CORREOS Y TELEGRAFOS
ABOGADO EN CAUSA
JUDICIAL

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697



723
ANEXO 8



En atención a lo resuelto no se previsiona monto correspondiente a capital de condena, y se previsionan en forma estimada en \$ 2.390,00, los honorarios del perito contador actuante (13 % del monto reclamado) y en \$ 274,92 de tasa de justicia, atendiendo el modo en que fueron impuestas las costas (en el orden causado).-

N° de orden 8.- "GIMENEZ Oscar Manuel c/ENCOTESA s/Daños y Perjuicios"
(Expte. N° 387/94)
Carpeta N° 65
Juzgado Federal de Catamarca

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios por accidente
Monto: \$ 385.000
Fecha: 28/07/92
Estado Procesal: TERMINADO

Se reclama

1. Daño emergente	U\$S 10.000
2.- Gastos Asistencia y de Farmacia	U\$S 40.000
3.- Lucro cesante	U\$S 175.000
4.- Daño moral	U\$S 100.000
5.- Pérdida de chance	U\$S 30.000
6.- Daño Estético	U\$S 30.000
TOTAL	U\$S 385.000

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 24 de abril de 1997.-

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la excepción de Falta de Legitimación Pasiva opuesta por ENCOTESA y ENCOTEL conforme lo considerado.-
- 2) Hacer lugar íntegramente a la demanda que por daños y perjuicios entablara Oscar Giménez en contra de ENCOTESA haciendo extensiva la condena también a ENCOTEL y a la citada en Garantía, Caja Nacional de Ahorro y Seguros, en consecuencia abonar la suma de U\$S 385.000 o su equivalente en pesos más intereses que establece la Ley N° 23.928.-
- 3) Costas a las vencidas.-
- 4) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 19 de febrero de 1998.-

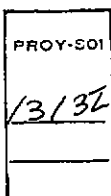
RESUELVE:

- 1) Declarar desierto el recurso interpuesto por ENCOTESA a fs. 213, por lo apuntado precedentemente.-
- 2) Conformar la sentencia de fecha 24 de abril de 1997, obrante a fs. 199/208 en lo que ha sido materia de agravios.-
- 3) Costas de la Alzada a la parte vencida.-

Planilla de Liquidación al 30/06/99

1) Daño emergente del 28/07/92	\$ 10.000,00
Intereses al 30/06/99	\$ 6.675,39
TOTAL	\$ 16.675,39
2) Daño estético, chance y daño moral desde el 24/04/97	\$ 160.000,00
Intereses desde el 24/04/97 al 30/06/99	\$ 22.469,55
TOTAL	\$ 182.469,55
3) Lucro Cesante desde 07/03/94	\$ 175.000,00
Intereses desde el 07/03/94 al 30/06/99	\$ 74.359,44
TOTAL	\$ 249.359,44
4) Farmacia, aparatología, asistencia social, fisioterapia	\$ 40.000,00
Intereses desde el 07/03/94 al 30/06/99	\$ 16.996,44
TOTAL	\$ 56.996,44

Total planilla al 30/06/99 **\$ 505.500,82**



[Signature]

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

[Signature]
Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 P° 697

SECA NACIONAL DE
CORREO Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
SR. CAPOREALE
ABOGADO

Sentencia Interlocutoria

Fecha: 18 de octubre de 1999.-

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Altamirano, en su doble carácter de apoderado y procurador de la parte actora, en la suma de \$ 75.000.-
- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Camisay por su participación en la presente causa, en su doble carácter de apoderado y procurador de ENCOTESA, en la suma de \$ 12.000.-
- 3) Regular los honorarios del Dr. Samuel Antonio Aguiar, en su doble carácter de apoderado y procurador de la ENCOTESA, en la suma de \$ 35.400
- 4) Regular los honorarios del Dr. Víctor Manuel Monti en la suma de \$ 6000.-
- 5) Regular los honorarios del Dr. Santos Edgardo Reynoso en la suma de \$ 32.000
- 6) Regular los honorarios profesionales del Ingeniero Mecánico Electricista Argentino del Valle Buenader en la suma de \$ 11.500
- 7) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Carlos Figueroa en la suma de \$ 4.500.-
- 8) Regular los honorarios profesionales del Contador Público Nacional Hugo Horacio Ferreyra en la suma de \$ 4.500
- 9) Regular los honorarios profesionales de la Licenciada en Psicología Carmen Inés Martínez de Avalos en la suma de \$ 6.500
- 10) Regular los honorarios profesionales de la Licenciada en Fisiología y Kinesiología Ana Karina Quintar en la suma de Pesos \$ 6.800.
- 11) Regular los honorarios profesionales del Dr. Domingo Antonio Corpacci en la suma de \$ 1.000.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 06 de diciembre de 1999

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Altamirano (apoderado del actor) por la actuación cumplida y resuelta mediante sentencia de fecha 19 de febrero de 1998 en la suma de \$ 25.000.-
- 2) Regular los honorarios del Dr. Guillermo A. Altamirano (apoderado del actor) por la actuación cumplida a fs. 252/253vta. mediante sentencia de fecha 21 de abril de 1998 (fs. 255) en la suma de \$ 7.000.-

PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: GIMENEZ Oscar Manuel c/ENCOTESA

Concepto: Capital de Condena

Monto: \$ 505.500,82

Fecha de pago: 15/10/99

Forma de Pago: Efectivo

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 1999

Depósito: TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Acreedor: ALTAMIRANO, Guillermo Antonio

Concepto: Honorarios letrado actora Primera, Segunda Instancia e incidente

Monto reclamado: \$ 107.000

Forma de pago: BONOS Ley Nº 25.344

Expte. Consolidación Nº 13/00

Monto liquidado: \$ 83.994,79

Monto Liquidado al: 01.01.00

Liquidación Nº 032

Fecha de pago: 03/02/01

Acreedor: FERREYRA Hugo Horacio

Concepto: Honorarios Perito Contador

Monto reclamado: \$ 4.500

Forma de pago: BONOS Ley Nº 25.344

Expte. Consolidación Nº 20/00

Monto liquidado: \$ 4.609,47

Monto Liquidado al: 01.01.00

Liquidación Nº 016

Fecha de pago: 04/01/2002

Acreedor: QUINTAR, Ana Karina

Concepto: Honorarios perito fsiatra y Kinnesióloga

Monto reclamado: \$ 6.800

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T. 57 57 667

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS P. CAPORALE

PROY-SOI
13132

Forma de pago: BONOS Ley N° 25.344
Expte. Consolidación N° 23/00
Monto liquidado: \$ 6.965,42
Monto Liquidado al 01.01.00
Liquidación N° 019
Fecha de pago: 04/01/2002.-

PAGOS EN TRÁMITE

Acreedor: Martinez, Carmen Inés
Concepto: Honorarios perito psicologa
Monto: \$ 6.500
Forma de Pago: BONOS Ley N° 25.344
Expte. Consolidación N° 21/00
Monto liquidado: \$ 6.665,42
Monto liquidado al 01.01.00
Liquidación N°
Fecha de pago:

Acreedor: BUENADER Argentino del Valle
Concepto: Honorarios perito Ingeniero
Monto: \$ 11.500
Forma de Pago: BONOS Ley N° 25.344
Expte. Consolidación N° 22/00
Monto liquidado: \$ 11.850,00
Monto Liquidado al 01.01.00
Liquidación N°
Fecha de pago:

PAGOS PENDIENTES A PREVISIONAR

Acreedor: FIGUEROA, Juan C
Concepto: Honorarios perito médico
Monto: \$ 4.609,47
Monto liquidado al: 01.01.00
Forma de pago: BONOS Ley N° 25.344

TASA DE JUSTICIA ESTIMADA (3 % s/ \$ 505.500,82) \$ 15.165,00

N° de orden 9.- "HERRERA Miguel Gustavo c/ENCOTESA s/Indemnización por despido"
(Expte. N° 972/95)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta N° 455

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 15.420
Fecha: 19/11/93
Estado Procesal: TERMINADO

PROY-301
13/32

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 7 de agosto de 1997

RESUELVE:

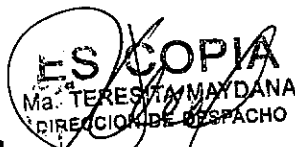
- 1) Hacer lugar a la demanda que por indemnización de despido entablara Miguel Gustavo HERRERA en contra de ENCOTESA, debiendo ésta abonar al actor la suma que se determinará en la etapa de ejecución de sentencia, con más intereses tasa pasiva BCRA hasta la fecha de su efectivo pago.-
- 2) Hacer entrega al trabajador por parte de la empresa accionada, en el término de diez días del certificado de trabajo conforme lo considerado.-
- 3) Costas: conforme al resultado arribado, cabe imponerlas 90 % a cargo de la accionada y el 10 % restante a cargo del actor.-
- 4) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 22 de febrero de 1999.-

RESUELVE:

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO
Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697
EMPRESA NACIONAL DE
HERREROS Y FERRAFOS S.A. (e.s.)
CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO DE ADMINISTRACION



723



Sentencia de Segunda Instancia
Fecha. 26 de septiembre de 1996.-
RESUELVE:

- 1) Revocar la sentencia de fecha 30 de mayo de 1996 (fs. 74/79), haciendo lugar consecuentemente a la demanda laboral iniciada por el actor.- Con costas a la demandada en ambas instancias conforme lo considerado.-
- 2) Agréguese al presente copia del pronunciamiento a que se hace referencia, hágase saber y oportunamente remítase.- Así se decide.-

ENCOTESA interpuso Recurso Extraordinario, el que fue denegado el 30/12/96. También interpuso Recurso de Queja por denegación del recurso extraordinario, y el 27/04/97 fue desestimado.-

Liquidación al 30/11/97

Capital histórico	\$ 43.328,18
Intereses	\$ 19.497,68
ABONADO AL ACTOR	(\$ 58.059,00)
Total adeudado al 30/11/97	\$ 4.766,86

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal N° 1 de Salta el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos:

- 1) Que la demandada reconoce adeudar al Sr. **CASTILLO Ambrosio**, demandante en autos, la suma de \$ 4.766,86 por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra **ENCOTESA**.-
- 2) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ 21.360,79, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra **ENCOTESA**.-
- 3) Que las sumas reconocidas, serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el **ANEXO I**.- La primera cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-
- 4) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciendo además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-
- 5) Que la demandada ha dado curso de ejecución al presente abonando en tiempo y forma la primer cuota indicada en los Anexos I.-

PRCY-SOI
13132

PAGOS EFECTUADOS

Monto total: \$ 8.709,22
Conceptos abonados:
- Primera cuota capital de condena \$ 1.588,95
- Primera cuota honorarios letrado actora \$ 7.120,27
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 412
Fecha de Orden de pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 8.709,22
Conceptos abonados:
- Segunda cuota capital de condena \$ 1.588,95
- Segunda cuota honorarios letrado actora \$ 7.120,27
Forma de Pago: EFECTIVO

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA S. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

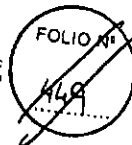
EMPRESA NACIONAL DE MORRITOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES V. CAPORALE
GERENTE

Monto:
Adeudado al Sr. CASTILLO Ambrosio

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



Orden de Pago N° 534

Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 8.709,22

Conceptos abonados:

- Tercera cuota capital de condena \$ 1.588,95
- Tercera cuota honorarios letrado actora \$ 7.120,27

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 593

Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998

Sentencia Interlocutoria

Fecha: 4 de marzo de 1998

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales del Perito Contador Miguel Hadad, por su actuación en el presente juicio, en la suma de \$ 1.974,03, fijándose el plazo de 20 días para hacerlo efectivo, a contarse de la notificación de la obligada al pago
- 2) Regístrese y notifíquese

PAGOS PENDIENTES

- Honorarios perito contador
- Monto al 01.01.00: \$ 2.408,32
- Tasa de Justicia:
- Monto estimado al 30/06/00: \$ 2.415,00

N° de orden 50.- "CHOQUE Santos Alfonso c/ENCOTESA s/Laboral"

(Expte. N° 1961/96)

Juzgado Federal de SALTA

Carpeta N° 1226

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 50.834

Fecha: 03/10/96

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 31 de marzo de 1998

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda promovida por la letrada apoderada del Sr. Santos Alfonso CHOQUE en contra de ENCOTESA, por despido arbitrario, condenándola a que dentro de 20 días de notificada la presente se le abone la suma de \$ 25.794,80 en concepto de indemnización, más intereses y costas.-
- 2) Regístrese y notifíquese

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 19 de noviembre de 1998

RESUELVE:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra del fallo de fecha 31 de marzo de 1998 (fs. 193/196).-
- 2) Admitir parcialmente el recurso de apelación deducido por la actora, estableciendo el monto indemnizatorio en la cantidad de \$ 47.099,71 a la fecha de despido, con más los intereses de tasa pasiva promedio del BNA y las costas del juicio, en virtud del principio objetivo de la derrota.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 2 de marzo de 1999

RESUELVE:

- 1) Denegar el recurso extraordinario interpuesto en contra de la sentencia de fecha 19 de noviembre de 1998.-
- 2) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

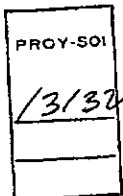
Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 4 de noviembre de 1999

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES B. CAJURALE
LIQUIDACION



RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Aida Inés BENEGAS, como ganadora, por la labor desarrollada en el presente juicio, en la suma de \$ 6.735,25 y por la actuación cumplida en el incidente resuelto a fs. 189 y vta. en la suma de \$ 673,52, fijándose el plazo de 20 días para hacerlo efectivo, a contarse de la notificación de la obligada al pago.-

Planilla de Liquidación al 31/03/99

Capital histórico	\$ 47.099,71
Intereses desde el 3/10/96 al 31/03/99	\$ 7.366,39
Total capital e interese al 31/03/99	\$ 54.466,10

PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: CHOQUE, Santos Alfonso
Concepto: Capital de condena
Monto: \$ 54.466,10
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha de pago: 21/11/00

PAGOS PENDIENTES A PREVISIONAR

Honorarios letrado parte actora	\$ 7.408,77
Honorarios perito contador	\$ 4.500,00
Tasa de justicia estimada	\$ 1.650,00

Nº de orden 51.- "FERNANDEZ Sergio o Cergio c/ENCOTESA s/Indemnización por accidente"
(Expte. Nº 184/94)
Juzgado Federal de Salta
Carpeta Nº 218

Objeto: Indemnización por enfermedad accidente
Monto: \$ 27.832,00
Fecha: 28/02/92
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 30 de octubre de 1998.-
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por CERGIO FERNANDEZ en contra de la ENCOTESA, y en consecuencia condenar a la demandada para que, dentro de los 20 días de quedar firme y consentida la presente, abone al actor la suma de \$ 13.335, en concepto de indemnización por enfermedad profesional total y permanente.-
- 2) Imponer las costas a la parte vencida.-
- 3) Reservar la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para su oportunidad.-

PROY-501
13132

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 25 de junio de 1999
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fecha 30 de octubre de 1998 (fs. 203/208) mediante la cual el Juez de Primera Instancia condenó a la demandada a abonarle al actor la cantidad de \$ 13.335 en concepto de indemnización por enfermedad profesional total y permanente, con más sus intereses a la tasa pasiva promedio del BNA y las costas del juicio de ambas instancias.-
- 2) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Planilla de liquidación al 30/06/99

Capital histórico al 01.02.92	\$ 13.335,00
Intereses desde el 01.02.92 al 30/06/99	\$ 8.765,09
Total capital e intereses	\$ 22.100,09

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57.576

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS CARURALE

\$ 7.408,77

- 1) Confirmar la sentencia apelada de fecha 7 de agosto de 1997, cuanto hace lugar a la demanda entablada por el Sr. Miguel Gustavo HERRERA en contra de ENCOTESA, en concepto de indemnización por despido, y conforme lo considerado.-
- 2) Modificar la imposición de costas de primera instancia, imponiéndolas en ambas instancias en su totalidad a la demandada vencida, atento lo considerado.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Liquidación judicial al 30/04/99

- Capital de condena nominal al 19/11/93	\$ 15.420,90
- Intereses desde el 19/11/93 al 30/04/99 \$ 7.405,54	\$ 6.752,54
TOTAL capital de condena más intereses	\$ 22.173,44

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 26 de octubre de 1999.-

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Antonio Altamirano, en su doble carácter de apoderado y procurador de la parte actora, en la suma de \$ 3.220.-
- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Camisay por su participación en la presente causa (primera etapa), en su doble carácter de apoderado y procurador de la ENCOTESA, en la suma de \$ 504.-
- 3) Regular los honorarios del Dr. Samuel Antonio Aguiar, en su doble carácter de apoderado y procurador de la ENCOTESA, en la suma de \$ 1.515.-

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 28 de febrero de 2000

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Altamirano, por su actuación cumplida a fs. 251/251 y fs. 257/261 y resuelta mediante sentencia de fecha 22 de febrero de 1999, en la suma de \$ 1.200.-

PAGOS EN TRÁMITE

Acreedor: HERRERA, Miguel Gustavo

Concepto: Capital de condena

Monto reclamado: \$ 22.173,44

Forma de Pago: BONOS Ley N° 25.344

Expte. de consolidación N° 31/00 27/11/93 11/CA/99 \$ 7.405,54

Monto a pagar: \$ 23.212,91

Expresado al 01.01.00

Liquidación N°

Fecha de pago:

Acreedor: ALTAMIRANO Guillermo

Concepto: Honorarios letrado actora

Monto reclamado: \$ 4.420,00

Forma de Pago: BONOS Ley N° 25.344

Expte de consolidación N° 14/00

Monto a pagar: \$ 4.627,29

Expresado al 01.01.00

Liquidación N°

Fecha de pago

PAGOS PENDIENTES

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| 1.- Honorarios perito contador | \$ 2.219,00 |
| 2.- Tasa de justicia estimada | \$ 780,00 |

N° de orden 11.- "MORENO, Domingo Antonio c/ENCOTESA s/Cobro de Pesos - Laboral"

(Expte. N° 1157/95)

Juzgado Federal de Catamarca

Carpeta N° 215

Objeto: Indemnización por despido 17/93

Monto: \$ 9.538,00 11/CA/99 \$ 7.405,54

Fecha: 23/11/93

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P. 1597

EMPRESA NACIONAL DE
COMUNICACIONES Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE

PROY-SOI

13/32

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 9 de diciembre de 1999.

- RESUELVE:
- 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el actor, y en consecuencia condenar a ENCOTESA, a pagar dentro de los diez días del decisorio la suma de \$ 9.538, con más intereses Tasa Pasiva BCRA, hasta la fecha del efectivo pago
 - 2) Costas a cargo de la demandada.-
 - 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 17 de abril de 2000

- RESUELVE:
- 1) Declarar desierto el recurso de apelación deducido por ENCOTESA, en mérito a lo considerado.-
 - 2) Confirmar íntegramente la sentencia apelada de fecha 9 de diciembre de 1999, que hace lugar a la demanda por Domingo Antonio MORENO contra ENCOTESA, por indemnización por despido, por los conceptos y montos fijados en el punto 1 del decisorio, según lo considerado.-
 - 3) Costas de esta Instancia, a la demandada vencida, conforme lo considerado.-

Planilla de Liquidación al 23/05/2000.-

- Capital histórico al 23/11/93	\$ 9.538,00
- Intereses desde el 23/11/93 al 23/05/00	\$ 7.440,19
TOTAL capital e intereses al 23/05/00	\$ 16.978,90

No hay hasta el 31/01/02 regulación de honorarios

Nº de orden 12.- "ORTEGA, Ramón Eduardo c/ENCOTESA s/Beneficios Laborales"
(Expte. Nº 257/97)
Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría Civil única
Carpeta Nº 1455

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 22.602,00
Fecha: 15/03/96
Estado Procesal: APELADO por ENCOTESA (16/05/01)

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 12 de octubre de 2000.-

- RESUELVE:
- 1) Hacer lugar a la demanda que por indemnización de despido entablara Ramón Eduardo Ortega en contra de ENCOTESA, debiendo ésta abonar al actor, en el plazo de veinte días de quedar firme la presente resolución, la suma de \$ 20.930 con más el interés anual conforme Ley Nº 23.928, desde que son debidas (15/03/96), hasta su efectivo pago.-
 - 2) No hacer lugar a las impugnaciones formuladas a fs. 109/110
 - 3) Costas a la vencida.-

Con fecha 16/05/01, ENCOTESA apeló la Sentencia

PROY-SOI

13132

Nº de orden 13.- "PAEZ Antonio del Valle c/ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. Nº 715/95)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta Nº 424

Objeto: Indemnización por despido
Monto de demanda: \$ 10.602,00
Fecha: 11/01/95
Estado Procesal: TERMINADO – Juicio Ganado por ENCOTESA E.L.

Conforme información brindada por el ex letrado de ENCOTESA (e.l.) Dr. Bracamonte, en el presente juicio en Primera Instancia fue favorable a esta sociedad, con costas a la

MARCELO NEMEROVSKY

CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI

ABOGADA

C.P.A.C.F. Nº 57-P-697

EMPRESA NACIONAL DE

ALUMINIO Y DERIVADOS S.A. (e.l.)

ADMINISTRACION PORAL

Fin de la Sentencia

actora.- Dicha sentencia fue apelada por la actora, habiéndose contestado el traslado de la apelación el 20/09/99.-

Con fecha 27 de abril de 2000, la Cámara de Apelaciones, confirmó la Sentencia de Primera Instancia, encontrándose dicha sentencia firme y consentida.-

Al 08/01/01, el expediente judicial se encontraba sin movimiento.- (Se adjunta copia del informe presentado el 08.01.01)

En juicio actuó un perito contador.-

En atención a lo resuelto no se previsiona monto correspondiente a capital de condena, y se previsionan en el rubro costas el 8 % de honorarios para el perito contador sobre el monto reclamado por la actora (\$ 848,16). Sentencia

Nº de orden 14.- " RODRIGUEZ, Mario Edmundo c/ENCOTEL s/Cobro de Pesos"
(Expte. Nº 3139/95)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta Nº 737

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 25.579,00
Fecha: 18/10/93
Estado Procesal: APELADO por actor

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 10 de octubre de 2000.-

RESUELVE:

- 1) Rechazar las excepciones de falta de legitimación pasiva deducida por ENCOTEL y ENCOTESA conforme lo considerado.-
- 2) No hacer lugar a la demanda que por indemnización laboral entablara Mario Edmundo Rodriguez en contra de ENCOTESA y ENCOTEL, conforme lo considerado.-
- 3) Costas por su orden, atento lo considerado.-

Sentencia apelada por el actor y por las demandadas.-

Nº de orden 15.- " SANCHEZ, Walter Adalberto c/ENCOTESA y/o Correo Argentino s/ordinario - Laboral"
(Expte. Nº 10/97)
Juzgado Federal de Catamarca
Carpeta Nº 1444

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 12.414,00
Fecha: 07/12/96
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 29 de mayo de 1998

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda que interpusiera el Sr. Walter Adalberto Sánchez en contra de la ENCOTESA y, en consecuencia, ordenar a la accionada la entrega del certificado de trabajo y que abone al actor, en el término de diez días en que quede firme y ejecutoriada la resolución, las indemnizaciones que se detallan: Indemnización sustitutiva del preaviso por la suma de \$ 1.720; indemnización por integración de salarios mes del despido por la suma de \$ 860, indemnización por despido por la suma de \$ 9.460, diferencia de salarios de noviembre de 1996 por la suma de \$ 302,75, sumas a las que se les deberán adicionar los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva para sus operaciones; de descuentos de documentos del BCRA hasta su efectivo pago, según se considera.-
- 2) Costas a la accionada vencida.-
- 3) Reservar pronunciamiento sobre salarios para su oportunidad.-

Planilla de liquidación al 31/07/98

- Capital histórico al 07/12/96 \$ 12.342,75
- Intereses desde el 07/12/96 al 31/07/98: \$ 1.233,76
Total capital más intereses al 31/07/98 \$ 13.576,51

BARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 637

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE
ABOGADO

PROY-SOI

13132

ES COPIA
MAYDANA
DISCUCION DE DESPACHO

FOLIO
20962

723

ANEXO 8

FOLIO N°
484

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
FOLIO

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 05 de octubre de 1999.

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo A Altamirano en la suma de \$ 2.275,00

Liquidación de honorarios

- Honorarios regulados al 31/07/98	\$ 2.275,00
- Intereses desde el 31/07/98 al 01/01/00	\$ 148,00
TOTAL Honorarios al 01.01.00	\$ 2.423,00

PAGOS EFECTUADOS

1.- Acreedor: SANCHEZ, Walter Adalberto
Concepto: Capital de Condena
Monto: \$ 13.576,51
Fecha: 19 de octubre de 1999
Forma de Pago: EFECTIVO
Depositó la Tesorería General de la Nación
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 1999

PAGOS EN TRÁMITE

1.- Acreedor: ALTAMIRANO, Guillermo Antonio
Concepto: Honorarios letrado actor
Monto: \$ 2.423,00.
Fecha: 01/01/00
Forma de Pago: BONOS Ley N° 25.344
Expte. Consolidación N° 11/00
Liquidación N°
Pagado por Caja de Valores

PAGOS PENDIENTES

Honorarios perito contador (8 % capital de condena)	\$ 1.250,00
Tasa de justicia estimada (3 % s/Capital de condena)	\$ 408,00

N° de orden 17.- "BALLESTEROS Carlos Alberto c/ENCOTESA Correo Argentino s/Despido"
(Expte. N° 693/97)
Juzgado Federal N° 1 de San Salvador de Jujuy.-

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$21.819,18
Expresado: 01/03/95
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 30 de diciembre de 1998.-

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por CARLOS ALBERTO BALLESTEROS contra ENCOTESA CORREO ARGENTINO, condenando a ésta a pagar la suma de la liquidación a practicarse en la etapa de ejecución conforme el considerando III.-
- 2) Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios de letrados y peritos.-

Sentencia Interlocutoria de 1ra. Instancia

Fecha: 23 de septiembre de 1999.-

RESUELVE:

Regular los honorarios del Dr. Roberto Luis Pedicón en la suma de \$ 5.800, los del Dr. Pedro Octavio Figueroa en la suma de \$ 4.500 y los del Perito Ruben Alberto Dalbes en la suma de \$ 1000, conforme pautas de la Ley N° 24.432.-

PAGOS EFECTUADOS

1.- Monto: \$ 34.276,69
Concepto: Capital de Condena

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.s.)
ANDRES P. CALZADALE
LIQUIDADOR

PROY-SOI
13/32

Guillermo Antonio
Ballesteros
c/ Carlos Alberto Ballesteros

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723



Forma de Pago: Art. 11 Ley 24.307
Fecha de pago: 19/12/01
Expte. Consolidación N° 3/00
Liquidación N° 8

PAGOS EN TRÁMITE

1.- Monto: \$ 5.974
Concepto: Honorarios letrado parte actora Dr. Roberto Luis Pedicone
Forma de Pago: Ley N° 25.344
Expte. de Consolidación N° 43/01
Liquidación N°
Fecha de Pago

PAGOS PENDIENTES

Acreedor: Rubén Dalbes
Monto: \$ 1.000
Concepto: Honorarios perito contador
Expresado al 24/09/99
Intereses estimados al 01.01.00: \$ 30,50
TOTAL: \$ 1.030,50
Por nota ENCOTESA N° 3420 del 26.12.2000 se impulsó el pago de estos honorarios
Hasta el 30/04/01 Economía no había remitido boleta de depósito

Tasa de Justicia estimada al 30/06/00: \$ 1.328,00

N° de orden 19 "CASIVA Jorge c/ENCOTEL y/o ENCOTESA s/Diferencias Salariales"
(Expte. B-15.424/97)
Tribunal del Trabajo, Sala II
Carpeta N° 1441

Objeto: Diferencias salariales
Monto: \$ 22.897,75
Fecha: 01/03/94
Estado Procesal: TERMINADO (ARCHIVADO)

Conforme informe presentado por el ex letrado externo de ENCOTESA (E.L.), Dr. Pablo Baca, el superior Tribunal de Justicia ordenó que la presente causa continuara tramitando ante el Juzgado originario.- Que el actor no instó el trámite y por ello pasó a archivo.- Que ENCOTESA no adeuda suma alguna.-
(Se adjunta copia del informe presentado)

N° de orden 22.- "CORONEL AGUSTIN MERARDO c/ENCOTESA s/Demanda Laboral Art. 212 LCT"
(Expte. 190/2/98)
Juzgado Federal N° 2

Objeto: Indemnización en los términos del Art. 212 LCT
Monto: \$ 49.891,47
Fecha: 29/08/94
Estado Procesal: DESISTIDO POR EL ACTOR - TERMINADO

PROY-SOI
13132

En fecha 11/03/99 el actor de autos, efectuó una presentación judicial en la que manifiesta su formal desistimiento del derecho y de la acción que entablara contra ENCOTESA, pidiendo que una vez homologado el mismo se ordene el archivo de las actuaciones.-
Por auto de fecha 30 de abril de 1999, el Juzgado Federal actuante resolvió homologar el desistimiento de la acción y del derecho formulado por el actor, y ordenó el archivo de las actuaciones.-

N° de orden 24.- "ERAZO Hugo c/ENCOTESA s/Indemnización por despido"
(Expte. N° 1216/96)
Juzgado Federal N° 2 de Jujuy
Carpeta N° 209

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697
EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS P. CAPORALE
LIQUIDADOR

ES COPIA
Ma. TERESA MAYDAN
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723
ANEXO 8



Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 26.520,00
Expresado: 20/11/93
Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 24/11/00

RESUELVE:

- 1) Acoger la demanda laboral por el cobro de indemnización por despido injustificado, preaviso e integración del mes de despido y la indemnización según previsiones del Art. 52, 4to. Párrafo de la Ley N° 23.551 interpuesta por el actor en contra de ENCOTESA.- En consecuencia condenando a esta última a pagar la suma que resulte de la liquidación a practicarse en la etapa de ejecución de sentencia, con más intereses y costas (tasa pasiva promedio que publica el BCRA) desde la fecha de cese (20/11/93) hasta el efectivo pago.-
- 2) Difiriendo para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales de letrados y peritos.-

En fecha 03 de enero de 2001, fue apelado por ENCOTESA.-

N° de orden 25.- "MURILLO de VALDEZ Magdalena c/ENCOTESA s/Cobro de Indemnización"

(Expte. N° 99133/95)

Juzgado de Primera Instancia de Jujuy

Carpeta N° 1453

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 10.000

Estado Procesal: TERMINADO

En el presente juicio, el Juez de la Justicia ordinaria de Jujuy, hizo lugar a la defensa opuesta por ENCOTESA, y se declaró incompetente para intervenir en autos, decretando que era la Justicia Federal la competente para dar curso a la acción incoada.-
Hasta el presente, no hemos sido notificados de la radicación de las actuaciones en el fuero Federal, por lo que no corresponde provisionar valores en concepto de capital de condena y costas.-

N° de orden 31.- "SORUCO, Ramón E. c/ENCOTESA s/Demanda Laboral - Despido"

(Expte. N° 932/97)

Juzgado Federal de Jujuy

Carpeta N° 1034

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 22.910,90

Expresado: 19/11/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 5 de febrero de 1999

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda laboral interpuesta por Ramón Epifanio Soruco en contra de ENCOTESA.- Consecuentemente, condenando a esta última a pagar la suma que resulte de la liquidación a practicarse conforme las pautas señaladas en el considerando III y costas.-
- 2) Difiriendo para su oportunidad la estimación de los honorarios profesionales.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 1 de noviembre de 1999

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia que fuera dictada el 5 de febrero de 1999, con costas.-
- 2) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN AL 30/11/99

- Capital

\$ 22.910,90

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

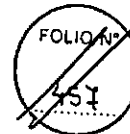
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
Dra. LILIANA H. DE GIORGI ANDRES, CANTALE
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697
LIQUIDADORA

PROY-SOI
13/32

COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



- Intereses del 19/11/93 al 30/11/99 \$ 15.641,66
TOTAL CAP. E INTERESES \$ 38.552,56

Auto de fecha 10/02/00

"Apruébese la planilla de liquidación de fs. 220 en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar, por derecho y sin perjuicio de terceros.- Visto el estado de la causa, la naturaleza de la misma, resultado obtenido y labor profesional desarrollada, régulense los honorarios del Dr Jorge Serapio Alvarado en la suma de \$ 4.500 y los del Dr. Pedro Octavio Figueroa en la suma de \$ 3.120, conforme pautas de la Ley N° 24.432.-

No intervino en autos perito contador

Nueva liquidación al 01/01/2000

Capital de condena \$ 39.034,46
Honorarios letrado actora 1ra. y 2da \$ 7.945,09

Tasa de justicia estimada (3 % s/ \$ 39.034,46) \$ 1.171,10

N° de orden 35.- "CARABAJAL, Lita Carlolina c/ENCOTESA s/Daños y Perjuicios"
(Expte. N° 9905/96)
Juzgado Federal de Santiago del Estero
Carpeta N° 1023

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios

Monto: \$ 50.000

Fecha: 23/04/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 21 de junio de 2000

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Lita Carolina Carabajal, y, en consecuencia, condenar a ENCOTESA al pago de la suma de \$ 10.118,40 en concepto de indemnización de daños y perjuicios, con más los intereses tasa pasiva BCRA desde que la suma es debida (abril 1994) y hasta la fecha del efectivo pago, con COSTAS.-
- 2) Rechazar parcialmente el rubro daño emergente en los términos explicitados en el punto V, con costas.-
- 3) Rechazar la reparación de lucro cesante y daño moral reclamada, con costas.-
- 4) Ordenar que por Secretaría se proceda conforme lo dispuesto en el considerando VIII.-
- 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 26 de marzo de 2001.-

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fs. 303/309 y vía, en cuanto hace lugar parcialmente a la demanda promovida por Lita Carlolina CARABAJAL en contra de ENCOTESA y REFORMAR la misma únicamente en cuanto al monto que prospera la demanda que se fija en definitiva en la suma de \$ 8.000.-
- 2) Diferir pronunciamiento sobre honorarios, para su oportunidad.-

PROY-501

13132

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

- Capital histórico \$ 8.000,00
- Intereses al 01/01/00 \$ 4.700,00
- Gastos \$ 63,20
Total capital e intereses y gastos \$ 12.763,20

N° de orden 38.- "GALVAN de CORVALAN, Dolores Agustina c/ENCOTEL y/o ENCOTESA y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios"
(Expte. N° 2128/93)

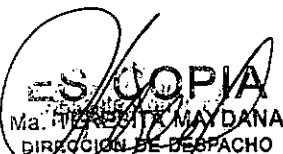
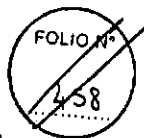
Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero
Carpeta N° 502

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GORGOREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.i.)
ABOGADO
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
GORGOREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.i.)
ABOGADO
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

723
ANEXO 2

Monto: \$ 284.139,00
Fecha: 01/06/95
Estado Procesal: TERMINADO

Conforme información del letrado externo de ENCOTESA en la Prov. de Santiago del Estero, en el presente juicio la actora desistió de la acción y del derecho contra ENCOTESA, por lo que no corresponde previsionar suma alguna.-

Nº de orden 47 "BANEGAS Hugo Enrique c/ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. Nº 1266/94)
Juzgado Federal de Salta Nº 2
Carpeta Nº 121

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 63.529,34
Expresado: 04/03/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 11 de noviembre de 1996
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor en contra de ENCOTESA, y en consecuencia condenándola a pagar al mismo, dentro de los 20 días de consentida la presente, la suma de \$ 63.133,13, en concepto de indemnización por despido injustificado, Art. 242, LCT.- COSTAS a la parte vencida.-
- 2) Disponer que, dentro del mismo plazo establecido en el punto anterior, la demandada haga entrega al actor, del certificado de cesación de servicios y remuneraciones.-
- 3) Reservar la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para su oportunidad.

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 05 de junio de 1997
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fecha 11 de noviembre de 1996
- 2) Imponer las costas a cargo de la apelante
- 3) Diferir el pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Sentencia Interlocutoria
Fecha: 13 de Agosto de 1997
RESUELVE

- 1) Denegar el recurso extraordinario interpuesto en contra de la sentencia de fecha 5 de junio de 1997.- Con costas
- 2) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad

Liquidación del capital de condena al 30/11/97

- Capital de condena	\$ 63.133,13
- Intereses al 30/11/97	\$ 27.917,46
TOTAL al 30/11/97	\$ 91.050,59

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal Nº 2 de Salta el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos:

- 1) Que la demandada reconoce adeudar al Sr. BANEGAS, Hugo Enrique, demandante en autos, la suma total de \$ 91.050,59, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 2) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ 30.957,20, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA JOE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ADMINISTRACION
LIQUIDACION

PROY-SOI

13132

- suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 3) Que las sumas reconocidas serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el ANEXO I.- La primer cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-
 - 4) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciendo además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-
 - 5) Que la demandada ha dado curso de ejecución al presente abonando en tiempo y forma la primer cuota indicada en el Anexo I.-

En autos intervino Perito Contador

SINTESIS

- Capital de condena	\$ 91.050,59
- Honorarios letrado actora	\$ 30.957,20
- Tasa de justicia estimada	\$ 2.732,00
- Honorarios perito contador estimados (8 %)	\$ 7.300,00

PAGOS EFECTUADOS

Monto total: \$ 40.669,26

Conceptos abonados:

- Primera cuota capital de condena \$ 30.350,20
- Primera cuota honorarios letrado actora \$ 10.319,06

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 413

Fecha de Orden de pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 40.669,26

Conceptos abonados:

- Segunda cuota capital de condena \$ 30.350,20
- Segunda cuota honorarios letrado actora \$ 10.319,06

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 533

Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 40.669,26

Conceptos abonados:

- Tercera cuota capital de condena \$ 30.350,20
- Tercera cuota honorarios letrado actora \$ 10.319,06

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 592

Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998

N° de orden 49.- "CASTILLO, Ambrosio Jesús c/ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. N° 1.505/94)
Juzgado Federal de Salta
Carpeta N° 152

PROY-501
13130

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 43.328,00
Fecha: 19/11/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 30 de mayo de 1996.-

RESUELVE:

- 1) Rechazar la demanda laboral interpuesta por el apoderado del Sr. Ambrosio Jesús Castillo, con costas por su orden.-
- 2) Regístrese y notifiquese.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dr. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS B. CAMORALE
LIQUIDADOR

Capital con intereses al 01.01.00

\$ 23.536,50

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 30 de noviembre de 1999

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres FELIPE MOLINA y GUSTAVO MIRANDA por sus actuaciones como apoderados de la actora, el primero en forma proporcional en la primera etapa y el segundo en la primera y en forma completa en la segunda etapa del presente juicio, en las sumas de \$ 762,76 y en la suma de \$ 1.144,44 respectivamente, fijándose el plazo de 30 días para hacerlos efectivos, a contarse de la notificación de la obligada al pago.-
- 2) Regístrese, notifíquese.-

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 01 de agosto de 2000.-

RESUELVE:

Establézcanse los honorarios del Dr. Gustavo MIRANDA en la suma de \$ 476,80.- Así se dice.- Regístrese, notifíquese y devuélvase.-

PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: MOLINA, Felipe

Monto: \$ 762,76

Concepto: Honorarios letrado actora primera instancia

Forma de pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Fecha de pago: 24 de enero de 2001

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PAGOS PENDIENTES A PREVISIONAR

Capital de condena	\$ 23.536,50
Honorarios letrado actora	\$ 1.621,24
Honorarios perito contador	\$ 800,00
Tasa de justicia	\$ 750,00

Nº de orden 52.- "FILOMARINO, Oscar Roberto c/ENCOTESA s/Laboral"

(Expte. Nº 966/94)

Juzgado Federal de Salta

Carpeta Nº 147

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 36.205,00

Fecha: 19/11/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 04 de octubre de 1996

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda entablada por Oscar Roberto FILOMARINO, y en consecuencia condenar a ENCOTESA a abonarle, dentro del plazo de 20 días la suma de \$ 36.205,00 con más los intereses Tasa Pasiva BCRA, desde la fecha del distracto (19/11/93) hasta el efectivo pago.-
- 2) Costas a cargo de la accionada.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 10 de abril de 1997.-

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia del Juez Federal de Salta de fecha 04 de octubre de 1996 (fs. 86/88 y vta.)
- 2) Imponer las costas a la demandada, dejando establecido que las de segunda instancia se imponen por su orden al no mediar actividad de la actora.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A. C.F. N.º 1234

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO NACIONAL
LIQUIDACION

PROY-SOI
13132

Liquidación capital de condena expresado al 30/11/97

Capital histórico al 19/11/93	\$ 36.205,37
Intereses desde el 19/11/93 al 30/11/97	\$ 17.378,57
Total capital con intereses al 30/11/97	\$ 53.583,94

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal N° 1 de Salta el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z) aa) ab) ac) ad) ae) af) ag) ah) ai) aj) ak) al) am) an) ao) ap) aq) ar) as) at) au) av) aw) ax) ay) az) ba) bb) bc) bd) be) bf) bg) bh) bi) bj) bk) bl) bm) bn) bo) bp) bq) br) bs) bt) bu) bv) bw) bx) by) bz) ca) cb) cc) cd) ce) cf) cg) ch) ci) cj) ck) cl) cm) cn) co) cp) cq) cr) cs) ct) cu) cv) cw) cx) cy) cz) da) db) dc) dd) de) df) dg) dh) di) dj) dk) dl) dm) dn) do) dp) dq) dr) ds) dt) du) dv) dw) dx) dy) dz) ea) eb) ec) ed) ee) ef) eg) eh) ei) ej) ek) el) em) en) eo) ep) eq) er) es) et) eu) ev) ew) ex) ey) ez) fa) fb) fc) fd) fe) ff) fg) fh) fi) fj) fk) fl) fm) fn) fo) fp) fq) fr) fs) ft) fu) fv) fw) fx) fy) fz) ga) gb) gc) gd) ge) gf) gg) gh) gi) gj) gk) gl) gm) gn) go) gp) gq) gr) gs) gt) gu) gv) gw) gx) gy) gz) ha) hb) hc) hd) he) hf) hg) hh) hi) hj) hk) hl) hm) hn) ho) hp) hq) hr) hs) ht) hu) hv) hw) hx) hy) hz) ia) ib) ic) id) ie) if) ig) ih) ii) ij) ik) il) im) in) io) ip) iq) ir) is) it) iu) iv) iw) ix) iy) iz) ja) jb) jc) jd) je) jf) jg) jh) ji) jj) jk) jl) jm) jn) jo) jp) jq) jr) js) jt) ju) jv) jw) jx) jy) jz) ka) kb) kc) kd) ke) kf) kg) kh) ki) kj) kl) km) kn) ko) kp) kq) kr) ks) kt) ku) kv) kw) kx) ky) kz) la) lb) lc) ld) le) lf) lg) lh) li) lj) lk) ll) lm) ln) lo) lp) lq) lr) ls) lt) lu) lv) lw) lx) ly) lz) ma) mb) mc) md) me) mf) mg) mh) mi) mj) mk) ml) mm) mn) mo) mp) mq) mr) ms) mt) mu) mv) mw) mx) my) mz) na) nb) nc) nd) ne) nf) ng) nh) ni) nj) nk) nl) nm) nn) no) np) nq) nr) ns) nt) nu) nv) nw) nx) ny) nz) oa) ob) oc) od) oe) of) og) oh) oi) oj) ok) ol) om) on) oo) op) oq) or) os) ot) ou) ov) ow) ox) oy) oz) pa) pb) pc) pd) pe) pf) pg) ph) pi) pj) pk) pl) pm) pn) po) pp) pq) pr) ps) pt) pu) pv) pw) px) py) pz) qa) qb) qc) qd) qe) qf) qg) qh) qi) qj) qk) ql) qm) qn) qo) qp) qq) qr) qs) qt) qu) qv) qw) qx) qy) qz) ra) rb) rc) rd) re) rf) rg) rh) ri) rj) rk) rl) rm) rn) ro) rp) rq) rr) rs) rt) ru) rv) rw) rx) ry) rz) sa) sb) sc) sd) se) sf) sg) sh) si) sj) sk) sl) sm) sn) so) sp) sq) sr) ss) st) su) sv) sw) sx) sy) sz) ta) tb) tc) td) te) tf) tg) th) ti) tj) tk) tl) tm) tn) to) tp) tq) tr) ts) tt) tu) tv) tw) tx) ty) tz) ua) ub) uc) ud) ue) uf) ug) uh) ui) uj) uk) ul) um) un) uo) up) uq) ur) us) ut) uu) uv) uw) ux) uy) uz) va) vb) vc) vd) ve) vf) vg) vh) vi) vj) vk) vl) vm) vn) vo) vp) vq) vr) vs) vt) vu) vv) vw) vx) vy) vz) wa) wb) wc) wd) we) wf) wg) wh) wi) wj) wk) wl) wm) wn) wo) wp) wq) wr) ws) wt) wu) wv) ww) wx) wy) wz) xa) xb) xc) xd) xe) xf) xg) xh) xi) xj) xk) xl) xm) xn) xo) xp) xq) xr) xs) xt) xu) xv) xw) xx) xy) xz) ya) yb) yc) yd) ye) yf) yg) yh) yi) yj) yk) yl) ym) yn) yo) yp) yq) yr) ys) yt) yu) yv) yw) yx) yy) yz) za) zb) zc) zd) ze) zf) zg) zh) zi) zj) zk) zl) zm) zn) zo) zp) zq) zr) zs) zt) zu) zv) zw) zx) zy) zz)

6) Que la demandada reconoce adeudada al Sr. **FILOMARINO, Oscar Roberto**, demandante en autos, la suma de **\$ 53.583,94** por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-

7) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de **\$ 18.218,54**, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-

8) Que las sumas reconocidas, serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el ANEXO I.- La primera cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-

9) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciendo además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-

10) Que la demandada ha dado curso de ejecución al presente abonando en tiempo y forma la primer cuota indicada en los Anexos I.-

PAGOS EFECTUADOS

Monto total: \$ 23.934,16

Conceptos abonados:

- Primera cuota capital de condena	\$ 17.861,31
- Primera cuota honorarios letrado actora	\$ 6.072,85

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 412

Fecha de Orden de pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 23.934,16

Conceptos abonados:

- Segunda cuota capital de condena	\$ 17.861,31
- Segunda cuota honorarios letrado actora	\$ 6.072,85

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 534

Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 23.934,16

Conceptos abonados:

- Tercera cuota capital de condena	\$ 17.861,31
- Tercera cuota honorarios letrado actora	\$ 6.072,85

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 593

Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998

Monto: \$ 1.448,21

Concepto abonado: Honorarios perito contador

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 912

Fecha de Orden de Pago: 06 de agosto de 1998.

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697 C

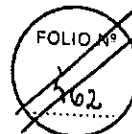
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO GENERAL
LIQUIDACION

PROY-SOI
13132

COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723
ANEXO 1



Monto: \$ 1.448,21
Concepto abonado: Honorarios perito contador
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha de pago: 29 de diciembre de 1999.-

PAGOS PENDIENTES

Concepto: Tasa de Justicia
Monto estimado al 01/06/00: \$ 2.083,00

Nº de orden 53.- "GALLARDO, Jorge Daniel c/ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. Nº 12.995/96)
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de SALTA
Carpeta Nº 1259

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 36.675,00
Fecha: 27/02/96
Estado Procesal: Se decretó Incompetencia Justicia Ordinaria - TERMINADO

De conformidad con lo informado por el letrado externo de ENCOTESA en Salta, en fecha 10/03/00, en el presente Juicio el señor juez a cargo del Juzgado Nº 1 (de la Justicia Ordinaria de Salta), hizo lugar a la excepción de incompetencia planteada por esta sociedad.- Dicha sentencia se encuentra firme y consentida, y hasta la fecha del referido informe no se notificó radicación alguna en la Justicia Federal de la ciudad de SALTA.- Atento ello, no se previsionan valores correspondientes a capital de condena y a costas.-

Nº de orden 56.- "LERA, Anibal Normando c/ENCOTEL (E.L.) y/o ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. Nº 3298/94)
Juzgado Federal de SALTA Nº 2
Carpeta Nº 288

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 56.739,60
Fecha: 01/10/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 27 de noviembre de 1996
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la excepción de prescripción planteada por los representantes legales de ENCOTEL y ENCOTESA y en su mérito, declarar inoficioso el pronunciamiento sobre la excepción de falta de acción y el fondo del asunto.-
- 2) Imponer las costas a la parte vencida
- 3) Reservar la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.-

PROY-SOI
13132

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 5 de septiembre de 1997
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 214/218, rechazando las excepciones de prescripción planteadas por la demandada y la de falta de acción.- Condenando en consecuencia, a ENCOTEL a pagar al Sr. Anibal Normando LERA, en el plazo de 20 días la suma de \$ 54.877,58 a octubre de 1994, debiendo aplicarse en los periodos sucesivos hasta su efectivo pago la tasa pasiva que publica el Banco de la Nación Argentina.-
- 2) Con costas a la vencida.-
- 3) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvanse.-

Los apoderados de la actora interpusieron un Recurso de Aclaratoria contra la sentencia dictada por la Cámara.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA R. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS CAPORALE
LÍQUIDA

COPIA
Dra. TERESA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO

723
ANEXO
20-971

FOLIO Nº
463

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
FOLIO

Sentencia Aclaratoria de Segunda Instancia

Fecha: 12 de septiembre de 1997.-

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO

Que los apoderados de la actora interpusieron recurso de aclaratoria respecto del pronunciamiento dictado por éste Tribunal, de fecha 05 de septiembre de 1997, puntualmente de su parte resolutive, pues consideraron que si bien se hizo lugar al recurso de apelación al rechazar las excepciones de prescripción planteadas por la demandada y co-demandada de autos, como así también la de falta de acción interpuesta por ésta última, sólo se condenó a ENCOTEL omitiéndose en dicho pronunciamiento la condena en forma solidaria a la ENCOTESA.-

Que surge que le asiste razón al recurrente, pues en la parte resolutive de dicha sentencia (fs. 236 y vta -mayoría-) se omitió condenar en forma solidaria a la co-demandada ENCOTESA, de acuerdo a los fundamentos expuestos, por lo que corresponde **hacer lugar a la aclaratoria interpuesta en tal sentido y en consecuencia, dejar aclarado que la condena en autos es impuesta a la ENCOTEL (demandada) y en forma solidaria a la ENCOTESA (co-demandada).**-

En mérito a lo expuesto, corresponde acoger el recurso de aclaratoria interpuesto por la actora, y en consecuencia, hacer extensiva la condena a la co-demandada ENCOTESA.- Así se resuelve.-

Liquidación al 31/07/00

- Capital histórico al 01/10/94	\$ 54.877,58
- Intereses desde el 01/10/94 al 31/07/00	\$ 26.264,40
TOTAL CAPITAL e INTERESES	\$ 81.141,98

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 11 de mayo de 2001.-

RESUELVE:

Regular los honorarios profesionales de los Dres. Patricia Armonia, Pablo Solá y José Ignacio Dávalos por sus actuaciones en forma conjunta por la actora en las dos etapas del presente juicio y en los incidentes resueltos a fs. 234/235 y a fs. 255/256 en la suma de \$ 11.603,30 y en \$ 2.320,66 respectivamente, fijándose el plazo de 30 días para hacerlo efectivo a contar de la notificación de la obligada al pago

PAGOS A PREVISIONAR

Honorarios perito contador	\$ 6.500,00
Tasa de justicia	\$ 2.450,00

Nº de orden 57.- "MALDONADO, Francisco Alberto y CORREGIDOR Rubén Eduardo c/ENCOTESA s/Despido"

(Expte. Nº 3949/94)

Juzgado Federal Nº 1 - Secretaría Nº 1 de SALTA
Carpeta Nº 77

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 156.734,00

Expresado: 17/12/93

Estado Procesal: TERMINADO

PROY-501
13/32

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 21 de noviembre de 1996

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda laboral interpuesta por el Sr. Francisco Alberto MALDONADO en contra de ENCOTESA, condenándola al pago de la suma de \$ 77.990,87, más intereses y costas por el principio objetivo de la derrota.-
- 2) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Rubén Eduardo CORREGIDOR en contra de ENCOTESA, con costas.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 12 de septiembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 164/166 en contra del punto II de la parte dispositiva de la sentencia de fs. 155/161.- Condenando en consecuencia a ENCOTESA a pagarle al Sr. Rubén Eduardo CORREGIDOR la cantidad de \$ 52.608,31, más intereses de tasa pasiva que publica el BNA.- Con

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS (A.S.M.)
ANEXOS 2, CANTONAL
LIQUIDACION

costas en ambas instancias a la demandada en virtud del principio objetivo de la derrota.-

- 2) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Liquidación al 30/11/97

1) Capital	\$ 77.990,87
Intereses	\$ 36.655,70
Gastos	\$ 120,00
TOTAL	\$ 114.766,57
2) Capital	\$ 52.608,31
Intereses	\$ 24.725,90
TOTAL	\$ 77.734,21

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal N° 1 de Salta el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos:

- 11) Que la demandada reconoce adeudar al Sr. **MALDONADO, Francisco Alberto**, demandante en autos, la suma de \$ **114.646,57** por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 12) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ **38.979,83**, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 13) Que las sumas reconocidas, serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el ANEXO I.- La primera cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-
- 14) Que la demandada reconoce también adeudar al Sr. **CORREGIDOR, Rubén Eduardo**, codemandante en autos, la suma total de \$ **77.334,21**, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 15) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ **26.293,63**, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 16) Que las sumas reconocidas serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el ANEXO II.- La primer cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-
- 17) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciendo además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-
- 18) Que la demandada ha dado curso de ejecución al presente abonando en tiempo y forma la primer cuota indicada en los Anexos I y II.-

PROY-SOI
13132

SINTESIS

Capital de condena conforme acuerdo	\$ 191.980,78
Honorarios abogados según acuerdo	\$ 65.273,46
Tasa de justicia estimada al 30/06/00	\$ 6.160,00
Honorarios perito contador estimados (8 %)	\$ 15.358,46

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T. 57 F. 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS CAPORALE
LIQUIDADOR

COPIA
MA. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



PAGOS EFECTUADOS

Monto total: \$ 51.208,80

Conceptos abonados:

- Primera cuota capital de condena (Maldonado) \$ 38.215,52
- Primera cuota honorarios letrado actora \$ 12.993,28

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 413

Fecha de Orden de pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 34.542,61

Conceptos abonados:

- Primera cuota capital de condena (Corregidor) \$ 25.778,07
- Primera cuota honorarios letrado actora \$ 8.764,54

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 413

Fecha de Orden de Pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 51.208,80

Conceptos abonados:

- Segunda cuota capital de condena (Maldonado) \$ 38.215,52
- Segunda cuota honorarios letrado actora \$ 12.993,28

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 533

Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 34.542,61

Conceptos abonados:

- Segunda cuota capital de condena (Corregidor) \$ 25.778,07
- Segunda cuota honorarios letrado actora \$ 8.764,54

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 533

Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 51.208,80

Conceptos abonados:

- Tercera cuota capital de condena (Maldonado) \$ 38.215,52
- Tercera cuota honorarios letrado actora \$ 12.993,28

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 592

Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998.

Monto total: \$ 34.542,61

Conceptos abonados:

- Tercera cuota capital de condena (Corregidor) \$ 25.778,07
- Tercera cuota honorarios letrado actora \$ 8.764,54

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 592

Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998

PROY-501

13/32

N° de orden 59.- "ONTIVEROS, Oscar Rodolfo c/ENCOTESA s/Ordinario"

(Expte. N° 4821/95)

Juzgado de Sentencia del Trabajo N° 1

Carpeta N° 178

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 38.846,00

Fecha: 18/01/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 20 de mayo de 1999

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia condenar a la ENCOTESA a pagar al Sr. Oscar Rodolfo Ontiveros la suma de \$ 59.766,50 (al 30/04/99) según planilla practicada que forma parte integrante de esta sentencia, por

[Signature]

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

[Signature]
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 P° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
ANEXO CAPITAL
CORREOS

los conceptos y fundamentos establecidos en los considerandos de este fallo, con más intereses y costas.- La suma que se condena a pagar deberá hacerse efectiva dentro del término de 6 días a contar de su notificación.-

- 2) Intimar a la parte demandada a hacer entrega al actor de los certificados de servicios y remuneraciones y de cesación de servicios correspondientes y por el tiempo de la relación laboral, en el término de 10 días de notificada la sentencia y bajo apercibimiento de ley.-
- 3) Reservando la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 15 de noviembre de 1999.-

RESUELVE:

- 1) Rechazar el recurso de apelación opuesto a fs. 171/172 vta, por la parte demandada, con costas.- Teniendo presente la reserva de recursos, y difiriendo la regulación de honorarios hasta que sea practicada en primera instancia.-
- 2) Se copie, registre, notifique y bajen los autos al juzgado de origen.-

Planilla de Liquidación al 30/11/99

Importe capital de condena al 30/04/99	\$ 59.766,50
Intereses desde el 30/04/99 al 01/01/00	\$ 2.020,50
Total capital e intereses al 01/01/00	\$ 61.787,00

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 21 de diciembre de 1999

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. SEBASTIAN FRIAS, apoderado letrado del actor, en la suma de \$ 13.183 (Sente. Fs. 162/165 vta. confirmada a fs. 185/186 vta)
- 2) Regular los honorarios del Dr. SEBASTIAN FRIAS en la suma de \$ 659 (por resolución fs. 33/35 y vta, confirmada a fs. 49/50)

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 11 de diciembre de 2000

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. SEBASTIAN FRIAS, apoderado y letrado del actor en la suma de \$ 360 (por resolución fs. 49/50, punto I).-
- 2) Regular los honorarios del Dr. SEBASTIAN FRIAS, apoderado y letrado del actor en la suma de \$ 6.630 (punto I resolución fs. 185/186 vta)
- 3) Regular los honorarios del Dr. SEBASTIAN FRIAS, apoderado y letrado del actor en la suma de \$ 179 (punto I resolución de fs. 206 vta.)
- 4) Dejar establecido que los honorarios precedentes se encuentran calculados al mes de octubre de 2000.-

Tasa de justicia estimada	\$ 2.271,76
Honorarios perito contador estimados	\$ 3.029,00

PROY-SOI
13132

Nº de orden 60.- "RAMIREZ, Bernardo Alberto c/ENCOTESA s/Laboral"

(Expte. Nº 2014/94)

Juzgado Federal de Salta Nº 2

Carpeta Nº 190

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 30.206,21

Expresado: 19/11/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 18 de noviembre de 1996

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Bernardo Alberto Ramirez contra ENCOTESA, y en consecuencia condenando a ésta a pagar al actor la suma de \$ 30.206,21, dentro de los veinte días hábiles de quedar firme y consentida la presente.-
- 2) Rechazar el pedido de pluspetición inexcusable formulado por la parte demandada.-
- 3) Imponer las costas a la vencida

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS P. CRUZ

- 4) Reservar la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 23 de septiembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia agregada a fs. 103/108, que fuera dictada el 18 de noviembre de 1996.-
- 2) Imponer las costas de esta instancia por su orden, al no mediar actividad de la actora.
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

Liquidación al 30/11/97

- Capital de condena \$ 44.705,20
- Honorarios letrado actora \$ 15.199,77

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal N° 2 de Salta el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos:

- 1) Que la demandada reconoce adeudar al Sr Bernardo Alberto RAMIREZ, demandante en autos, la suma total de \$ 44.705,20 por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presente autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 2) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ 15.199,77 por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-
- 3) Que las sumas reconocidas serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el Anexo I: La primer cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-
- 4) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-
- 5) Que la demandada a dado curso de ejecución al presente abonando el tiempo y forma la primer cuota indicada en el ANEXO I.-

SINTESIS

- Capital de condena al 30/11/97 \$ 44.705,20
- Honorarios letrado actora al 30/11/97 \$ 15.199,77
- Tasa de justicia estimada al 30/06/00 \$ 1.980,00
- Honorarios perito contador estimados (8%) \$ 3.577,00

PROY-SOI

13132

PAGOS EFECTUADOS

Monto total pagado: \$ 19.968,32

Conceptos abonados:

- Primera cuota capital de condena \$ 14.901,73
- Primer cuota honorarios letrado actor \$ 5.066,59

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 413

Fecha Orden de Pago: 27 de febrero de 1998

Monto total pagado: \$ 19.968,32

Conceptos abonados:

- Segunda cuota capital de condena \$ 14.901,73
- Segunda cuota honorarios letrado actor \$ 5.066,59

Forma de Pago: EFECTIVO

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

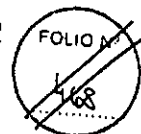
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES A. CAROZALE
LIQUIDADOR

COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723
ANEXO



Orden de Pago N° 533
Fecha Orden de Pago: 31/03/98

Monto total pagado: \$ 19.968,32

Conceptos abonados:

- Tercer cuota capital de condena \$ 14.901,73
- Tercer cuota honorarios letrado actor \$ 5.066,59

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 592

N° de orden 61.- "ROSAS, Jorge Daniel c/ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. N° 1267/94)
Juzgado Federal de SALTA
Carpeta N° 129

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 16.319,00

Fecha: 17/12/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 6 de febrero de 1996.-

RESUELVE

- 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Jorge Daniel Rosas en contra de ENCOTESA, y en consecuencia, condenando a la demandada a abonar al actor, dentro de los 20 días de quedar consentida la presente, la suma de \$ 16.319,77 a diciembre de 1993, con más los intereses correspondientes teniendo en cuenta las modalidades previstas en la Ley N° 23.928 y más las costas del juicio.-
- 2) Reservando la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes para la oportunidad que corresponda.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 18 de septiembre de 1996.-

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia apelada, dictada en fecha 06 de febrero de 1996.-
- 2) Imponer las costas a cargo del apelante.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.
- 4) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

Planilla de Liquidación con Intereses al 06.08.97

Capital histórico	\$ 16.319,79
Intereses desde 17/12/93 al 06/08/97	\$ 7.670,29
Total capital e intereses al 06/08/97	\$ 23.990,06

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal N° 2 de Salta el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos:

1º) Que la demandada reconoce adeudar al Sr. ROSAS, Jorge Daniel, demandante en autos, la suma total de \$ 23.990,06 por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-

2º) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ 8.156,62 por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-

3º) Que las sumas reconocidas serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el ANEXO I.- La primer cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998-

4º) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o

PROY-501

13/32

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGIO
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (ENCT)
ANDRES B. CARRALLO
LIQUIDADOR

extrajudicial alguna, produciendo además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-
5º) Que la demandada ha dado curso de ejecución al presente abonando en tiempo y forma la primer cuota indicada en el Anexo I.-

PAGOS EFECTUADOS

Monto total: \$ 10.715,56
Conceptos abonados:
- Primera cuota capital de condena \$ 7.996,69
- Primera cuota honorarios letrado actora \$ 2.718,87
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 413
Fecha de Orden de pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 10.715,56
Conceptos abonados:
- Segunda cuota capital de condena \$ 7.996,69
- Segunda cuota honorarios letrado actora \$ 2.718,87
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 533
Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 10.715,56
Conceptos abonados:
- Tercera cuota capital de condena \$ 7.996,69
- Tercera cuota honorarios letrado actora \$ 2.718,87
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 592
Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998.-

PAGOS PENDIENTES A PREVISIONAR

Concepto: Honorarios perito contador
Monto estimado 8%: \$ 1.950,00
Fecha: 12/03/98
Monto estimado con intereses al 01/01/00: \$ 2.380,00

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 720,00

Nº de orden 63.- "SEGOVIA Carlos Daniel c/ENCOTEL y/o ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. Nº 3709/94)
Juzgado Federal de SALTA
Carpeta Nº 321

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 23.787,00.
Fecha: 26 de octubre de 1993
Estado Procesal: TERMINADO

PROY-SOI
13/32

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 17 de septiembre de 1998
RESUELVE:

- 1) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta como defensa de fondo por la codemandada ENCOTESA a fs. 30/38 vta. de autos.
- 2) Acogiendo el planteo deducido por parte actora a fs. 41 y vta de estas actuaciones, y en consecuencia, declarando la inconstitucionalidad del Art. 1º del Decreto Nº 1803/92 para el presente caso.-
- 3) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda laboral promovida en las presentes autos por el Sr. Carlos Daniel SEGOVIA en contra de ENCOTEL en liquidación y de ENCOTESA, y en consecuencia, condenando a las codemandadas a pagar al actor, dentro de los 20 días de quedar firme la presente, la suma total de \$ 23.787,21, con más los intereses correspondientes los que se computarán de acuerdo a lo

RAFAEL NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697

ES COPIA
MAYOR RESERVA MAYDANA
JEFATURA DE DESPACHO



723
ANEXO 2



establecido en los considerandos, conforme a la tasa activa BERA, desde el día 26 de octubre de 1993 y hasta su efectivo pago.-

- 4) Imponer las costas del proceso a cargo de la parte demandada perdedora.
- 5) Tener presente la reserva del caso federal efectuada por la co demandada ENCOTESA y la co demandada ENCOTEL
- 6) Reservar la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad.-



Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 5 de agosto de 1999

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fecha 17 de septiembre de 1998 (fs. 153/160) modificando solamente el monto por el que progresa la demanda que se establece en \$ 21.842,21 al 26 de octubre de 1993, fecha a partir de la cual se debe aplicar la **tasa pasiva promedio que fija el BNA** hasta su efectivo pago.- Costas a las codemandadas en virtud del principio objetivo de la derrota en juicio
- 2) Diferir pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-
- 3) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 20 de diciembre de 1999

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA G. JUAREZ TERÁN DE MERCADER e Hilda Teresa FOLGAR, por la labor desarrollada en la primera etapa del presente juicio, en las sumas de \$ 1.249,36 y \$ 312,35 respectivamente, fijándose el plazo de 20 días para hacerlo efectivo, a contarse de la notificación de la obligada al pago
- 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Hilda Teresa FOLGAR, por su labor desarrollada en la segunda etapa del presente juicio, en la suma de \$ 1.561,71, fijándose el plazo de 20 días para hacerlo efectivo, a contarse de la notificación de la obligada al pago
- 3) Regular los honorarios profesionales de la Perito Contadora Norma E VILLA, por su actuación en el presente juicio, en la suma de \$ 873,68, fijándose el plazo de 20 días para hacerlo efectivo, a contarse de la notificación de la obligada al pago.-

Capital histórico al 26/10/93	\$ 21.842,21
Intereses desde el 26/10/93 al 31/08/99	\$ 9.138,29
Total capital e intereses al 31/08/99	\$ 30.980,50

Honorarios Dra. Hilda Teresa FOLGAR

1ra. Instancia	\$ 312,35
2da. Instancia	\$ 1.561,71
Total	\$ 1.874,06

Honorarios Dra. Silvia Juarez de Terán

1ra. Instancia	\$ 1.249,36
----------------	-------------

Capital de condena e intereses al 01.01.00	\$ 32.300,00
Tasa de justicia estimada al 30/06/00	\$ 1.027,16

PROY-501

13132

PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: VILLA Norma E

Concepto: Honorarios Perito Contadora

Monto: \$ 873,68

Forma de pago: EFECTIVO

Previsión presupuestaria: Ejercicio Fiscal Año 2000

Fecha de pago: 18 de enero de 2001

Nº de orden 64.- "TAPIA, Jesús Clemente c/ENCOTESA s/Laboral"

(Expte. Nº 268/94)

Juzgado Federal Nº 1 de Salta - Secretaría Nº 1

Carpeta Nº 117

Objeto: Indemnización por despido

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA E. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
MONEDA FEDERAL
CALLE 14 N° 100

ES COPIA

Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



723



Monto: \$ 32.996,00

Fecha: 19/11/93

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 16 de mayo de 1996.-

RESUELVE:

- 1) Rechazar la demanda laboral interpuesta por el apoderado del Sr. Jesús Clemente TAPIA, con costas por su orden.-
- 2) Regular los honorarios del perito contador actuante en la causa en la suma de \$ 193,77.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 26 de septiembre de 1996.-

RESUELVE:

- 1) Revocar la sentencia del Juez Federal de Salta de fecha 16 de mayo de 1996.-
- 2) Imponer las costas a la demandada, en ambas instancias.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 2 de diciembre de 1996.-

RESUELVE:

- 1) Denegar el recurso extraordinario intentado por la demandada, con costas.-
- 2) Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

El 23 de diciembre de 1996, ENCOTESA interpone Recurso de Queja por apelación denegada.-

Sentencia de Corte Suprema de Justicia de la Nación

Fecha: 1 de abril de 1997.-

RESUELVE:

Que los recursos extraordinarios, cuya denegación motivó las presentes quejas, son inadmisibles.-

Por ello, se desestiman las quejas.- Decláranse perdidos los depósitos de fs. 1 en las causas.- Hágase saber y, oportunamente, archívense.-

CONVENIO DE PAGO

Presentado en el Juzgado Federal N° 2 de Salta, el día 12 de marzo de 1998.-

"Que las partes han llegado a un acuerdo tendiente a dar por concluidas estas actuaciones, según los siguientes términos:

1º) Que la demandada reconoce adeudar al Sr. TAPIA, Jesús Clemente, demandante en autos, la suma total de \$ 48.834,34, por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, el actor no tendrá nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-

2º) Que, asimismo también queda a cargo exclusivo de la demandada el pago de todas las costas originadas en el presente juicio, fijándose los honorarios profesionales de todos los letrados de la parte actora en la suma de \$ 16.603,67 por todo concepto, cantidad que da por cancelados todos los reclamos que recíprocamente puedan formularse con motivo de los presentes autos, de tal suerte que una vez abonada la suma mencionada, los letrados del actor no tendrán nada que reclamar por ningún rubro contra ENCOTESA.-

3º) Que las sumas reconocidas serán pagadas en tres cuotas mensuales de conformidad con el ANEXO I.- La primer cuota vencerá el 27 de febrero de 1998, la segunda cuota vencerá el 31 de marzo de 1998 y la tercer cuota vencerá el 30 de abril de 1998.-

4º) Que las partes convienen también que la mora en el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciendo además la caducidad de todos los plazos estipulados y dando derecho a los acreedores a exigir el pago de lo adeudado, continuando el pleito por el trámite correspondiente a la ejecución de sentencia.-

5º) Que la demandada ha dado curso de ejecución al presente abonando en tiempo y forma la primer cuota indicada en el Anexo I.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 30 de julio de 1998.-

RESUELVE:

2 de Salta, el día

Marcelo Nemerovsky
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ARQUES P. CAPCHALE
1. JUNIO 1998
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

PROY-SOI

13132

Atento lo peticionado, y teniendo en cuenta el monto de condena firme (\$ 48.834,34), regulense los honorarios del Perito Contador Jorge Raúl Guemes en la suma de \$ 3.199,38.

ENCOTESA apeló la regulación de los honorarios del perito contador el 14.08.98

Sentencia Interlocutoria de Segunda Instancia

Fecha: 9 de noviembre de 1998.-

RESUELVE

- 1) Hacer lugar en forma parcial al recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra del auto regulatorio de fecha 30 de julio de 1998, y en consecuencia fijar la suma de \$ 2.309,73 en concepto de honorarios del Perito Jorge Raúl Guemes, supeditándose le plazo de pago de dicha retribución a los términos del Art. 22 de la Ley N° 23.982
- 2) Costas por su orden, en atención al progreso parcial del recurso y la inactividad procesal de la contraria.-

Auto de fecha 03 de junio de 1999

1.- Que ante el pedido de ejecución de honorarios regulados del CPN Jorge Raúl Guemes, se presenta el apoderado de la demandada y manifiesta que en el presente es de estricta aplicación lo dispuesto en los Arts. 22 de la Ley N° 23.982 y 19 de la Ley N° 24.624.-

Posteriormente, agrega que debe tenerse presente las previsiones de la Ley de Presupuesto N° 25.064, ya que a su mandante le comprende lo dispuesto en el Art. 52 de la citada ley.-

2.- Corrido traslado de lo manifestado; contesta el ejecutante, solicitando se declare la inconstitucionalidad de cualquier norma que se ponga al pago de sus honorarios y que continúe la ejecución adelante.-

RESUELVO:

- 1) Hacer lugar al pedido de aplicación de la Ley N° 23.982 y sus normas reglamentarias, debiendo proseguirse en más, de acuerdo a los procedimientos allí previstos.-
- 2) Costas a la ejecutante.-

PAGOS EFECTUADOS

Monto total: \$ 21.812,67

Conceptos abonados:

- Primera cuota capital de condena \$ 16.278,11
- Primera cuota honorarios letrado actora \$ 5.534,56

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 412

Fecha de Orden de pago: 27 de febrero de 1998

Monto total: \$ 21.812,67

Conceptos abonados:

- Segunda cuota capital de condena \$ 16.278,11
- Segunda cuota honorarios letrado actora \$ 5.534,56

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 534

Fecha de Orden de pago: 31 de marzo de 1998

Monto total: \$ 21.812,67

Conceptos abonados:

- Tercera cuota capital de condena \$ 16.278,11
- Tercera cuota honorarios letrado actora \$ 5.534,56

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 593

Fecha de Orden de pago: 29 de abril de 1998

PAGOS PENDIENTES

Acreedor: GUEMES, Jorge Raúl

Concepto: Honorarios perito contador

Monto: \$ 2.309,73

Fecha: 09/11/98

Monto con intereses al 01.01.00: \$ 2.610,00

PROY-SOI
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

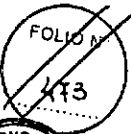
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
TELÉFONOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
RUBEN M. CANTALE
LIQUIDADOR

COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723



Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 1.465,03

Nº de orden 65.- "TORRES, Mario Victorino c/ENCOTESA s/Laboral"
(Expte. Nº 525/96)
Juzgado Federal de SALTA
Carpeta Nº 881

Objeto: Diferencias de haberes
Monto: \$ 10.854,00
Fecha: 17 de marzo de 1994
Estado Procesal: TERMINADO – Juicio ganado por ENCOTESA E.L.

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 11 de septiembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la excepción de prescripción y cosa juzgada planteadas por el letrado apoderado de la parte demandada (ENCOTESA) en contra de la demanda promovida por la letrada apoderada del Sr. Mario Victorino TORRES, y en consecuencia desestimar la demanda laboral promovida, con costas por el principio objetivo de la derrota.
- 2) Registrese y notifiquese

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 11 de mayo de 1998.-

RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia, con costas por su orden en la instancia, atento a que en la medida en que uno de los agravios traídos prosperó en esta instancia, pudo válidamente inclinarse a la apelante a deducir el recurso ante estos estrados.-
- 2) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

En atención a lo resuelto, no procede previsión de monto alguno en concepto de capital y costas.-

Nº de orden 66.- "ALE, Amado Salvador c/ENCOTESA s/Indemnización"
(Expte. Nº 07-L-94)
Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Tucumán
Carpeta Nº 200

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 27.764,00
Fecha: 19/11/93
Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 22 de septiembre de 1998.-

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda que entablara ARMANDO SALVADOR ALE en contra de ENCOTESA, en consecuencia declarar el despido como injustificado, debiendo la demandada abonar al actor los rubros en concepto de indemnización por antigüedad (\$ 16.097,70), mes de despido (\$ 256,63), falta de preaviso (\$ 1.399,80), vacaciones y sac sobre preaviso (\$ 137,98), con más los intereses tasa pasiva promedio mensual publicada por el BCRA desde la fecha del despido (11/93) hasta la fecha del efectivo pago.-
- 2) No hacer lugar a la indemnización por los rubros SAC y vacaciones no gozadas, presentismo, laudo, préstamo mensual y daño moral solicitados por el actor, atento las consideraciones efectuadas en cada caso.-
- 3) Las costas, atento el resultado a que se arriba deberán ser impuestas a la demandada las propias y el 80 % de las ocasionadas por la actora, siendo el 20 % restante a cargo de ésta última.-
- 4) Diferir regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 3 de julio de 2000

RESUELVE:

PRCY-501
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO 3 CAJETALE

- 1) Confirmar la sentencia apelada, sentencia de fecha 22 de septiembre de 1998 (fs. 333/337), en lo que ha sido materia de agravios.-
- 2) Costas de esta Instancia, en atención al resultado de los recursos interpuestos, al vencido en cada uno de ellos.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN al 15/11/99

- Capital histórico al 19/11/93	\$ 17.892,11
- Intereses desde el 01.11.93 al 01/01/00	\$ 9.379,87
TOTAL CAPITAL e intereses al 01/01/00	\$ 27.271,98

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia

Fecha: 03 de julio de 2000

RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios de la Dra. MARIA JOSEFINA ROMAN, como letrada apoderada del actor en todas las etapas del juicio principal, en la suma de \$ 6.000 al 15/11/99
- 2) Regular los honorarios del Dr. MAXIMO MENDEZ, apoderado de la demandada, en la suma de \$ 4.000 al 15/11/99
- 3) Regular los honorarios del perito contador FRANCISCO RENEE MENDEZ, por su labor de fs. 210/215 y 230/235, en la suma de \$ 1.000 al 15/11/99

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 11 de octubre de 2000

RESUELVE:

- 1) Modificar el punto 1) del auto regulatorio apelado, de fecha 03 de julio de 2000, fijándose los honorarios de la Dra. MARIA JOSEFINA ROMAN en la suma de \$ 5.100
- 2) Modificar el punto 2) del mismo, fijándose los honorarios del Dr. MAXIMO MENDEZ en la suma de \$ 3.400.
- 3) Modificar el punto 3) del mismo, fijándose los honorarios del perito contador FRANCISCO R MENDEZ, en la suma de \$ 850.-
- 4) Regular los honorarios de la Dra MARIA JOSEFINA ROMAN, apoderada de la actora, por la tarea profesional cumplida en esta instancia y resuelta mediante sentencia de fecha 18 de agosto de 1999, en la suma de \$ 1.500 al 15 de noviembre de 1999
- 5) Regular los honorarios del Dr. Juan L Calamandrei, apoderado de la demandada, por la tarea profesional cumplida en esta instancia, y resuelta mediante sentencia de fecha 18 de agosto de 1999, en la suma de \$ 900 al 15 de noviembre de 1999.-

Sentencia Aclaratoria de Cámara

Fecha: 10 de noviembre de 2000.

CONSIDERANDO

La sentencia de este Tribunal de fecha 18 de agosto de 1999 dispuso, en su punto II, que las costas de la alzada sean impuestas a la parte vencida en cada recurso, dado que ambas partes apelaron y la Cámara desestimó sendos recursos. Siguiendo esa directriz, la sentencia de fecha 11 de octubre de 2000 (fs. 410) reguló los honorarios de Alzada de la Dra. ROMAN, que deben ser soportados por la demandada, y los del Dr. CALAMANDREI, que deberán ser pagados por la actora.-

Por ello, se

RESUELVE:

ACLARAR la sentencia de fecha 11 de octubre de 2000, en el sentido que se considera.-
HAGASE SABER

PROY-301
13132

PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: MENDEZ, Francisco Renee
Concepto: 80 % honorarios perito contador (80 % s/ \$ 850 al 11/10/00)
Monto: \$ 680,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha de pago: 25 de septiembre de 2001

Concepto: 80 % de tasa de justicia del 3 % sobre capital liquidado (\$ 26.768,73)
Monto: \$ 642,45
Forma de pago: EFECTIVO

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.n.)
ABDRE P CAPORALE
L 20076107

ES COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO



723
ANEXO ?



Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2001
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fecha de pago: 25 de septiembre de 2001

RESTA PAGAR

- Capital de Condena	\$ 26.768,73
- Honorarios letrado parte actora 1º y 2º	\$ 6724,08
- IVA s/honorarios	\$ 1.412,06

Nº de orden 69.- "BOGGIO Abel Antonio c/CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS DE VIDA S.A. y OTRO s/Cumplimiento de Contrato"
(Expte. Nº 90/S/95)
Juzgado Federal de TUCUMÁN
Carpeta Nº 1440

Objeto: Cobro de pesos por incumplimiento contrato seguro
Monto: \$ 50.000
Fecha: 12/10/93
Estado Procesal: CONCILIADO

Conforme información brindada por el letrado externo de esta sociedad en liquidación, este juicio fue conciliado entre el actor y la Caja Nacional de Ahorro y Seguros de Vida S.A. mediante convenio firmado en 19/05/98 y por la suma total de \$ 17.000

Nº de orden 74.- "DIAZ Jesús y BRANDAN Antonia Matilde c/Correo Argentino y Empresa de Distribución Eléctrica S.A. s/Daños y Perjuicios"
(Expte. Nº 6971/95)
Juzgado Federal Nº 1 de Tucumán
Carpeta Nº 1214

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios (fallecimiento hijo de 13 años electrocutado con cable telegráfico)
Monto: \$ 290.000
Fecha: 04/03/95
Estado Procesal: TERMINADO - Juicio ganado

Sentencia de Primera Instancia Joel Antonio
Fecha: 16 de junio de 1999.-
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar al Beneficio de Litigar sin Gastos solicitado por los señores JESÚS DIAZ y ANTONIA MATILDE BRANDAN, con el alcance establecido por el Digesto Procesal.-
- 2) Hacer lugar a la excepción de falta de acción, interpuesta por la codemandada la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET), y, en consecuencia rechazar la demanda que por daños y perjuicios incoaran en su contra, los señores JESÚS DIAZ y ANTONIA MATILDE BRANDAN, atento lo considerado.-
- 3) No hacer lugar a la demanda que por daños y perjuicios incoaran los señores JESÚS DIAZ y ANTONIA MATILDE BRANDAN en contra de ENCOTESA o CORREO ARGENTINO, y exonerar también de responsabilidad a la COMUNA DE SAN PEDRO DE COLALAO, citada como tercero, atento lo considerado.-
- 4) Atento las especiales características del caso, en el que los padres del joven sumidos en el dolor que les produjo su muerte pudieron creerse con razón para litigar, la totalidad de las costas se imponen en el **orden causado**.-
- 5) Diferir regulación de honorarios hasta tanto existan en autos bases firmes para su cálculo.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 9 de marzo de 2000.-
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fs. 345/354
- 2) Costas de esta Instancia por el orden causado.-

En autos actuaron dos peritos (Médico e Ingeniero).-

En atención a que a la actora, se le concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos, y que las costas del presente juicio fueron impuestas en el orden causado, se procede a previsionar

PROY-SOI

13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA G. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE
LIQUIDADOR

COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

FOLIO 723
2884

FOLIO N° 174
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

los honorarios del perito médico en \$ 18.560,00 y del perito ingeniero actuante en \$ 18.560,00.-
Total Honorarios a provisionar: \$ 37.120

Nº de orden 83.- "RIOS David Humberto c/ENCOTESA s/Indemnización del Art. 212 LCT"
(Expte. Nº 205-L-94)
Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 - Secretaría Civil y Comercial de Tucumán
Carpeta Nº 382

Objeto: Indemnización por enfermedad accidente.-
Monto: \$ 21.450,60
Fecha: 31/01/94
Estado Procesal: EJECUCIÓN

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 29 de octubre de 1997.-
RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la excepción de prescripción interpuesta por ENCOTESA, atento lo considerado.-
- 2) Hacer lugar a la demanda que por indemnización del Art. 212, entablara DAVID HUMBERTO RIOS, declarándose a favor de este el pago de la indemnización, cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.450,60 al 31/01/94, con más intereses tasa pasiva de la Caja de Ahorro Común que publica el BCRA, capitalizable mensualmente, hasta la fecha de su efectivo pago.-
- 3) Declara la solidaridad de ENCOTEL y ENCOTESA para responder por el pago del crédito a favor del actor reconocido en el punto 2)
- 4) Costas a la vencida.-
- 5) Diferir regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 28 de agosto de 1998
RESUELVE:

- 1) Confirmar la sentencia de fecha 29 de octubre de 1997 (fs. 401/406), en lo que ha sido materia de agravios.-
- 2) Costas del recurso a las recurrentes vencidas.-
- 3) Diferir pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

Planilla Liquidación Capital de Condena al 15/03/99

- Capital histórico al 31/01/94	\$ 21.450,60
- Intereses desde el 31/01/94 al 15/03/99	\$ 8.754,47
TOTAL CAPITAL e INTERESES al 15/03/99	\$ 30.205,07

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia
Fecha: 9 de junio de 1999.-
RESUELVE:

PROY-301
13132

- 1) Regular los honorarios del Dr. JUAN CARLOS COLOMBRES, como letrado apoderado del actor en todas las etapas del juicio principal, en la suma de \$ 5.900 al 15/03/99
- 2) Regular los honorarios del Dr. MAXIMO E.C.D. MENDEZ, como apoderado de ENCOTESA, en todas las etapas del juicio, en la suma de \$ 800 al 15/03/99-
- 3) Regular los honorarios de la perito contadora ADELAIDA CARMEN RODRIGUEZ por su Informe de fs. 313/320, en la suma de \$ 800 al 15/03/99.-
- 4) Regular los honorarios del perito médico FRANCISCO JOSÉ CURIA por su labor de fs. 340/343 y 356, 358/360, en la suma de \$ 800, al 15/03/99.-

Sentencia Aclaratoria de la Interlocutoria
Fecha: 22 de junio de 1999.-
RESUELVE:

ACLARAR el punto 2) de la resolución de fecha 09 de junio de 1999 (fs. 509) fijándose la suma de \$ 4.500, en concepto de honorarios del letrado apoderado de la demandada Dr. Máximo MENDEZ.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dr. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
COMERCIO Y TRANSACCIONES S.A. (ENCTA)
ANEXO 2-3-1999-11

ES COPIA
Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

723
ANEXO 3

FOLIO N°
111

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
FOLIO

Sentencia Interlocutoria de Cámara
Fecha: 25 de noviembre de 1999.-
RESUELVE:

- 1) Regular los honorarios del Dr. JUAN CARLOS COLOMBRES (apoderado del actor) por la actuación cumplida a/fs. 442/445 y resuelta mediante sentencia de fecha 28 de agosto de 1998 (fs. 448/449) en la suma de \$ 1.800 al 15 de marzo de 1999.-
- 2) Regular los honorarios de los Dres. Sergio B Collorichio y Juan L Calamandrei (apoderados de la demandada), por la actuación profesional cumplida a fs. 416/421 y resuelta mediante sentencia de fecha 28 de agosto de 1998 (fs. 448/449) en la suma de \$ 1.300, en conjunto, al 15 de marzo de 1999.-

PAGOS EFECTUADOS

Acreedor: RIOS David Humberto
Monto: \$ 30.205,07
Concepto: capital de condena
Forma de Pago: BONOS Consolidación Ley N° 25.344
Expte. Consolidación N° 57/01
Liquidación N°
Fecha de pago: 11/01/02

PAGOS PENDIENTES

- | | |
|--|-------------|
| - Honorarios Letrado parte actora al 1/01/00 | \$ 9.519,77 |
| - Honorarios perito médico al 1/01/00 | \$ 899,16 |
| - Honorarios perito contador al 1/01/00 | \$ 899,16 |
| - Tasa de justicia | \$ 910,00 |
| - Fondo de Garantía | \$ 455,00 |

N° de orden 88.- "LANDRIEL, Juan Carlos c/ENCOTESA s/Despido"
(Expte. N° 6360/95)
Juzgado Federal de Santiago del Estero
Carpeta N° 348

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 154.560,24
Fecha: 09/02/95
Estado Procesal: TERMINADO

En el presente juicio se llegó a un acuerdo conciliatorio con el actor y sus letrados apoderados, habiéndose abonado la totalidad de los importes correspondientes al mismo con anterioridad al mes de agosto de 1997.-
Sólo resta abonar la suma de \$ 300, correspondiente al letrado apoderado de ENCOTESA, Dr. Raúl Leoni Beltran, conforme convenio de locación de servicios firmado con el mismo para atender ésta causa.- Dicho monto equivale al 10 % de los honorarios que le fueran regulados en autos (\$ 3.000,00)

PRCY-501
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS B. CAMERINO
LITUANO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

Nº de orden 1.- "ABDALA Jorge Antonio c/ENCOTESA s/Indemnización accidente Ley 24.028"

(Expte. Nº 9873)

Juzgado Federal de Primera Instancia de Junin - Secretaría Civil

Carpeta Nº 448

Objeto: Indemnización Accidente Ley 24.028

Monto: \$ 6.855,20

Fecha: 30/06/94

Estado Procesal: EJECUCIÓN (Sin liquidación firme)

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 10/10/00

RESUELVE:

- 1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda impetrada por el actor contra ENCOTESA por cobro de indemnización derivada de accidente de trabajo, que queda determinada al mes de Julio de 1994 en la suma de \$ 6.855. Desde dicha fecha hasta el momento del efectivo pago se aplicaran intereses equivalentes a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (conf. Ley 23982). Asimismo, se rechaza la pretensión de cobro de los seguros mencionados.-
- 2) Costas a cargo de la demandada (arts. 68 y cdds. Del C.P.C.C. y, art. 38 de la Ley 18.345) con más el aporte del 1,5% del capital de condena establecido en el Decreto Ley 8064/57 (ART. 14 de la Ley 24.028)
- 3) Se fijan los honorarios del apoderado de la actora en el 17%, con más el 10% conforme lo prescripto por la Ley 6716 y con la obligación del pago del IVA.

Sentencia de Segunda Instancia:

Fecha: 22/05/01

RESUELVE:

- 1) Modificar la sentencia recurrida en cuanto al porcentaje de incapacidad indemnizable y pautas en la forma de interesar la obligación pertinente.-
- 2) Diferir el monto definitivo de condena para su oportunidad.-
- 3) Confirmar el rechazo de la pretensiones de cobro de seguro de vida obligatorio.-
- 4) Otorgar carácter meramente declarativo a la presente resolución.-
- 5) Imponer las costas de Alzada a la demandada y a la actora en un 65% y 35% respectivamente. -

El presente juicio se encuentra en estado de Ejecución.- No se ha efectuado la liquidación judicial de los créditos reconocidos en autos.-

Nº de orden 4.- "ALARCON ANIBAL C/ENCOTEL Y OTRO S/INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"

(Expte. Nº 4311/97)

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata - Secretaría Nº 5

Carpeta Nº 38

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 56.898,00

Fecha: 5/02/92

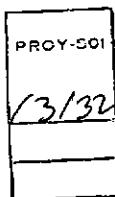
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 26/05/97

RESUELVE

- 1) Se hace lugar a la defensa de falta de legitimación pasiva.-
- 2) Se hace lugar a la demanda interpuesta por Anibal Alarcón y consecuentemente se condena a ENCOTEL a abonar dentro de los 5 días de que consienta la liquidación a practicarse una vez que quede firme, la suma de \$ 26.786,74 a valores septiembre de 1991 respecto del Despido y \$

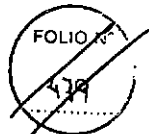


MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. 7º 57 5º 607

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
S.R.L. P. CARGA
LIQUIDACION

juicio Nº 2



7000 respecto de los Daños y Perjuicios a valores Diciembre de 1993, a las sumas deberá adicionarse el interés puro anual del 12% hasta el efectivo pago, imponiendo las costas a ENCOTEL, pero difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad.-



Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 16/10/97

RESUELVE:

- 1) Confirma la sentencia apelada.-
- 2) Impone las costas de Alzada a la demandada vencida.-

Habida cuenta de lo resuelto, no debe provisionarse monto alguno en concepto de capital de condena y de costas.-

Nº de Orden 5.- "ALBORNOZ ELSA MABEL C/VERA PABLO S/DAÑOS y PERJUICIOS"
(Expte. Nº 91363)

Juzgado de Primera Instancia Nº 5 Secretaría Nº 1 de Bahía Blanca
Carpeta Nº 1555

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 401.434

Fecha: 4/08/95

Estado Procesal: TERMINADO - CONVENIO HOMOLOGADO-ASEGURADORA PAGO TODO.-

Se suscribió Acuerdo entre las partes con fecha 30/11/98, homologado mediante proveído de fecha 4/12/98, mediante el cual la Aseguradora (Caja de Ahorro y Seguro S.A.) se comprometió a abonar a los actores el capital mas honorarios y costas.

Mediante informe de fecha 13/09/99 el Dr. Hernández -letrado externo de ENCOTESA- comunicó que la Aseguradora había abonado totalmenté el convenio homologado y las costas del juicio, sin que quede suma pendiente de pago.

Habida cuenta de lo resuelto, no debe provisionarse monto alguno en concepto de capital de condena y de costas.-

Nº de orden 12.- "CONDENANZA JUAN CARLOS C/ENCOTESA S/INDEMNIZACION LEY 9688"

(Expte. Nº 5420)

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mar del Plata - Secretaría Nº 5
Carpeta Nº 56

Objeto: Indemnización por Accidente

Monto: \$ 23.876

Fecha: Abril de 1992

ESTADO PROCESAL: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 03/08/99

RESUELVE:

- 1) se rechaza la defensa de prescripción impetrada por la demandada en su conteste, ello con imposición de costas a la incidentista perdidosa.-
- 2) Se hace lugar a la demanda promovida por Juan Carlos Condenanza en contra de ENCOTESA y en consecuencia condenando a ENCOTESA a abonar la suma de \$ 23.876, ello con más el cálculo de intereses, indicado "supra" e imponiendo las costas del proceso a la demandada perdidosa.-
- 3) Se difiere la regulación de honorarios.-

El presente juicio ha sido apelado por ENCOTESA E.L.

PROY-SOI
13/32

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
REPOSICIÓN DE
Dr. LILIANA P. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

ES COPIA
MARCELO NEMEROVSKY
DIRECCION DE DESPACHO

723
20988

FOLIO N°
480

N° de orden 18.- "DOMINGUEZ RAÚL A. C/ENCOTESA S/INDEMNIZACION POR DESPIDO"
(Expte. N° 7165)
Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín - Secretaría Civil
Carpeta N° 477

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
FOLIO

Objeto: Demanda por cobro de indemnización por despido e indemnización por preaviso.
Monto: \$ 27.616
Fecha: 24/05/94
Estado procesal: Sentencia de Primera Instancia desfavorable - APELADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 24/06/98

RESUELVE:

- 1) se hace lugar a la demanda promovida por el actor contra ENCOTESA por despido injustificado (arts. 245 y ccds. L.C.T) ordenando abonar la suma de \$ 25.902 con más los intereses que aplica mensualmente el BNA para su operaciones de descuento, desde el 24/05/94 (fecha del distracto) hasta la fecha del efectivo pago.-
- 2) Se hace lugar a la pretensión indemnizatoria por la falta de preavisar y se ordena abonar al actor la suma de \$ 1.726,82 más los intereses que aplica mensualmente el BNA para sus operaciones de descuento desde el 24/05/94 (fecha del distracto) hasta la fecha del efectivo pago.-
- 3) Las costas y gastos serán soportados por la demandada (art. 68 del C.P.C.C.N.).-
- 4) Se fijan los honorarios del letrado de la actora, Dr. Alberto José Pantuso, en el 10% y; Dr. Héctor Pedro Plou, patrocinante del demandante, en el 7%; en ambos casos con más el 10% según Ley 6716 t.o. y con obligación del pago del IVA. Porcentaje a cuantificarse en base a la liquidación que en definitiva resulte aprobada. Y decretar que no corresponde regular honorarios a los letrados de los accionados perdidosos.-
- 5) Se fijan los honorarios del único perito en el 1%, dada la escasa gravitación de la misma a los fines del proceso, también a cuantificarse en base a la liquidación definitiva que resulte aprobada.

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA.-

N° de orden 20.- "EDIQUIL S.A.C.C. el c/ENCOTEL s/DESALOJO"
(Expte. N° 745/98)
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de La Plata - Secretaría N° 14
Carpeta N° 59

Objeto: Desalojo
Monto: SIN MONTO
Fecha:
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 14/10/94

RESUELVE

- 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por la empresa EDIQUIL SACCEI c/ENCOTEL ordenando el inmediato desalojo de la demandada de los bienes inmuebles ocupados que se detallan en la presente dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada esta Sentencia.-
- 2) Costas a la accionada, en su carácter de vencida en autos.-
- 3) Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad.-

Aclaratoria de Primera Instancia

Fecha: 9/11/94

RESUELVE:

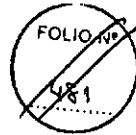
Proveyendo el escrito de fs. 58 en que la parte actora solicita aclaratoria respecto de que la sentencia de desalojo sea dictada contra la demandada y/u ocupantes que eventualmente puedan ingresar al inmueble y, además que se amplie la demanda de desalojo contra la actual Correo Argentino o ENCOTESA, siendo exacto lo expuesto, la parte dispositiva de dicho fallo de fs. 55/56 queda redactado de la siguiente manera: FALLO:

PROY-SOL
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

ENCOTESA NACIONAL DE
TELEFONOS Y TELEGRAFOS S.A. (o.i.)
PERSONAS Y CAPORALE
LIQUIDADOR

ES COPIA
MA. TERESITA MAYDAN
DIRECCION DE DESPACHO



- 1) Haciendo lugar a la demanda incoada por la Empresa EDIQUIL SACCCEI contra ENCOTEL y/O Correo Argentino o ENCOTESA, ordenando el inmediato desalojo de la demandada de los bienes inmuebles ocupados que se detallan en la presente y de cualquier otro ocupante que pudiera ingresar al mismo, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia.-
- 2) Costas a la accionada en su carácter de vencida en autos.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 04/06/98

RESUELVE:

- 1) Modificar los honorarios regulados por el señor juez de grado a la letrada de la parte actora y los del señor Martillero actuante, los que se reducen y fijan en las sumas de \$ 5.000 y \$ 1.500 respectivamente.-

PAGOS REALIZADOS

Acreedor: BELLATTI, Elda Lilian

Concepto: Honorarios letrado Actora

Monto: \$ 5.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

Fecha de pago: 19 de agosto de 1999

Acreedor: COZZA Vicente Mario

Concepto: Honorarios Martillero

Monto: \$ 1.500,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

Fecha de pago: 26 de julio de 1999

Nº de orden 21.- "FAUNDES OLIVARES DAGOBERTO C/BETTINELLI MIGUEL ANGEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"

(Expte. Nº 50.899)

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Bahía Blanca.- Secretaría Nº 6

Carpeta Nº 1567

Objeto: Indemnización por Daños y Perjuicios

Monto: \$ 12.355,00

Fecha: 11/05/94

Estado Procesal: TERMINADO

PROY-SOI

13132

ACUERDO TRANSACCIONAL de fecha 15/08/98:

- 1) El actor recibe de plena conformidad de la Caja de Ahorro S.A. la suma de \$ 6.000 en concepto de Daños y Perjuicios, dejando constancia que el actor no tiene más que reclamar en lo futuro por tal motivo.-
- 2) Los Honorarios correspondientes a los letrados intervinientes serán soportados en el orden causado, solicitando se regulen los mismos, en el mínimo de la escala legal.-

El juez mediante auto de fecha 13/08/98 homologa la transacción celebrada entre las partes y fija los honorarios de los Dres. Fabio Ever Prado Muñoz y Guillermo Mario Scheverin, en las sumas de \$ 480 y \$ 350 respectivamente y los del Dr. Cristian Brindeltein en la suma de \$ 30. Depositandose el adicional de Ley, además de cumplir con el pago de la tasa de justicia y sobretasa.-

Habida cuenta de lo resuelto, no debe provisionarse monto alguno en concepto de capital de condena y de costas.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.s.)
ANDRES P. G. GALE
LIQUIDADA

Dra. LILIANA E. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 597

OLIVARES



Nº de orden 24.- "FERRARI JOSÉ ANTONIO C/ENCOTESA S/DIFERENCIA SALARIAL"
(Expte. Nº 1661)
Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de La Plata - Secretaría Nº 12
Carpeta Nº 469

Objeto: Cobro de Diferencias Salariales

Monto: \$ 10.209

Fecha: 9/03/94

Estado Procesal: SENTENCIA FAVORABLE - APELADA POR LA ACTORA

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 11/06/97

RESUELVE:

- 1) Se rechaza la demanda interpuesta por el actor contra la empresa ENCOTESA por cobro de diferencia salarial.-
- 2) Se imponen las costas a la actora con el alcance del art. 20 de la LCT.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

El presente juicio fue apelado por la parte actora.-

Nº de orden 29.- "GIACOY Jorge c/ENCOTESA s/Despido"
(Expte. Nº 54.233)

Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes.- Secretaría Nº 3
Carpeta Nº 550

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 15.125

Fecha: 19/09/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 19/03/97

RESUELVE:

- 1) Se hace lugar a la demanda instaurada por el actor condenando a pagar a ENCOTESA la suma de \$ 14.717,70 al 19/09/94 con más los intereses que pague el BNA en sus operaciones a plazo fijo a 30 días hasta su efectivo pago.-
- 2) Costas a la vencida.-
- 3) Honorarios apoderado del actor, Dr. Carlos Nasso, \$ 2.943,54, con más 10% establecido en la Ley 6716 (art. 38 de la Ley 18.345).-
- 4) Honorarios del Perito Contador, Jorge T. Byrne, \$ 1.354.-

Sentencia de Segunda Instancia la parte actora

Fecha: 17/08/97

RESUELVE

- 1) Confirmar la sentencia de 1º instancia, con costas a la vencida.-
- 2) Se confirma la regulación de honorarios del apoderado del actor en \$ 2.943,54
- 3) Se regulan honorarios por actuación en 2º instancia al apoderado del actor en \$ 880 mas el porcentaje fijado por el art. 14 de la Ley provincial 6716 y sus modificatorias, conforme Ley 23.987.-
- 4) Se reducen los honorarios del perito contador a la suma de \$ 600.-

Liquidación de fecha 2/12/97:

Capital al 19/09/94

\$ 14.717,70

Intereses tasa pasiva BNA al 19/09/94 al 30/11/97

\$ 3.491,03

TOTAL

\$ 18.208,73

Tasa Judicial

\$ 441,53

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ADRESA CAJONALE
LICENCIADA

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 697

Honorarios Apoderado Actora \$ 3.823,54 (ambas instancias)
10% Aportes Caja de Abogados \$ 382,35
Perito \$ 600

- Escrito del Dr. Hernández adjuntando boleta de depósito por la suma de \$ 22.032,27 en concepto de capital e intereses y honorarios del apoderado del actor.
- Asimismo se adjunta comprobante del pago de la tasa de justicia por la suma de \$ 441,53.

PAGOS EFECTUADOS:

Acreedor: GIACOY, Jorge
Concepto: Capital e Intereses
Monto: \$ 18.208,73
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 337
Fecha de la Orden de Pago: 6 de febrero de 1998

Concepto: Tasa de Justicia
Monto: \$ 441,53
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 486
Fecha Orden de Pago: 18 de marzo de 1998.-

Concepto: Honorarios letrado parte actora
Monto: \$ 3.823,54
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 337
Fecha de la Orden de Pago: 6 de febrero de 1998.-

Concepto: Honorarios perito contador
Monto: \$ 600
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 536
Fecha de la Orden de Pago: 31 de marzo de 1998

PAGOS PENDIENTES:

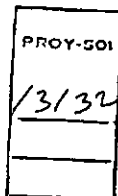
Concepto: 10 % aportes a la Caja de Abogados del actor
Monto: \$ 382,35

N° de orden 38.- "LAURENS OSCAR C/CORREO ARGENTINO Y ENCOTESA S/LABORAL"
(Expte. N° 6038)
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata – Secretaria N° 5
Carpeta N° 641

Objeto: Indemnización por Despido
Monto: \$ 7.960,00
Fecha: 14/06/93
Estado procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 25/04/98
RESUELVE:

- 1) Hace lugar a la demanda condenando a ENCOTESA a abonar la suma de \$ 7.959,25 con más los intereses de la tasa pasiva del BCRA desde la fecha del distracto y hasta su efectivo pago.-
- 2) Impone las costas a la demandada vencida.-



MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

SA NACIONAL DE 6
ELEGRAFOS S.A. (S.A.)
S.P. CARONALE
LIQUIDADOR

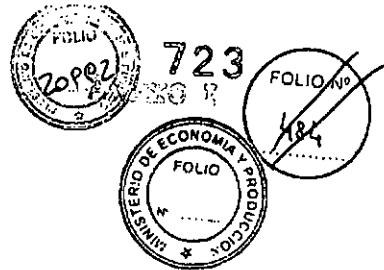
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

ES COPIA

Ma. TERESITA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

Difiere la regulación de honorarios para su oportunidad.-

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA.-



Nº de orden 39.- "LAZARTE NESTOR D. C/ENCOTESA S/COBRO INDEMNIZACION Y DIFERENCIAS SALARIALES"

(Expte. Nº 8797)

Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín

Carpeta Nº: 441

Objeto: Indemnización y Diferencias Salariales

Monto: \$ 49.573,00

Expresado al: Noviembre de 1993

Estado Procesal: EJECUCIÓN (Con Liquidación)

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 29/04/98

RESUELVE:

- 1) se hace lugar a la demanda promovida por despido injustificado (arts. 245 y ccdd de la LCT) ordenando abonar a la actora la suma de \$ 47.155,68. Y a partir de la fecha del distracto, Diciembre de 1993, hasta el momento del efectivo pago, se adicionaran intereses que aplica mensualmente el BNA para operaciones de descuento.-
- 2) Hace lugar a la pretensión indemnizatoria por la falta de preavisar, ordenando a ENCOTESA abonar al actor la suma de \$ 2.418,24. Y a partir de Diciembre de 1993 hasta el efectivo se adicionará los intereses que aplica mensualmente el BNA en sus operaciones de descuento.
- 3) Hace lugar a la pretensión del actor por el rubro viaticos impagos, ordenando que se practique liquidación.
- 4) Costas y gastos a cargo de la demandada
- 5) Se fijan los honorarios del letrado de la actora en el 18% más el 10% según Ley 6716 y con obligación del pago del IVA, de conformidad a lo normado por la Ley 23.349. No corresponde regular honorarios a los letrados de la demandada.
- 6) Se fijan los honorarios del único perito interviniente en el 3% en base a la liquidación que resulte aprobada en autos.

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 04/12/98

RESUELVE

- 1) Se confirma la sentencia recurrida en lo principal que decide, se modifica respecto de la prescripción a la que se hace lugar - en cuanto a los viaticos exigibles al 30/09/92 sin excluir este último- y se revoca en cuanto a los intereses que lo serán conforme a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.
- 2) Las costas de alzada al recurrente vencido.
- 3) Se confirman los honorarios regulados al contador Gustavo Quevedo en el 3% del monto de condena.

PROY-SOI

13/32

- Liquidación aprobada judicialmente:

Indemnización por despido	\$ 64.343,68
Preaviso	\$ 3.199,45
Diferencia Viaticos	\$ 15.132,41
TOTAL	\$ 82.675,44

Honorarios letrado actora	\$ 14.881,57 (18% sobre Capital)
Aportes	\$ 1.488,15 (10%)
TOTAL	\$ 16.369,72

Liquidación a Junio de 2000:

Capital	\$ 82.675,44
Intereses May 99 a Jun 00	\$ 5051,46
Honoararios Letrado actora	\$ 16.369,72
Intereses May 99 a Jun 00	\$ 1.008,08

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
COMUNICACIONES Y TELEGRAFOS S.A. (e.s.)
ANDREAS CAPOREALE
LIQUIDADOR



723

**Nota ENCOTESA (e.l.) N° 1810 del 9/08/2000:**

Se impulsa el pago de las acreencias de autos:

- 1 Capital de Condena e intereses a Junio de 2000
 - 2 Honorarios de 1° Instancia letrado actora
 - 3 IVA sobre honorarios de 1° Instancia letrado actora
 - 4 Honorarios del Perito contador
- TOTAL**

\$ 87.726,90
\$ 14.852,08
\$ 3.118,94
\$ 2.475,36
\$ 108.173,28

Los honorarios del letrado de la actora y el perito, han sido prorrateados, conforme lo establecido por la Ley 24.432, de acuerdo a lo expresamente establecido en el punto 5 de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y en el entendimiento que el IVA sobre honorarios forma parte de las costas.

Se han estimado los honorarios de segunda Instancia, el IVA sobre los mismos, el 10 % de aportes previsionales Caja de Abogados de la Provincia, y el 3 % de tasa de justicia sobre el capital de condena.-

N° de orden 46.- "MOLINA ANDRES C/ENCOTESA S/INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD"
(Expte. N° 1783)
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de La Plata - Secretaria N° 12
Carpeta N° 696

Objeto: Cobro de indemnización por enfermedad - accidente, incapacidad total y permanente y por vacaciones adeudadas.

Monto: \$ 31.984

Fecha: 17/10/95

Estado Procesal: SENTENCIA DESFAVORABLE APELADA

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 07/08/00

RESUELVE:

- 1) Se rechaza la excepción interpuesta por ENCOTESA E.L.-
- 2) Se hace lugar a la demanda interpuesta por el actor y se condena a ENCOTESA a abonar las sumas de \$ 22.526,7 y de \$ 1.101,95 más la suma que resulte de la liquidación a practicarse en relación a la indemnización del art. 212 de la LCT.-
- 3) Se imponen las costas a la demandada vencida.-
- 4) Se difiere la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad.-

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA.-

N° de orden 48.- "MUÑOZ JUAN FRANCISCO c/ENCOTESA s/INDEMNIZACION POR DESPIDO"
(Expte. N° 6389)
Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata - Secretaria N° 5
Carpeta N° 774

Objeto: Indemnización por antigüedad o despido, preaviso omitido e integrativo del mes de Noviembre de 1994.

Monto: \$ 20.715

Fecha: Noviembre de 1994

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 27/02/98

RESUELVE:

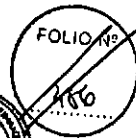
MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ASOCIADO CAPOREALE
LIQUIDANDO



723



- 1) Se rechaza la demanda promovida por el actor en contra de ENCOTESA, ello con IMPOSICIÓN DE COSTAS a la demandante perdidosa, supuesta que sea en su favor la franquicia dispuesta por el art. 20 de la LCT.
- 2) Se difiere la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en la contienda, hasta que la sentencia se encuentre firme y consentida.

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: Noviembre de 1998.-

- 1) Confirmar la sentencia apelada, en todo lo que ha sido materia de recurso y agravios.-
- 2) Costas a la accionante vencida.-
- 3) Diferir la regulación de Honorarios para su oportunidad.-

En el presente caso, sólo se han previsionado honorarios estimados para el perito contador, atento la norma que autoriza a requerir el pago de dichos emolumentos a cualquiera de las partes con independencia del modo en que han sido impuestas las costas.-

Nº de orden 54.- "PERIQUE Pablo A c/ENCOTESA s/Diferencia de Salarios por retiro voluntario"

(Expte. Nº 1660)

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de La Plata – Secretaría Nº 12

Carpeta Nº 470

Objeto: Cobro de una suma de dinero por diferencia en el pago de los montos abonados por el retiro voluntario.-

Monto: \$ 19.968,00

Fecha: 01/06/95

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia:

Fecha: 11 de junio de 1997

RESUELVE:

- 1) Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. PABLO ALEJANDRO PERIQUE contra ENCOTESA E.L. por cobro de diferencia salarial
- 2) Imponer las costas a la actora con el alcance del Art. 20 de la LCT
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad.-

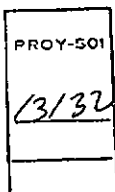
Sentencia de Segunda Instancia

Fecha:

RESUELVE:

- 1) Confirmar el decisorio de grado, en todo lo que ha sido materia de recursos y agravios.-
- 2) Costas de la Alzada a la actora vencida.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales para su oportunidad.-

En el presente juicio, no intervino perito contador alguno.-



Nº de orden 56.- "PUTIGNA Diego Mauricio c/ENCOTESA s/Despido"

(Expte. Nº 1574)

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de La Plata – Secretaría Nº 12

Carpeta Nº 375

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 3.830,00

Fecha: 9/04/94

Estado Procesal: EJECUCIÓN (Sin liquidación)

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 12/05/00

RESUELVE

- 1) Se hace lugar a la demanda incoada por el actor contra ENCOTESA por cobro de indemnización por despido, condenando a ésta última a abonar la suma de \$ 5.943,04 con más intereses

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dr. LILIANA DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697

9

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXOS P. CORPORAL
1.000.000

Diego Mauricio



calculados a la tasa pasiva utilizada por los Bancos en sus operaciones habituales de descuento desde la fecha del despido hasta el efectivo pago.-

- 2) Las costas se imponen a la demandada en su carácter de vencida en autos.-
- 3) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 29/08/00

RESUELVE:

- 1) Se confirma la sentencia apelada en cuanto fue materia de recurso.-
- 2) Costas de Alzada a la demandada vencida (Art. 68 C.P.C.C.).-
- 3) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad.-

No hay liquidación presentada.-

Nº de orden 57.- "PUTIGNA DIEGO MAURICIO C/ENCOTESA S/LEY 24.028 Y ART. 212"
(Expte. Nº 1573)

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de La Plata - Secretaría Nº 12

Carpeta Nº 362

Objeto: Indemnización por enfermedad accidente.-

Monto: \$ 23.973

Fecha: 29/11/92

Estado Procesal: SENTENCIA DESFAVORABLE - APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 26/12/00

RESUELVE:

- 1) Se hace lugar a la Excepción de falta de legitimación opuesta por ENCOTEL con costas a ENCOTESA.-
- 2) Se hace lugar a la demanda interpuesta por el actor en cuanto al reclamo por enfermedad-accidente y consecuentemente se condena a ENCOTESA a abonarle la suma que resulte de la liquidación que se deberá practicar tomando el salario promedio diario del actor a la fecha de toma de conocimiento, 29/11/92, multiplicado por 1000, por el coeficiente de edad (dividiendo 65 por la edad del actor a la fecha mencionada), por el porcentaje de incapacidad (30%), sobre 100, el monto resultante no deberá superar el tope legal señalado por el art. 8º de la Ley 24.028, que es de \$ 16.500, los intereses se calcularán de acuerdo a la tasa activa que es utilizada por los bancos para operaciones habituales de descuento, desde el 29/11/92 hasta la fecha de pago.-
- 3) Costas a la vencida (art. 68 C.P.C.C.).-
- 4) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad.-
- 5) Se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 25.344.-

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA E.L.

Nº de orden 60.- "SOBERANO Ruben Pio c/ENCOTESA s/Indemnización por despido"

(Expte. Nº 13.123)

Juzgado Federal de Primera Instancia de Junin - Secretaría Civil

Carpeta Nº 742

Objeto: Indemnización por despido indirecto por injurias (discriminación) conforme art. 13 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 80/93.-

Monto: \$ 45.114,27

Fecha: mes de Abril de 1995

Estado Procesal: EJECUCIÓN (Con liquidación)

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 18/03/98

RESUELVE:

- 1) Se hace lugar a la demanda promovida por el actor contra ENCOTESA, ordenando abonar la suma de \$ 45.114,27. Y, a partir de la fecha en que se produjo el egreso, Abril de 1995, hasta el momento del efectivo pago, a la suma mencionada se le adicionarán intereses que aplica mensualmente el BNA para sus operaciones de descuento.-

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA BIDE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697

10

IMPRESA NACIONAL DE
TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS P. CAPOZALE
LIQUIDAT

- 2) Las Costas y gastos a cargo de la demandada perdidosa.-
- 3) Se regularon honorarios para el letrado de la actora en el 20%, a cuantificarse en base a la liquidación que resulte aprobada, con más el 10% según la Ley 6716 y con obligación del pago del IVA. No se regulan honorarios a los letrados del accionado vencido.-
- 4) Se regulan los honorarios del único perito interviniente, C.P.N. Enrique Mario Villareale, en el 2,5% y, con la obligación del pago del IVA.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 24/10/00

RESUELVO:

- 1) Confirmar la sentencia apelada con costas a la vencida.-
- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.-

Liquidación presentada por la actora:

Capital	\$ 45.114,27
Coficiente de Abril 95: 3006126	
Coficiente de Marzo 01: 8144563	
Intereses	\$ 77.118,34
TOTAL	\$ 122,232,61

ENCOTESA (e.l.) impugna la liquidación practicada por la actora atento que la misma no se ajusta a las pautas señaladas en la sentencia, solicitando la aprobación por la suma de \$ 89.975,90.

El Juez aprueba judicialmente la liquidación de la demandada, imponiendo las costas del incidente en el orden causado atendiendo a la falta precisa de aclaración en la sentencia sobre la forma que se devengarían los intereses, unido al requerimiento formulado por el interesado al BNA, todo ello posibilito el error al liquidar las acreencias.-

PAGOS PENDIENTES A MARZO DE 2001:

Capital	\$ 89.975,90
Perito Contador (2,5%)	\$ 2249,39
Tasa de Justicia (3 %)	\$ 2.699,27
Honorarios letrado (20%)	\$ 17.995,18
10% Aportes s/honorarios actora	\$ 1.799,52
IVA Honorarios Letr. Actora	\$ 3.778,98
IVA Honorarios Perito	\$ 472,37

N° de orden 63.- "TORNATORI ADOLFO FROILAN C/ENCOTESA S/Ejecución de Resolución Administrativa"

(Expte. N° 16.955)

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás – Secretaría N° 3

Carpeta N° 126

Objeto: EJECUCION DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Monto: \$ 17.430,88

Fecha: 31/03/94

Estado Procesal: TERMINADO

Convenio de Pago

Fecha: 7 de agosto de 1998.-

Mediante el presente convenio las partes acordaron determinar que la deuda resultante de los autos "TORNATORI ADOLFO FROILAN C/ENCOTESA S/Ejecución de Resolución Administrativa", que tramita ante el Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría N° 3, asciende a la suma de \$ 22.500 en concepto de capital e intereses, según el siguiente detalle: a) capital de demanda \$ 17.430,88 y; b) intereses al 31/07/98, \$ 5.069,12, suma que surge de la liquidación convenida y que se consiente en este acto.

Dicho importe será abonado en 3 cuotas sin intereses de \$ 7.500 cada una, cuyo vencimiento habría operado los días 28/08/98, 20/09/98 y 20/10/98.

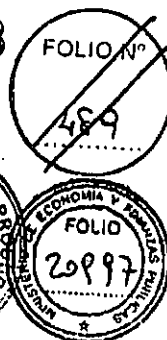
Los honorarios que resulten de la regulación judicial que se practique serán abonados por ENCOTESA (e.l.) en su carácter de demandada vencida, una vez que quede firme.

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

ES COPIA
Ma. TERESA L. DE ZANANA
DIRECCION DE DESPACHO

723
ANEXO I



PAGOS EFECTUADOS:

Concepto: Primer cuota del convenio de pago

Monto: \$ 7.500,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 966

Fecha de la Orden de Pago: 20 de agosto de 1998

Concepto: Cuota segunda y tercera del convenio de pago

Monto: \$ 15.000,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 1122

Fecha de la Orden de Pago: 20 de octubre de 1998.-

PAGOS PENDIENTES:

Concepto: Honorarios letrado parte actora estimados en el 20 % del monto de condena, más IVA (21 %), más 10 % correspondiente a la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Concepto: Tasa de Justicia

Monto: \$ 675,00

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRES P. CAPORALE
LIQUIDADOR

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

PROY-SOI
13/32

INFORME SOBRE JUICIOS UEN SUR – DECRETO N° 1836/S

Nº de orden 1.- "ALASTUEY, Hector Mario y otros c/Poder Ejecutivo Nacional s/Amparo"
Carpeta Nº 986
Expte. Nº 1972 Fº 76/96

Objeto: Amparo – Medida de no innovar
Monto: Sin monto
Fecha: 01/07/96
Estado Procesal: TERMINADO

La actora solicita en su demanda, una medida de no innovar para que no se aplique a los haberes de los actores, correspondientes al mes de Julio de 1996 y sucesivos, los Decretos 770/96 y 771/96, solicitando que –a raíz de la medida- la demandada liquide las asignaciones familiares, como lo venía haciendo.-

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 4 de septiembre de 1996.-
RESUELVE:

RESUELVE:
A los escritos precedentes, por presentado, parte y con domicilio constituido.- De la competencia, vista al Ministerio Fiscal.- Sin perjuicio de lo ordenado en el párrafo anterior, atento a la medida de no innovar y considerando a primera facie aparece verosímil el derecho pretendido por los accionantes, ya que la documentación amimada a autos resulta idónea para acreditar -en principio- la lesión a los derechos de propiedad y de trabajo contemplados en la Constitución Nacional, que invocan como violados, con motivo de los descuentos que se le efectuarían a los amparistas por Asignaciones Familiares por aplicación de los Decretos N° 770/96 y N° 771/96, como así también se presenta evidente el periculum in mora, por cuanto la medida tiende a evitar el descuento de Asignaciones Familiares que ordenan los mencionados decretos y al no existir otra medida cautelar contemplada en la Ley que asegure el objeto perseguido, ha lugar a la medida de no innovar impetrada por los amparistas, debiendo la demandada suspender la aplicación de los decretos N° 770/96 y 771/96, hasta tanto se resuelva la presente acción.- Todo ello previa caución juratoria que deberán prestar los actores por los daños y perjuicios que pudiera causar la medida aquí ordenada.- Para su cumplimiento, librese Oficio.- Asimismo notifíquese la medida cautelar aquí ordenada al empleador de los accionantes.

El 17 de septiembre de 1996, se presenta en juicio ENCOTESA, planteando la nulidad de la notificación efectuada por los actores respecto de la concesión de la medida de no innovar, y subsidiariamente APELA la resolución del 04/09/96, funda el recurso de apelación, plantea la improcedencia del amparo, y plantea el caso federal] -

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 3 de octubre de 1996
RESUELVE:

RESUELVE:
Que, sin perjuicio de anotar que las indicaciones proporcionadas a fs. 32 vta., cuarto párrafo, en torno a las fechas en que se notificó la resolución y se interpuso el recurso, carecen de la debida precisión en la medida en que impiden determinar la temporaneidad de la apelación respecto de un plazo que se cuenta ininterrumpidamente de hora en hora, cabe no obstante poner de resalto, antes que ello, que no consta expresamente en autos la denegatoria de recurso que habilitaría la vía de hecho intentada.-
De aquí que la apelación no puede admitirse en estas condiciones, por ausencia del presupuesto necesario que le sirva de antecedente, lo que así se decide:- Regístrese, notifíquese y archívese.-

ENCOTESA, plantea contra esta resolución, RECURSO EXTRAORDINARIO

Sentencia Interlocutoria de Cámara
Fecha: 6 de febrero de 1997
RESUELVE:

RESUELVE:
Denegar el recurso extraordinario interpuesto.- Regístrese, notifíquese y vuelvan los autos al archivo.-

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en representación de ENCOTESA, en esta causa, y de otros organismos y empresas del Estado Nacional, interpuso Recurso de Queja por apelación denegada.-

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Fecha: 7 de septiembre de 1999
RESUELVE:

RESUELVE:
Que los recursos extraordinarios, cuya denegación motivó las quejas en examen, son inadmisibles.
Por ello, se desestiman las quejas.- Declarándose perdidos los depósitos de fs. 1.-

Montos a prever en concepto de costas

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (e.i.), por honorarios
Monto: \$ 22.702,25 (estimados en un 15 % más IVA) (e.c.u.s)

Concepto: Honorarios letrado actora
Monto: \$ 27.633,28 (estimados en un 18 %, más IVA).

Nº de orden 3 - "ALLENDE BERTA NAVARRO DE Y OTROS C ENCOTESA S/ LABORAL"
Nº Carpeta: 531
Nº Expte 4501/95

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 89.510,32
Expresado al: 1/12/93
Estado Procesal: TERMINADO

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA RÍOE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

COMITATO NAZIONALE DE
CONSUMATORI - COLONNATI S.A. (e.l.)
ANDREOTTI CARPORALE
MILANO 1972

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 2 de septiembre de 1997

RESUELVE:

- 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por los accionantes condenando a ENCOTESA a abonar a cada uno de ellos en concepto de indemnización por despido sin justa causa, una suma de dinero que será calculada en la etapa de ejecución, con más intereses tasa activa BNA por sus operaciones de descuento de documentos comerciales.-
- 2) Imponiendo la totalidad de las costas del proceso a la parte demandada vencida.-
- 3) Regulando los honorarios del letrado de la parte actora en un 17 % de la suma que surja de la liquidación, y los correspondientes al perito contador en la suma de \$ 1500.-

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 18 de junio de 1998

RESUELVE:

- 1) Confirmar en lo principal que decide y en cuanto fue materia de agravio la sentencia de fs. 314/21 con costas a la demandada.-
- 2) Modificar los honorarios por la actora y los del perito contador fijándolos en el 15 y 5 % del monto de base consignado en la sentencia a quo y regular los honorarios por la labor en la alzada por la actora y la demanda en el 27 y 25 % de lo que a cada parte corresponde por la instancia anterior.

Planilla de Liquidación

Actora Berta Navarro de Allende	
Capital de condena e interés al 30.9.98	\$ 31.541,09
Actora Andrade	
Capital de condena e interés al 30.9.98	\$ 40.429,07
Actora Riquelme vda. de.	
Capital de condena e interés al 30.9.98	\$ 31.541,09
Actora Mardones de San Martín	
Capital de condena e interés al 30.9.98	\$ 31.541,09
Actora Juana Igro	
Capital de condena e interés al 30.9.98	\$ 36.735,86
Honorarios letrado parte actora 1° Instancia	
Al 30.9.98	\$ 25.768,23
Honorarios letrado parte actora 2° Instancia	
al 30.9.98	\$ 6.957,42
Honorarios perito contador al 30.9.98	\$ 8.589,41
TOTAL	\$ 213.103,26

Pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA más IVA

Monto: \$ 10.760,35

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 2677

Fecha de la Orden de Pago: 16 de noviembre de 1999

Concepto: Capital de condena e intereses al 30/09/98

Monto: \$ 171.788,20

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 28 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios letrado parte actora de primera y segunda instancia al 30/09/98

Monto: \$ 32.725,65

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 28 de noviembre de 2000

Concepto: Honorarios perito contador al 30/09/98

Monto: \$ 8.589,41

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 28 de noviembre de 2000

Montos adeudados a preveronar

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital al 01.01.00

Monto: \$ 38.240,05

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA P. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 597

EMPRESA NACIONAL DE
GAS Y ENERGÍAS S.A. (e.l.)
RUBÉN CAPORALE
LIQUIDADOR

ES COPIA
Ma. TERESA DANA
DIRECCION DE DESPACHO

723

ANEXO 8



Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de la actora al 01.01.00
Monto: \$ 7.284,77

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios del perito contador al 01.01.00
Monto: \$ 1.912,01

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 6.300,85

Nº de orden 4.- "AMINAHUEL Carlos César c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta Nº 1052
Expte. Nº 30.598/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario
Monto: \$ 21.465,60
Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 5.- "ASENCIO HUGO OSCAR c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta Nº 1062
Expte. Nº 30.599/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario
Monto: \$ 14.869,20
Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 6.- "BOELA EDA IRMA C/ ENCOTESA S/ LABORAL"
Nº Carpeta: 478
Nº Expte: 4.181/95

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 6.300,00
Expresado al: 1/2/94
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 18 de diciembre de 1996
RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda interpuesta por la actora EDA IRMA BOELA.-
2. Imponer las costas del proceso en el orden causado
3. Diferir las regulaciones de honorarios que corresponden para que una vez que los profesionales cumplimenten el requisito exigido por el art. 2 de la ley 17.250 el art. 1 de la resolución gral. 4214/96 de la DGI.

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 25 de junio de 1998
RESUELVE:

- 1) Revocar parcialmente la sentencia de fs. 104/108 en los rubros intereses y costas y en consecuencia hacer lugar al reclamo por intereses correspondientes al periodo que corre desde el 8/2/94 hasta 3/7/95 que se calcularan a la tasa activa y confirmar dicho pronunciamiento en lo demás que decide.-
- 2) Imponer las costas de primera instancia a la demandada y las devengadas por el trámite del recurso en el orden causado
- 3) Retribuir a la representación y asistencia letrada de la ambas partes, por su labor en primera instancia tiene que ser retribuida con el mínimo de la suma establecida en el régimen arancelario vigente y que no es otra que la cantidad de \$ 650,00.- Y el perito contable deberá ser compensado, a su vez, con la suma de \$ 100,00.- Finalmente y por su labor ante el Tribunal se establece para la asistencia letrada de la actora el 25 % de la suma consignada precedentemente.

Liquidación judicial

Capital Nominal al 08/12/94	\$ 6.103,50	
Intereses al 01/01/00	\$ 5.193,47	
Sub total		11.296,97
Abonado el 3/07/95	\$ 5.433,00	
Intereses al 01.01.00	\$ 3.905,31	
Sub total		\$ 9.338,31
Total adeudado al 01.01.00	\$ 1.958,66	

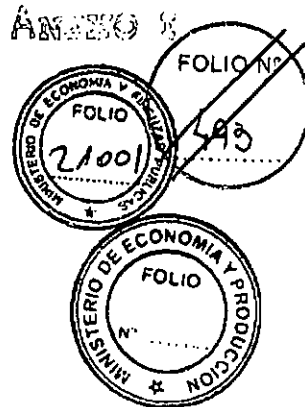
Honorarios letrado actora 1ra. Instancia	\$ 650,00
Honorarios letrado actora 2da. Instancia	\$ 175,50
Intereses desde el 25/06/98 al 01/01/00	\$ 125,00
Total honorarios al 01.01.00	\$ 950,00

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697
**EMPRESA NACIONAL DE
REOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)**
ANDRES M. CAPORALE
LICENCIADO

PROY-SOI
13/12

ES COPIA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO



Honorarios perito contador
 Intereses desde el 25/08/98 al 01.01.00
 Total honorarios al 01.01.00

\$ 100,00
 \$ 14,97
 \$ 114,97

Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA (conforme convenio)

Monto: \$ 2.213,83

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 2723

Fecha de la Orden de Pago: 24 de noviembre de 1999

Montos adeudados a previsualizar

Concepto: Capital de condena con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 1.958,66

Concepto: Honorarios letrado actora con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 950,00

Concepto: Honorarios perito contador con intereses al 01.01.00

Monto: \$ 114,97

Concepto: Tasa de justicia

Monto: \$ 59,00

N° de orden 7.- "BOFFA, Hernán Paul c/ENCOTESA s/cobro de pesos"

N° Carpeta: 1124

N° Expte: 551/96

Objeto: cobro de pesos

Monto: \$ 3.138,45

Expresado al: 27/11/95

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 21 de septiembre de 1999

RESUELVE:

- 1) Rechazar en todas sus partes la demanda iniciada por el Sr. Raúl Hernán BOFFA contra ENCOTES, por los argumentos vertidos en los considerandos que integran el presente.-
- 2) Remitir fotocopia autenticada de la presente al Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social a los fines que estime corresponda.-
- 3) Costas a la actora, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes del siguiente modo: a la Dra. Minetti de Dacal en el quince por ciento (15%) del monto reclamado debidamente actualizado por la tasa activa del Banco Nación desde la fecha del distracto hasta la fecha de la presente, con mas el treinta y cinco por ciento (35%) sobre el porcentaje referido por su carácter de apoderada, y de los Dres Moslares y Díaz, en forma conjunta, en el 18% del mismo monto con mas el 35% sobre el porcentaje aludido para el primer profesional mencionado por el carácter de apoderado. Para la determinación de los aranceles se tuvo en cuenta el monto del proceso, la importancia y extensión del trabajo realizado, como así el resultado obtenido y la contribución al dictado del fallo.

Pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 1.815,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 3246

Fecha de la orden de pago: 14 de mayo de 2000.-

En el presente juicio no intervino perito alguno

N° de orden 8.- "CALVO D' INCA, Delia y otros c/ENCOTESA s/Despido"

N° Carpeta: 480

N° Expte: 3641/95

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 77.056,97

Expresado al: 1/07/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 29 de agosto de 1997

RESUELVE:

- 1) Hace lugar a la demanda interpuesta por los actores, en contra de ENCOTESA condenando a esta a abonar a cada uno de ellos en concepto de indemnización por despido sin justa causa, una suma de dinero que será calculada en la etapa de ejecución, con más intereses tasa activa que cobra el BNA por sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta el efectivo pago.-
- 2) Impone la totalidad de las costas del proceso a la parte demandada que resulto vencida.-
- 3) Regula los honorarios de la Dra. Carvalho letrada apoderada de la parte actora, en un 17 % de la suma que surja de la liquidación que se apruebe
- 4) Regula los honorarios profesionales del perito contador Fernando Juan Cardone por la suma de \$ 1500

MARCELO NEMEROVSKY
 CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA DE GIORGIO
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
 CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
 ARMANDO P. CAPORALE
 11100-102

PROY-501

13/32

ES COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

723

ANEXO 8

FOLIO N° 494

FOLIO 21002

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sentencia de Segunda Instancia

Fecha: 14 de Julio de 1998

RESUELVE:

1. Confirma la sentencia de 1° instancia
2. Imponer las costas devengadas por el trámite del recurso a la demandada.-
3. Retribuir a la representación letrada y patrocinio de la parte actora en un 17.6 % y de la parte demandada en un 25 % por sus trabajos en primera instancia

Planilla de liquidación

1. Capital de condena con intereses al 30/09/98.
ACTOR CALVO D' INCA \$ 37.977,66

2.- Capital de condena con intereses al 30/09/98
ACTORA IRMA OLANO \$ 16.147,21

3.- Capital de condena con intereses al 30/09/98
ACTORA AMALIA MATUS DE SANTANA \$ 35.542,45

4.- Capital de condena con intereses al 30/09/98
ACTORA ESMERALDA RUIZ \$ 34.887,28

5.- Capital de condena con intereses al 30/09/98
ACTOR MARCELO MARDONES \$ 9.277,94

6.- Capital de condena con intereses al 30/09/98
ACTOR FLAVIO LAVAYEN \$ 6.611,49

Total capital de condena con Intereses \$ 140.444,03

Honorarios profesionales parte actora

a) 1ra. Instancia con intereses al 30/09/98 \$ 23.875,48
b) 2da. Instancia con intereses al 30/09/98 \$ 4.202,08
Total honorarios actora al 30/09/98 \$ 28.077,56

Honorarios perito contador al 02.09.97 \$ 1.500,00

Liquidación de la actora por diferencia de intereses al 30/09/00

1) Actora CALVO D'INCA \$ 5.378,71
2) Actora OLANO \$ 2.286,92
3) Actora MATUS de SANTANA \$ 4.689,01
4) Actora MARDONES \$ 1.314,03
5) Actora LAVAYEN \$ 936,30
TOTAL adeudado \$ 14.604,97

Honorarios letrado actora \$ 3.976,60

Honorarios perito contador \$ 546,79

Auto de fecha 15 de noviembre de 2000

Intímese a la demandada para que en el plazo de cinco días deposite en la cuenta de autos el saldo faltante de la suma de la liquidación aprobada, bajo apercibimiento de ejecución.-

Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 8.808,28

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 2677

Fecha de la Orden de Pago: 16 de noviembre de 1999.-

Concepto: Capital de condena con intereses al 30/09/98

Monto: \$ 140.444,03

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 9 de octubre de 2000.-

Concepto: Honorarios letrado actora al 30/09/98

Monto: \$ 28.077,56

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 9 de octubre de 2000.-

Concepto: Honorarios perito contador al 02/09/97

Monto: \$ 1.500,00

Forma de Pago: EFECTIVO

PROY-SOI

13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA R. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (e.l.)
ANILDES R. CAPORALE
LIQUIDADOR

ES COPIA

Ma. TERESA MADRANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

723

ANEXO 3

FOLIO N°

495



Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 9 de octubre de 2000.

Montos adeudados a preveronar

Concepto: Diferencia por capital de condena
Monto: \$ 14.604,97

Concepto: Diferencia por honorarios letrado actora
Monto: \$ 3.976,60

Concepto: Diferencia por honorarios perito contador
Monto: \$ 546,79

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 4.651,47

N° de orden 9.- "CARBONELL HECTOR C/ ENCOTESA S RECLAMO"
N° Carpeta: 700
N° Expte: 3539/95

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 8.888,29
Expresado al: 29/12/93
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 25 de Junio de 1997
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda interpuesto por el Sr. Hector Marcelo Carbonell contra ENCOTESA condenándola a abonar al actor dentro del termino de diez días de quedar firme la presente la suma de \$ 8.888,29 suma que devengara una tasa de interés de 12 % anual desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago.-
- 2) Con costas a la demandada.-
- 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta contar con base cierta para hacerlo.-
- 4) Fijase la tasa de justicia de la suma de \$ 266,65 que deberá ser abonada por la demandada en el termino de cinco días de quedar firme la presente.

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 26 de marzo 1998
RESUELVE:

- 1) Confirmar, con costas en el orden causado y en todo cuanto ha sido materia de recurso, el fallo apelado.-
- 2) Retribuir a la asistencia y representación de la demandada, por sus trabajos en la instancia en el 25 % de la suma que se fije en la anterior instancia.-

Planilla de liquidación

Capital de sentencia: \$ 8.888,29
Intereses del 12 % anual
Desde el 9/6/94 al 8/5/98 \$ 4177,50

TOTAL ADEUDADO A LA
FECHA INDICADA \$ 13.065,79

Auto de fecha 11 de junio de 1998.-
RESUELVE:

Tomando como base el monto de la planilla de liquidación aprobada que asciende a la suma de \$ 13.065,70, regulo los honorarios del Dr. MARIO CESAR CORES quien actuara en doble carácter por la actora en la suma de \$ 1.900,00.- Los del Dr. LUIS M. FOCACCIA en su carácter de apoderado de la demandada en la suma de \$ 650,00, los de los Dres RODOLFO FORMARO, FERNANDO DETLEFS y OMAR SOLSA LUENGO todos como patrocinantes de la misma parte en la suma de \$ 350,00, \$ 400,00 y \$ 350,00 respectivamente. Asimismo, procedo a regular los honorarios correspondientes al perito contador OSCAR CORREA por la calidad y extensión de la labor desarrollada en la suma de \$ 600,00. Los honorarios regulados precedentemente, devengarán en caso de mora, un interés a la tasa pasiva promedio que publica el BCRA hasta la fecha del efectivo pago.-

Pagos Efectuados

Concepto: Capital de condena sin intereses
Monto: \$ 8.888,29
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 633
Fecha de la orden de pago: 7 de mayo de 1998

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 266,65
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 633
Fecha de la orden de pago: 7 de mayo de 1998
Concepto: Intereses sobre capital de condena

PROY-501

13132

MARCELO WEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

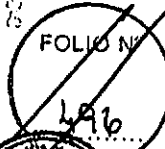
EMPRESA NACIONAL DE
GIGRAFOS S.A. (e.l.)
CAPORALE
LITAGRAFIA

ES COPIA

Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

723

ANEXO 8



Monto: \$ 4.169,50
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 671
Fecha de la orden de pago: 20 de mayo de 1998

Concepto: Honorarios perito CORREA y aporte a la Caja Forense
Monto: \$ 2.852,11
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1109
Fecha de la orden de pago: 13 de octubre de 1998

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 302,50 (1er cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1421
Fecha de la orden de pago: 7 de enero de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 302,50 (2da. cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1495
Fecha de la orden de pago: 04 de febrero de 1999.-

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 302,50 (3ra. cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1603
Fecha de la orden de pago: 2 de marzo de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 302,50 (4ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1730
Fecha de la orden de pago: 7 de abril de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA.
Monto: \$ 302,50 (5ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1837
Fecha de la orden de pago: 5 de mayo de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 302,50 (6ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1948
Fecha de la orden de pago: 1 de junio de 1999

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Honorarios letrado actora con intereses al 01.01.00
Monto: \$ 2.285,01

N° de orden 10.- "CARRIZO CARLOS ALDO C/ ENCOTESA S/ COBRO DE PESOS"
N° Carpeta: 1128
N° Expte C 5034/96

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 56.064,43
Expresado al: 6/7/94
Estado Procesal TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 23 de marzo de 1999
RESUELVE:

1. Hacer lugar a la excepción de cosa juzgada planteada por la accionada, en virtud de los fundamentos vertidos en el considerando respectivo (art. 55 de la ley 1.444).
2. Costas al actor vencido (art. 68 del CPCC).

Sentencia de Segunda Instancia
Fecha: 6 de julio de 1999
RESUELVE:

1. Confirmar la sentencia interlocutoria de fs. 222/223.-
2. Costas a la parte actora vencida en la incidencia (art. 68 y c9 del CPCC).

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
Fecha: 8 de mayo de 2000
RESUELVE:

- 1) No hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la actora a fs. 293/302 vta por improcedente.-
- 2) Confirmar la resolución de la Excma Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de fs. 250/251 vta., con costas en esta instancia a la actora.

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

SECRETARÍA NACIONAL DE
COMERCIO Y SEGUROS S.A. (e.l.)
CAJAL

PROY-301

13132

ES COPIA
Ma. TERESA VANDANA
DIRECCION DE DESPACHO

723
ANEXO 1

FOLIO N°
497

- 3) Diferir la regulación de honorarios del señor profesional interviniente en representación de la actora, Dr. Silvestre Juvenal Carrasco, hasta tanto le sean fijados los correspondientes a las instancias inferiores.-
- 4) Tener presente la reserva del caso federal.

Pagos Efectuados

Concepto: Adelanto de gastos para el perito actuante
Monto: \$ 500,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 559
Fecha de la Orden de Pago: 06/04/98

FOLIO
21005
FOLIO
FOLIO

Montos a previsionar

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA
Monto: \$ 15.208,68

Concepto: Honorarios perito contador más aportes Caja Forense
Monto: \$ 2.764,13 (estimados)

N° de orden 11.- "CASAJUS JOSE MARIA C/ ENCOTESA S/ DESPIDO"
N° Carpeta: 160
N° Expte: 4284/94

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 9.823,63
Expresado al: 29/12/93
Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 18 de octubre de 1999
RESUELVE:

1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el accionante condenando a ENCOTESA a abonarle en concepto de indemnización por despido sin justa causa, la suma de pesos 9.771,45, a la que deberá adicionarse el interés que resulte de aplicar la tasa activa que utiliza el banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, desde el momento en que las mismas le son debidas, hasta el momento del efectivo pago.
2. Imponiendo la totalidad de las costas del proceso a la parte demandada vencida
3. Regulando los honorarios de los letrados de la parte actora de la siguiente manera:
Dra. Margarita D. Cipressi: 15% del monto de condena
Dr. Juan M. Durquet: 40% del 15% precedente.
Dr. Fernando E. Dettlafs: 9% del monto del proceso.
Los honorarios correspondientes al perito contador Hugo O. Boselli en un 2% del monto del proceso.
4. Intimar a la demandada a abonar la Tasa de Justicia, equivalente al 3% del monto del proceso.

El presente juicio fue apelado por ENCOTESA.-

N° de orden 12.- "CATRIHAUL Benjamín c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta N° 1060
Expte. N° 30.600/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario
Monto: \$ 15.732,40
Fecha: 29/04/96
Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. N° 30.434/96) -N° de orden 45 Carpeta N° 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

N° de orden 14.- "CEVILAN Silvio Honorio c/ENCOTESA s/ laboral"
N° Carpeta: 815
N° Expte: 5227-257-97

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$3.182,50
Expresado al: 30/12/93
Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 16 de noviembre de 2001
RESUELVE:

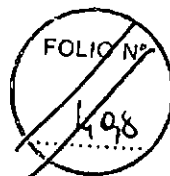
1. Hace lugar parcialmente a la demanda condena a pagar \$ 2.565 debiéndose adicionar el interés que resulta de aplicar la tasa activa que utiliza el Banco Nación
2. Imponer a la demanda vencida las costas proceso
3. Regular los honorarios de los profesionales los siguientes porcentajes:
Patrocinante de la actora: 11 %
Apoderada de la actora 3.3 %
Patrocinante de la demandada 4.66 %
Patrocinantes de la demandada durante segunda etapa 2.2 %
Apoderado de la demanda 2.2 %

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
Dra. LILIANA F. DE GIORGIO
ABOCADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

COPIA
MATERIA LABORAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO

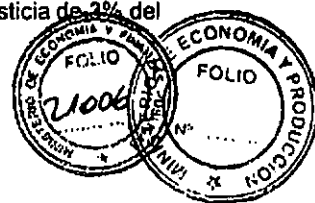
723
ANEXO I



Compensar a los Dres. Duarte y Fazzolari por las actuaciones cumplidas a favor de la demandada a \$ 50 c/u

4. Intimar a la vencida a abonar en término de 5 días la suma correspondiente a la tasa de justicia de 2% del monto que resulte de la liquidación a practicarse

El presente juicio fue APELADO por ENCOTESA.-



Nº de orden 16.- "COCHER Jorge Omar c/ ENCOTESA S/ demanda laboral"

Nº Carpeta: 907

Nº Expte: 37831-140-96

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$19.877.33

Expresado al: 01/09/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 1 de diciembre de 1998

RESUELVE:

1. Hace lugar a la excepción de cosa juzgada deducida por la demandada.
2. Impone las costas a la vencida. A tal fin se regulan los honorarios de del letrado de la parte actora Dr. Lagos en la suma de \$1000 y los del representante legal de la demandada Dr Gruskin en \$1800

Atento el resultado del presente juicio, no se previsiona monto en concepto de capital de condena.-

Pagos Efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 5.017,99

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 2723

Fecha de la Orden de Pago: 24 de noviembre de 1999

Monto a provisionar

Concepto: Honorarios perito contador (50 % regulación)

Monto: \$ 350,00

Nº de orden 18.- "CONTRERAS, Eduardo Antonio c/ENCOTESA s/despido"

Nº Carpeta: 315

Nº Expte 3514-Fº 341/94

Objeto: Indemnización por falta de preaviso

Monto: \$18.809,36

Expresado al: 21/07/94

Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 7 de febrero del 2000

RESUELVE:

1. Hace lugar a la demanda y condena a Encotesa a abonar a la actora \$18.784.93 a la que deberá adicionarle desde el día 21.07.94 y hasta el momento de su percepción el interés de la tasa activa del Banco Nación.
2. Impone las costas del proceso a al demandada vencida
3. Regula los honorarios del Dr. Massei, letrado de la actora en el 12%del monto del proceso, los correspondientes al Dr. Cancela, apoderado de la actora vencedora en autos en el 4.8%de dicho monto. A los abogados que intervinieron a favor de la parte demandada, Dr. Luengo y González en el 5.3% y 0.6% respectivamente, al Dr. Focaccia en el 2.6%, al Dr. Huarte en el 0.5% y a la Dra. Moray en el 2% del monto señalado.
4. Intima a la vencida al pago de la tasa de justicia en el 3% del monto determinado.

El presente juicio se encuentra APELADO por ENCOTESA.-

Nº de orden 19 - "CORONEL, Roque Gabino c/ENCOTESA s/reclamo - despido"

Nº Carpeta: 878

Nº Expte 433/95

Objeto: Diferencias salariales

Monto: \$ 4.169.28

Expresado al: 23/09/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 28 de Agosto del 2000

RESUELVE:

1. Hace lugar a la excepción de la cosa juzgada opuesta por Encotesa al progreso de la acción, y en consecuencia, rechazar la demanda intentada por el Sr. Roque Gabino CORONEL en su contra reclamando diferencias salariales devengadas entre marzo y septiembre de 1994 y diferencias en la liquidación abonada con motivo de su desvinculación de la empresa.
2. Con costas al actor. Previo a regular los honorarios de los profesionales intervinientes adjunten los mismos constancia de inscripción ante el Impuesto al Valor Agregado.

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA S. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 57 Fº 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
ABOGADO
ABOGADO

3. Notifíquese a la perito contadora actuante en extraña jurisdicción mediante cédula directa dirigida al domicilio constituido a fs. 262
4. Exímase al actor de abonar la tasa judicial.

Atento el resultado del presente litigio, no se previsiona monto en concepto de capital de condena.

Montos a previsionar

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA
Monto: \$ 1.815,00

Concepto: Honorarios perito contador más aporte Caja Forense
Monto: \$ 280,50 (estimado)

N° de orden 22-"ELDAHUK Omar Horacio c/ENCOTESA s/ RECLAMO"
N° Carpeta: 793
N° Expte 266/96

Objeto: Enfermedad / accidente
Monto: \$11.090,17
Expresado al: 03/94
Estado Procesal TERMINADO

Sentencia de Primera Instancia
Fecha: 1 de julio de 1997
RESUELVE:

- 1) Hacer lugar a la demanda contra ENCOTESA condenándola a abonar al actor dentro del término de 10 días de quedar firme la presente la suma de \$10.913,43 (\$ 10.640,27 + Intereses de \$ 273,26) suma que devengará desde la mora y hasta su efectivo pago un interés al 12% anual.
- 2) Con costas a la demandada, diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes hasta contar con base cierta para hacerlo.
- 3) Firme la presente dese vista del dictamen pericial contable acompañando al Expte. del alegato de fs. 306/807 y de la presente a la Administración Nacional de Seguridad Social, devolviéndole el expte administrativo agregado por cuerda.
- 4) Fijese la tasa judicial en \$ 327,41 que deberá ser abonada por la demandada en el término de cinco días de quedar firme la presente.

Sentencia de Segunda Instancia:
Fecha: 28 de abril de 1998
RESUELVE:

- 1) Confirmar con costas en la Alzada a cargo de la demandada, y en todo cuanto fue materia de recurso, el fallo de fs. 308/314.-
- 2) Regular los honorarios de la representación y patrocinio de las partes actora y demandada, por sus trabajos en la instancia, en el 27 % y 25 % de las sumas que, respectivamente se les fijen en primera instancia.-

ENCOTESA deduce Recurso Extraordinario contra la sentencia de la Cámara de Apelaciones que confirma el fallo de Primera Instancia.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara
Fecha: 16 de julio de 1998
RESUELVE:

Rechazar el recurso extraordinario interpuesto.- Con costas en el orden causado, en atención a la falta de réplica.- Notifíquese y devuélvase.-

ENCOTESA interpone Recurso de Queja por Apelación denegada ante la CSJN.-

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Fecha: 22 de diciembre de 1998
RESUELVE:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó la presente queja, es inadmisibile.-
Por ello, se desestima la queja.- Declárase perdido el depósito de fs. 1

Liquidación practicada por la Secretaria con Intereses al 31/08/98 (fojas 356/357)

a) Rubro 1
Capital histórico \$ 10.640,27
Intereses al 31/08/98 \$ 4.471,78
Total capital con intereses \$ 15.112,05

b) Rubro 2
Intereses \$ 273,26

TOTAL Rubro 1 y Rubro 2 \$ 15.385,31

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia (fs. 378/379)
Fecha: 8 de octubre de 1998
RESUELVE:

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGINI REYES Y TRUOGRAFOS S.A. (e.l.)
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
TELÉGRAFOS Y TELEFONOS S.A. (e.l.)
DIRECTOR GENERAL
LIQUIDADOR

PROY-SOI
13132

ANS:

POLICE
 2/10/08

FOLIO

42

25

- RESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
CALLE 1000
BOGOTÁ

PRDY-501

13/32

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 28 de septiembre de 2.000

RESUELVE:

Confirmar la providencia de fs. 592.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

Auto de fecha 15 de marzo de 2001.-

Intímese a la demandada a abonar el importe faltante \$ 163,70, correspondiente a la multa impuesta a fs. 369 vta sobre la tasa de justicia, en el plazo de 5 días y bajo apercibimiento de iniciar ejecución fiscal.-

Auto de fecha 11 de abril de 2001.-

- Al punto 1, no resultando exigible el crédito del actor en atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 25.344, aplicable a su derecho, conforme se declara a fs. 649, reuniendo en cambio tal condición el crédito arancelario al cual se imputara el pago de fs. 656, por encontrarse excluido del alcance de aquella norma conforme lo reglamenta el Art. 7 inc. e del Anexo IV del Decreto 1116/00, a lo solicitado no ha lugar.-
- Al punto 2.- Previo a todo, informe el peticionante el carácter que reviste frente al IVA (Responsable inscripto o responsable no inscripto) o su condición de pequeño contribuyente, adjuntando copia de la constancia de inscripción emitida por la AFIP.- (el letrado solicita se regulen honorarios profesionales correspondientes a las resoluciones obrantes a fs. 575/576 y 614/616)
- Al punto 3.- De conformidad con lo solicitado y a los fines indicados librese oficio al Poder Ejecutivo Nacional, teniendo presente lo manifestado.-

Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia (Regulación Incidente resuelto en Ejecución de Sentencia)

Fecha: 10 de mayo de 2001.-

RESUELVE:

Al escrito de fs. 667: Agréguese la constancia acompañada y téngase por acreditado el carácter que reviste el peticionante frente al Impuesto al Valor Agregado.- Sin perjuicio de tener en cuenta que la incidencia resuelta a fs. 614/616 integra el proceso de ejecución de sentencia, el que aún no ha concluido, y considerando que la obligación reclamada en autos ha quedado consolidada bajo el régimen del Art. 13 de la Ley N° 25.344 de manera que para su percepción debe procederse en la forma indicada en la Resolución 1083/00 del Ministerio de Economía de la Nación, procédase a regular los honorarios del peticionante en la forma solicitada.- Así tomando como base el monto de la planilla de liquidación practicada a fs. 587 y aprobada a fs. 592 primer párrafo, que asciende a la suma de \$ 17.177,77, regulo los honorarios del Dr. Alberto José GARCIA quien actuara en doble carácter por la actora y por la incidencia resuelta a fs. 614/616 en la suma de \$ 650.- Los honorarios regulados precedentemente, devengarán en caso de mora, un interés a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el BCRA y hasta la fecha de su efectivo pago.- Cúmplase con la ley 869 de la Pcia. de Río Negro de conformidad con lo dispuesto por Ley 23.987.- Con relación a igual solicitud respecto de la resolución de fs. 575/576 remítanse las presentes actuaciones al Superior a sus efectos, sirviendo la presente de atenta nota de envío.-

Sentencia Interlocutoria de Cámara

Fecha: 12 de junio de 2001.-

Visto lo requerido a fs. 660, y considerando que en atención a lo solicitado y tomando en consideración las tareas realizadas en la presentación que corre a fs. 573/574, evaluando su calidad, extensión, resultado obtenido y lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley de Arancel, se establecen los honorarios del Dr. Alberto J GARCIA, letrado apoderado de la parte actora en la suma de \$ 150,00.-

Liquidación

Capital de condena al 31/08/98	\$ 15.385,31
Intereses al 15/02/00	\$ 1.792,46
TOTAL Capital e intereses al 15/02/00	\$ 17.177,77
Honorarios 1ra. Instancia -Dr. García- c/intereses al 15/02/00	\$ 2.460,08
Honorarios 1ra. Instancia - Dr. Reyes- c/intereses al 15/02/00	\$ 107,00
Honorarios 2da. Instancia - Dr. García- c/intereses al 15/02/00	\$ 693,03
Honorarios Perito Contador - Norberto Blanes al 08/10/98	\$ 800,00
Tasa de justicia al 01.07.97	\$ 327,41

Pagos efectuados

Concepto: Tasa Judicial por Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia

Monto: \$ 1.000

Forma de Pago: EFECTIVO.-

Orden de Pago N° 963

Fecha de la Orden de Pago: 19 de agosto de 1998

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 1.815,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 2677

Fecha de la Orden de Pago: 16 de noviembre de 1999

Concepto: Tasa por Recurso de Queja por apelación denegada

Monto: \$ 1.000

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Tesorería General de la Nación

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

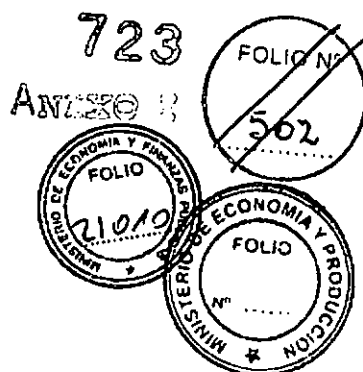
Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

ENCOTESA NACIONAL DE
ENCOTESA S.A. (e.l.)
ENCOTESA S.A.
ENCOTESA

PROY-SO

13/32

ES COPIA
Ma. TERESA ZAYDANA
DIRECCION DE DESPACHO



Fecha del depósito: 2 de diciembre de 1999

Concepto: Honorarios de Primera Instancia del Dr. Reyes con intereses al 15/02/00

Monto: \$ 107,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 8 de febrero de 2001.-

Concepto: Honorarios perito contador Blanes Norberto al 08/10/98

Monto: \$ 800,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 8 de febrero de 2001.-

Concepto: Tasa de justicia al 01.07/97

Monto: \$ 327,41

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 8 de febrero de 2001.-

Concepto: Multa por pago fuera de término de la tasa de justicia

Monto: \$ 163,70

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 4154

Fecha de la Orden de Pago: 21 de marzo de 2001.-

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Capital de condena e intereses al 15/02/00

Monto: \$ 17.177,77

Concepto: Honorarios letrado actora - Dr. García- 1ra. y 2da. Instancia con intereses al 15/02/00

Monto: \$ 3.153,11

Concepto: Honorarios por incidente resuelto a fs. 614/616 1ra. y 2da Instancia

Monto: \$ 800,00

Concepto: intereses por la mora en el pago de los honorarios del perito contador al 01.01.00

Monto: \$ 131,80

Concepto: Honorarios Dr. García por actuación en Ejecución de Sentencia

Monto: \$ 1.420,00 (estimados)

Concepto: Honorarios Dr. García por recursos en CSJN

Monto: \$ 650,00 (estimados)

N° de orden 23.- "ESCUDERO José Anibal c/ENCOTESA s/Incidente de embargo preventivo"

N° de carpeta 72

N° de Expte. 254/94

N° de orden 24.- "ESCUDERO José Anibal c/ENCOTESA s/ despido" (Autos principales)

N° Carpeta: 72

N° Expte 295/94

Objeto: Reclamo indemnización

Monto: \$461.645.32

Expresado al: 29/12/93

Estado Procesal: EJECUCION

PRINCIPAL

1.- El 04.02.97, se dicta sentencia de Primera Instancia que condena a ENCOTESA a abonar al Sr. Escudero, en concepto de indemnización por despido y estabilidad sindical, la suma de \$ 367.272,00 con más intereses y costas a ENCOTESA

2.- El 17.09.97 se dicta sentencia de Segunda Instancia (Cámara de Apelaciones de Río Grande, Sala Civil, Comercial y del Trabajo) que desestima el recurso de apelación interpuesto por ENCOTESA, con costas.-

3.- El 03.06.98 el Superior Tribunal de Justicia, rechaza el recurso extraordinario de casación interpuesto por ENCOTESA, con costas a ENCOTESA.-

4.- El 03.06.98 el Superior Tribunal de Justicia, declara inadmisibile el recurso extraordinario federal interpuesto por ENCOTESA, con costas a ENCOTESA.-

5.- El 23.11.98, la Corte Suprema de Justicia de la Nación desestima el recurso de queja interpuesto por ENCOTESA, por apelación denegada.-

INCIDENTE

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA P. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57-F-697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)

PROY-COI

13132

ES COPIA
Ma. TERESA SANTANA
DIRECCIÓN DE DISTRITO

723
ANEXO
FOLIO N° 503
FOLIO 21011
FOLIO
FOLIO
FOLIO

- 1.- El 17.02.97, el Juez de 1ra. Instancia ordena la medida solicitada por el actor (embargo preventivo y designación de interventor recaudador)
- 2.- El 10.03.97, se designa interventor recaudador (Sr. Acuña) de la Sucursal de USUAHIA para que recaude el 15 % de las entradas brutas hasta cubrir la suma de \$ 536.831,65
- 3.- El 01.04.97, el Juez de 1ra. Instancia, resuelve no hacer lugar al levantamiento de la cautelar dispuesta (interventor recaudador), con costas a ENCOTESA
- 4.- El 27.06.97, la Cámara de Apelaciones, resuelve estimar el recurso de apelación deducido por ENCOTESA, contra la resolución del 01.04.97, y hacer lugar al levantamiento de la medida cautelar, imponiendo las costas de ambas instancias al actor vencido.-
- 5.- ENCOTESA, solicita la restitución de los fondos embargados el 02.12.97.- El Juez de 1ra. Instancia ordena la devolución de los fondos imponiendo las costas por el trámite de primera instancia por su orden.-
- 6.- Se agravia el actor (por la devolución de los fondos) y ENCOTESA (por el modo en que impuso las costas)
- 7.- El 27.04.98 la Alzada hace lugar al recurso de apelación del actor y revoca la orden de restitución de fondos, distribuyendo las costas de primera instancia en el orden causado.-
- 8.- El 26.06.98 la Alzada rechaza el recurso extraordinario de casación interpuesto por ENCOTESA.-
- 9.- El 23.09.98, el Superior Tribunal de Justicia, resuelve conceder el recurso de queja interpuesto por ENCOTESA contra la resolución dictada por la Cámara de Apelaciones que negó el recurso de casación articulado contra su resolución del 27.04.98.-
- 10.- El 02.12.98, el STJ, resuelve revocar la Sentencia de 2da. Instancia del 27.04.98, en cuanto hace lugar al recurso de apelación del actor, sin costas.- Devuelve los autos a la Cámara para que dicte un nuevo pronunciamiento.-
- 11.- El 07.04.99, Segunda Instancia resuelve no hacer lugar al recurso de apelación de la actora, manteniendo firme la resolución de Primera Instancia del 02.12.97, con costas en el orden causado.- Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el interventor recaudador, elevando sus honorarios a \$ 5.376,27 (Estos honorarios fueron regulados sobre las sumas retenidas con más los intereses estimados al 30/09/97).- Según el informe del perito surge que lo efectivamente recaudado asciende a \$ 95.214,36, no obstante en la cuenta judicial el saldo era de \$ 95.263,86.-
- 12.- El 24.03.00, el Banco Provincia de Tierra del Fuego, certifica que el letrado externo de ENCOTESA les entrega un certificado de plazo fijo sobre ese Banco (N° 00543076/emisión 25.02.00 vto 27.03.00, por la suma de \$ 96.468,14) a favor de ENCOTESA en Cuenta Corriente del Banco Rio Casa Central N° 000/019227/9.- Atento lo cual el Banco Provincia transferirá dicha suma a la orden y a la cuenta antes mencionada debitándose los gastos de transferencia del importe a plazo fijo.-
- 14.- El 27.03.00 se hizo el depósito en la Cuenta Corriente de ENCOTESA.-
- 15.- Según informó por Oficio el Banco de Tierra del Fuego al Juzgado, los montos que se encontraban depositados a la orden de autos eran de \$ 96.263,86, los que puestos a plazo fijo generaron intereses, incrementándose a \$ 96.468,14.- Suma ésta a la que debían descontarse los gastos de transferencia percibidos por el Banco Provincia, por la suma de \$ 675,22.- Por lo que el monto transferido asciende a la suma de \$ 95.792,92

LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS
(PARCIAL).

- 1.- Liquidación del capital de condena practicada por la actora al mes de agosto de 1998, se actualiza desde el mes de febrero de 1994 a la tasa Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para los depósitos a plazo fijo a 30 días \$ 531.416,42.- Fue aprobada por auto del 01.09.98
- 2.- El 04.06.99, Primera Instancia regula honorarios.- Letrados actora: patrocinio Dr. Mario Alberto Vandoni \$ 95.655 (18 %), apoderados - Dres Mario Alberto Vandoni y Edelso Luis Augsburguer (40 % de la primera suma) \$ 38.262,00, Letrados parte demandada - por patrocinio Dres Gustavo Featherston y Omar Sosa Luengo \$ 53.142,00 (10 %).- Apoderados - Dres Gustavo Featherston y Luis María Focaccia \$ 21.256,00.- Perito contador Tedoldi \$ 5.000
- 3.- El 19.10.99, Segunda Instancia resuelve: Revocar parcialmente la sentencia regulatoria de primera instancia del 04.06.99, regulando los honorarios del Dr. Vandoni por el patrocinio ejercido en 1ra. Instancia en el 17 % (\$ 90.340,79) y de los Dres Mario Alberto Vandoni y Edelso Luis Augsburguer en el 40 % de dicha suma (\$ 36.136,31).- También modifica los honorarios de los Dres Gustavo Featherston y Omar Sosa Luengo fijándolos en el 13 % (\$ 69.084,13) y los de los Dres. Gustavo Featherston y Luis María Focaccia \$ 27.633,65, manteniendo el monto regulado al perito contador.-
- 4.- Impone las costas en un 25 % a la demandada y en un 75 % a la actora, regulando los honorarios del Dr. Featherston en \$ 10.415,80 y a los Dres. Mario Alberto Vandoni y Edelso Luis Augsburguer en \$ 7.439,95
- 5.- El actor practicó una nueva liquidación hasta el 31 de agosto de 2000, desontando de la misma la suma percibida, la que arroja un saldo de \$ 56.819,38

Pagos efectuados

Concepto: Tasa por Recurso de Queja por Apelación del Recurso Extraordinario denegado

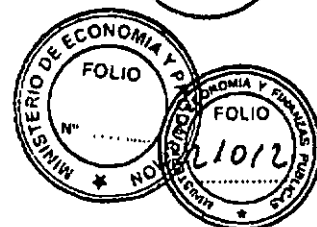
MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANDRÉS CAPORALE
LICENCIADO

PROY-301
13132

723
ANEXO 8



Monto: \$ 1.000
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 819
Fecha de la Orden de Pago: 2 de julio de 1998

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 6.374,92 (1er cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1421
Fecha de la orden de pago: 7 de enero de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 6.374,92 (2da. cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1495
Fecha de la orden de pago: 04 de febrero de 1999.

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 6.374,92 (3ra. cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1603
Fecha de la orden de pago: 2 de marzo de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 6.374,92 (4ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1730
Fecha de la orden de pago: 7 de abril de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA.
Monto: \$ 6.374,92 (5ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1837
Fecha de la orden de pago: 5 de mayo de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 6.374,92 (6ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1948
Fecha de la orden de pago: 1 de junio de 1999

Concepto: Capital de condena con intereses al 31/08/98
Monto: \$ 531.416,42 (perció \$ 2.223,01 menos, por los gastos de transferencia)
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000.
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 10 de julio de 2000

Montos adeudados a previsionar

Concepto: Intereses por la mora en el capital de condena
Monto: \$ 56.819,38

Concepto: Honorarios letrado actora con intereses al 01.01.00 1ra. y 2da. Instancia (Autos principales)
Monto: \$ 130.357,22

Concepto: Honorarios perito Contador Tedoldi al 01.01.00
Monto: \$ 5.207,84

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 17.744,68

Concepto: Honorarios interventor recaudador Sr. Acuña con intereses al 01.01.00 (Incidente embargo preventivo)
Monto: \$ 7.541,01

Concepto: Honorarios letrados actora ejecución de sentencia 1ra. 2da. 3ra. Instancia y recursos rechazados ante la corte e incidentes
Monto: \$ 203.518,26 (estimados)

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA por ejecución de sentencia, 1ra. 2da. 3ra Instancia y recursos rechazados ante la corte e incidentes
Monto: \$ 29.575,50 (estimados)

N° de orden 26.- "FERNANDEZ Felipe c/ENCOTESA s/demanda"
N° Carpeta: 717
N° Expte 36501/94

Objeto: Reclamo indemnización
Monto: \$ 2.822

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

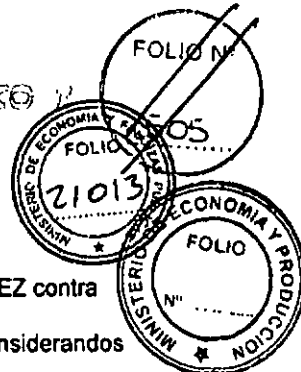
EMPRESA NACIONAL DE
REPRODUCCIONES GRAFICAS S.A. (e.l.)
INDUSTRIAL CALABOALE
LIQUIDACION

PROY-501
13132

COPIA
Ma. TERESA MENDOZA
DIRECCION DE DESPACHO

723

ANEXO



Expresado al: 20 de enero de 1995
Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de primera instancia

Fecha: 4 de febrero de 1997

RESUELVE:

- 1) Rechazar en todas sus partes la demanda de fs. 19/21 promovida por el Sr. Felipe FERNANDEZ contra ENCOTESA.
- 2) Imponer las costas en el orden causado, atento las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Montos a prever

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 10.078,64

Concepto: Honorarios perito contador más Aporte Caja Forense

Monto: \$ 875,00 (estimado)

Atento el resultado del presente juicio, no se previona monto en concepto de capital de condena.-

Nº de orden 27- "FERRERO, Raúl Alberto c/Ariel Catalan s/despido"

Nº Carpeta: 220

Nº Expte 2084/94

Objeto: Cobro de haberes

Monto: \$ 40.131,36

Expresado al: 1/02/94

Estado Procesal PRUEBA

En el presente juicio, ENCOTESA ha sido citada como tercero.-

Nº de orden 28.- "FRANCO, Juan José c/ENCOTESA s/laboral"

Nº Carpeta: 136

Nº Expte 1191/94

Objeto: pedido de reinstalación del actor en su puesto de trabajo

Monto: Sin monto

Fecha del despido: 19/11/93

Estado Procesal TERMINADO

Sentencia de primera instancia

Fecha: 5 de Agosto de 1999

RESUELVE:

- 1) Rechazar en todas sus partes, la demanda promovida por actor contra ENCOTESA, reclamando la reincorporación a su puesto de trabajo y el pago de los salarios caídos desde el distracto y la reinstalación en el puesto de trabajo, por las razones expuestas en el Considerando 2)
- 2) Con costas al actor
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta contar con base cierta para hacerlo, a cuyo fin, una vez firme la presente, se designe de oficio perito contador, quien, una vez aceptado el cargo dentro del término de 3 días de notificado ante la Actuaría, debe informar al Tribunal, dentro de los 20 días siguientes, importe al que hubieran ascendido las remuneraciones percibidas por el Sr. Juan José Franco de mantener el empleo que ostentaba en ENCOTESA, en idéntica categoría y conforme su antigüedad, en el periodo comprendido entre el 20/11/93 y el del día de la fecha.-
- 4) Exímase al actor de abonar la tasa judicial

Liquidación del Capital reclamado al 31/08/99

Monto: \$ 139.059,62

Atento el resultado del presente litigio, no se previona monto alguno en concepto de capital de condena.-

No intervino perito contador.-

Pagos efectuados:

Concepto: Honorarios del letrado de ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 25.239,32

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 2723

Fecha de la Orden de Pago: 24 de noviembre de 1999

Nº de orden 29.- "GIL, José Antonio c/ENCOTESA s/laboral"

Nº Carpeta: 976

Nº Expte 251/96

Objeto: Indemnización por daños y perjuicios

Monto: \$ 26.208,09

Expresado al: 06/12/95

Estado Procesal APELADO

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
ANEXO B. CAJONAL
BOGOTÁ

PROY-COI
13132

ES COPIA
Ma. TERESA VARGAS
DIRECCION DE DESPACHO

723

ANEXO I

FOLIO Nº 506
FOLIO 21014
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Sentencia de primera instancia

Fecha: 31 de Agosto del 2000

RESUELVE:

1. Rechazar en todas sus partes, la demanda promovida por actor contra ENCOTESA
2. Costas a la actora
3. Regula los honorarios de la Dra. Phagouape en el 10%, con mas el 35% sobre el porcentaje anterior por su carácter de apoderada, y del Dr. Moslares en el 13% del mismo monto con mas el 35% sobre el porcentaje aludido por su carácter de apoderado. Al perito contador Sr. González se le regula el 2%.

El presente juicio se encuentra apelado por la parte ACTORA.

Nº de orden 30.- "GIMENEZ Daniel Faustino c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 1051

Expte. Nº 30.601/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario

Monto: \$ 15.900,00

Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 32 " HEREDIA Norma c/ ENCOTESA"

Nº Carpeta: 832

Nº Expte 620/96

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 36.578.00

Expresado al: 30/5/96

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de primera instancia

Fecha: 30 de junio de 1997

RESUELVE:

1. Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la actora contra ENCOTESA condenando a esta ultima a abonar a la actora la suma de pesos \$ 24.937,12 con mas intereses tasa del 12% anual desde la mora y hasta el pago el efectivo pago en concepto de indemnización por antigüedad sustitutiva de preaviso e integración por despido, rechazándose la demanda además en todo lo demás que fuera en materia de reclamo
2. Con costas en un 30 % a la actora y en un 30 % a la demandada
3. Fijase la tasa judicial en la suma \$ 748.12 que deberá abonar la accionada dentro del quinto día de quedar firme la sentencia.

Sentencia de 2º Instancia

Fecha 18 de febrero de 1999

RESUELVE:

1. Confirmar la sentencia de primera instancia en todo lo que fue materia de agravios.
2. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de conformidad a lo expuesto en el pto. 3 de los considerandos
3. Imponer las costas de la alzada a la recurrente

Planilla de liquidación

Capital de condena e intereses al 28/2/99	\$34.101,51
Honorarios primera instancia Dr. Frare al 17/5/99= 70% s/ \$ 2500	\$1.750,00
Honorarios primera instancia Dr. Aparian al 17/5/99= 70% s/ \$ 2500	\$1.700,00
Honorarios perito contados 70 % s/ 1370	\$959,00
Honorarios 2º Inst Dr. Frare al 17/5/99 26% s/ 2500	\$650,00
Honorarios 2º instancia Dr. Aparian al 17/5/99 26% s/ \$ 2500	\$650,00
Honorarios Dr. Frare por recurso extraordinario 27 % s/ \$ 2500	\$675,00
Honorarios Dr. Aparian por recurso extraordinario 27 % s/ \$ 2500	\$675,00
Tasa de justicia al 28/2/99	\$1.023,05
Total.....	\$42.233,56

Pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 3.164,56

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 2677

Fecha de la Orden de Pago: 16 de noviembre de 1999.-

Concepto: Tasa por Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia

Monto: \$ 1.000,00

Forma de pago: EFECTIVO

Tesorería General de la Nación

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 1999

Fecha del depósito: 27 de diciembre de 1999

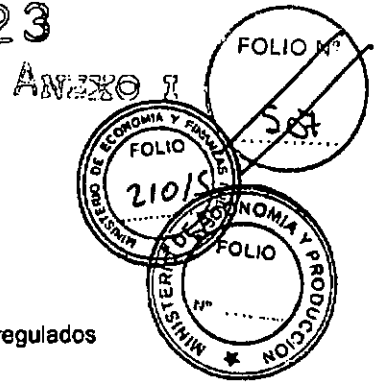
PROY-SCJ

13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T. 57 E. 59%

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
ANDRES B. CALZADILLA
LIQUIDADOR



Concepto: Capital de condena e intereses al 28/02/99
Monto: \$ 34.101,51
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios de 1ra Instancia del Dr. Hugo Frare al 17/05/99 = \$ 70 % s/ \$ 2.500 regulados
Monto: \$ 1.750,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios de 1ra. Instancia del Dr. Ricardo Apcarian al 17/05/99 70 % s/ \$ 2.500
Monto: \$ 1.750,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios perito contador Osvaldo Bessone 70 % s/ \$ 1370,00
Monto: \$ 959,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios de 2da. Instancia - Dr. Hugo E Frare al 17/05/99 26 % s/ \$ 2.500
Monto: \$ 650,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios 2da. Instancia - Dr. Apcarian- al 17/05/99 26 % s/ \$ 2.500
Monto: \$ 650,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios Dr. Frare por Recurso Extraordinario 27 % s/ \$ 2.500
Monto: \$ 675,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Honorarios Dr. Apcarian por Recurso Extraordinario 27 % s/ \$ 2.500
Monto: \$ 675,00
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 1.023,05
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 25 de agosto de 2000

Montos adeudados a preveronar

Concepto: Intereses por la mora en el capital de condena al 01.01.00
Monto: \$ 4.444,25

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de 1ra. Instancia del Dr. Frare al 1/01/00 más IVA y Caja Forense.-
Monto: \$ 510,49

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de 1ra. Instancia del Dr. Apcarian al 01.01.00 más IVA y Caja Forense
Monto: \$ 510,49

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de 2da Instancia del Dr. Frare al 01.01.00 más IVA y Caja Forense.
Monto: \$ 189,61

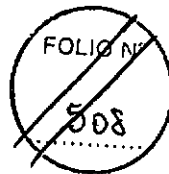
Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de 2da. Instancia del Dr. Apcarian al 01.01.00 más IVA y Caja Forense

PROY-CCI
13132

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Dra. LILIANA DE GIORDI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697



Monto: \$ 189,61

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de 3ra. Instancia del Dr. Frare al 01.01.00 más IVA y Caja Forense

Monto: \$ 196,89

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de 3ra. Instancia del Dr. Apcarián al 01.01.00 más IVA y Caja Forense

Monto: \$ 196,89

Concepto: Diferencia por tasa de justicia

Monto: \$ 133,32

Concepto: Honorarios Dr. Fare por incidentes resueltos a fs. 548 y 559/562 más IVA

Monto: \$ 302,50

Concepto: Honorarios Dr. Apcarián por incidentes resueltos a fs. 548 y 559/562 más IVA

Monto: \$ 302,50

Concepto: Honorarios perito contador (50 % de los honorarios que se encontraban a cargo de la parte actora)

Monto: \$ 205,50 (intimados por auto de fecha 24/12/00)

Concepto: Honorarios letrados actora por Recurso de Queja rechazado

Monto: \$ 800,00 (estimados)

Nº de orden 34.- "Herrera Carlos c/ ENCOTESA"

Nº Carpeta: 647

Nº Expte 1835/95

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 191.800.00

Expresado al: 02/94

Estado Procesal: TERMINADO

Sentencia de primera instancia

Fecha: 25 de abril de 1997

RESUELVE:

1. Hacer lugar a la demanda
2. Costas a la vencida a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se lo especifica en el último considerando

Sentencia de segunda instancia

Fecha: 30 de septiembre de 1997

RESUELVE

1. Confirmar parcialmente la sentencia en cuanto hace lugar a la demanda
2. Revocar el decisorio apelado cuando manda establecer la suma indemnizatorias por despido sin causa, preaviso integración mes de despido y demás diferencias salariales a la etapa de ejecución. Fijándose ellas en la suma total de \$ 12.6471.16
3. Rechaza el reclamo por daño moral
4. Las sumas de condena devengaran un interés anual desde el día del distracto hasta el momento del efectivo pago a la tasa que cobra en Banco Nación en sus operaciones comunes de descuento
5. Costas a la demandada manteniéndose las escalas para establecer los honorarios de primera instancia fijándose los de esta instancia en un cuarto de los que resulten en aquella.

Planilla de liquidación

Capital	\$ 143.561,16
Intereses del 2/94 al 1/3/97	\$ 105.302,11
Subtotal	\$ 248.863,27
Honorarios actora	\$ 58.793,95
Perito contador	\$ 53,55
Perito médico	\$ 1.606,51
TOTAL	\$ 309.317,28

Pagos efectuados:

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA

Monto: \$ 3.736,66 (1er cuota convenio de pago)

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 1421

Fecha de la orden de pago: 7 de enero de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA

Monto: \$ 3.736,66 (2da. cuota convenio de pago)

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago Nº 1495

Fecha de la orden de pago: 04 de febrero de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato servicios profesionales más IVA

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

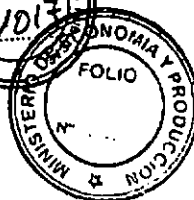
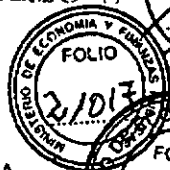
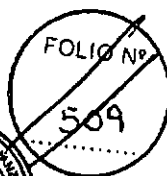
EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. (C.N.T.)
ANDRÉS B. GIORGI

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697

ES COPIA
Ma. TERESA MYDANA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

723

ANEXO 3



Monto: \$ 3.736,66 (3ra. cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1603
Fecha de la orden de pago: 2 de marzo de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato de servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 3.736,66 (4ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1730
Fecha de la orden de pago: 7 de abril de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato de servicios profesionales más IVA.
Monto: \$ 3.736,66 (5ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1837
Fecha de la orden de pago: 5 de mayo de 1999

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme contrato de servicios profesionales más IVA
Monto: \$ 3.736,66 (6ta. Cuota convenio de pago)
Forma de Pago: EFECTIVO
Orden de Pago N° 1948
Fecha de la orden de pago: 1 de junio de 1999

Concepto: Capital de Condena con intereses a enero del 2000
Monto: \$ 328.151,10
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 17 de julio de 2000

Concepto: Honorarios letrados parte actora primera y segunda instancia con intereses a enero del 2000
Monto: \$ 77.525,70
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 17 de julio de 2000

Concepto: Honorarios perito contador a enero del 2000
Monto: \$ 70,62
Forma de Pago: EFECTIVO
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 17 de julio de 2000

Concepto: Honorarios perito médico con intereses a enero de 2000
Monto: \$ 2.118,35
Forma de Pago: EFECTIVO
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 17 de julio de 2000.-

Montos adeudados a preveronar

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 9.850,00

Concepto: Honorarios letrados actora ejecución de sentencia e incidente de embargo
Monto: \$ 65.630,00 (estimados)

N° de orden 35.- "JEZIOR BOGDAN c/ENCOTESA s/Despido"
N° Carpeta: 271
N° Expte 3.228/94

Objeto: Indemnización por despido
Monto: \$ 86.183,03
Expresado al: 14/04/94
Estado Procesal: TERMINADO

PROY-SOI

13132

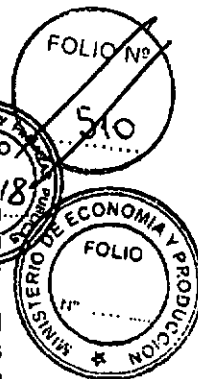
MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (e.l.)
JUANES P. CADIZALE

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 57 F° 697

ES COPIA
Ma. TERESA CABDANA
DIRECCION DE DESPACHO

ANEXO 12

**Sentencia de primera instancia**

Fecha: 10 de septiembre de 1998

RESUELVE

- Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Sr. BOGDAN JEZIOR contra ENCOTESA en consecuencia condenar a ésta última, a abonar al actor, dentro de los 30 días de notificada la presente, la suma de \$ 86.183,03, con más el interés del 6 % desde que la suma es debida, hasta su efectivo pago. Con costas.
- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dr. Gerardo Daniel Massei, apoderado de la parte actora, durante todo el proceso en la suma de \$ 3.793, los de los Dres Roberto Cabrera y Ricardo Horacio Cancela, patrocinantes de la parte actora, durante todo el proceso, en la suma de \$ 9.481,00 conjuntamente. Los del Dr. Luis María Focaccia, apoderado de la parte demandada, en la suma de \$ 2.414, y los del Dr. Omar Sosa Luengo, patrocinante de la misma parte, en la suma de \$ 6.033.- Los de la Dra. María Alicia Moray, por su actuación en dos audiencias, en carácter de apoderada de la parte demandada, en la suma de \$ 100
- Intímase la parte demandada para que en el plazo de 30 días de notificada abone la tasa de justicia, la que asciende a la suma de \$ 2.585,49.-

Sentencia de segunda instancia

Fecha: 5 de julio de 1999

RESUELVE

- Confirmar, con el alcance indicado en el considerando cuarto respecto del plazo en que debe ser satisfecho el crédito (Art. 22 Ley 23.982), el pronunciamiento de fs. 227/238
- Imponer las costas de alzada a la demandada vencida.-
- Regular los honorarios de la representación y asistencia letrada de la parte actora y demandada por sus labores en Alzada en el 28 % y 25 % respectivamente, de las cantidades totales con que fueron retribuidas en primera instancia

Planilla de Liquidación con intereses al 30/08/99

Capital histórico al 14/04/94	\$ 86.183,03
Intereses al 30/08/99	\$ 27.802,64
Total capital adeudado al actor más intereses	\$ 113.985,67

Honorarios Primera Instancia

Dr. Massei	\$ 3.793,00
Dr. Cancela (\$ 9.481 /2)	\$ 4.920,50
Dr. Cabrera (\$ 9.481/2)	\$ 4.920,50
Dr. Focaccia	\$ 2.414,00
Dr. Sosa Luengo	\$ 6.033,00
Dra Moray	\$ 100,00

Honorarios de Segunda Instancia

Dr. Massei (28 % s/ \$ 3.793,00)	\$ 1.062,04
Dr. Cancela (28 % s/ \$ 4.920,50)	\$ 1.377,74
Dr. Cabrera (28 % s/ \$ 4.920,50)	\$ 1.377,74
Dr. Focaccia (25 % s/ \$ 2.414,00)	\$ 603,50
Dr. Formaro (25 %)	\$ 754,12
Dr. Martin (25 %)	\$ 754,12

Tasa de justicia	\$ 2.585,49
------------------	-------------

Pagos efectuados

Concepto: Honorarios letrado ENCOTESA conforme convenio más IVA

Monto: \$ 6.908,64

Forma de Pago: EFECTIVO

Orden de Pago N° 2677

Fecha de la orden de pago: 16 de noviembre de 1999

Concepto: Capital de condena con intereses al 30/08/99

Monto: \$ 113.985,67

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Concepto: Honorarios 1ra. Instancia Dr. MASSEI

Monto: \$ 3.793,00

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Concepto: Honorarios 1ra. Instancia Dr. Cancela

Monto: \$ 4.740,50

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Concepto: Honorarios 1ra. Instancia Dr. Cabrera

Monto: \$ 4.920,50

Forma de Pago: EFECTIVO

Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000

Tesorería General de la Nación

Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

PROY-SOI

13/32

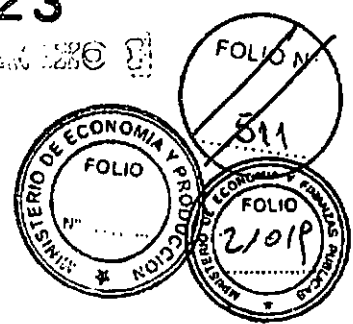
MARCELO NEMEHOVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S.A. (e.l.)
ANDRÉS B. CAMERLE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
30/08/99

Dra. LILIANA B. DE GIORG.
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F° 697

ES COPIA
Ma. TERESA MAYDANA
DIRECCION DE CERRACHO

723



Monto: \$ 4.740,50
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 18 de julio de 2000
Concepto: Honorarios 2da. Instancia Dr. Massei
Monto: \$ 1.062,04
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Concepto: Honorarios 2da. Instancia Dr. Cancellari
Monto: \$ 1.327,34
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Concepto: Honorarios 2da. Instancia Dr. Cabrera
Monto: \$ 1.327,34
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Concepto: Tasa de justicia
Monto: \$ 2.585,49
Forma de Pago: EFECTIVO
Previsión Presupuestaria Ejercicio Fiscal Año 2000
Tesorería General de la Nación
Fecha del depósito: 18 de julio de 2000

Montos adeudados a prever

Concepto: Intereses por la mora en el pago del capital de condena al 01/08/00
Monto: \$ 4.748,68

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de Primera Instancia letrados actora hasta el 01/08/00 (Tasa activa)
Monto: \$ 2.114,54

Concepto: Intereses por la mora en el pago de los honorarios de Segunda Instancia letrados actora hasta el 01.08.00 (tasa activa)
Monto: \$ 608,08

Los valores precedentes se encuentran aprobados por auto de fecha 26 de octubre de 2000

Nº de orden 37.- "JURADO Armando Raúl c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta Nº 1056
Expte. Nº 30.602/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario
Monto: \$ 16.627,00
Fecha: 29/04/96
Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 38.- "KRZYSLOWSKI, Pablo G. C/Encotesa s/laboral"
Nº Carpeta: 1272
Nº Expte D 5.733/96

Objeto: Indemnización por enfermedad/accidente
Monto: \$ 9.250,00
Expresado al: 28/02/94
Estado Procesal: APELADO

Sentencia de primera instancia
Fecha: 9 de Noviembre de 1999
RESUELVE

- Hace lugar a la demanda por indemnización de enfermedad del trabajo impetrada por el actor, condenando a Encotesa a abonarle \$4.162,50, con mas el interés correspondiente al que percibe el BNA, corridos desde el 28/02/94 fecha de la toma de conocimiento de la incapacidad, hasta la del efectivo pago.-.
- Impone las costas del proceso en cabeza de la accionada que resulto vencida.
- Regula en forma conjunta los honorarios profesionales de las Dras. Grandi y Murgich, quienes se desempeñaran como letradas apoderadas de la parte actora en \$1.700, y regulo el honorario del perito medico Aranarte en \$ 400.

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA MA...
CORREO Y TEL...
ABOGADO...
LUGAR...

Dra. LILIANA B. DE GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 57 F- 697

PROY-301
63132

El presente juicio se encuentra apelado por ENCOTESA -

Nº de orden 39.- KUKENSHENER Simón c/ENCOTESA s/Laboral"
Carpeta Nº 1059
Expte. Nº 30.603/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario

Monto: \$ 20.318,40

Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 40.- LAZO, Americo c/ENCOTESA s/Despido"

Nº Carpeta: 901

Nº Expte 496/97

Objeto: Indemnización por despido

Monto: \$ 22.252,16

Expresado al: 17/11/95

Estado Procesal: APELADO

Sentencia de Primera Instancia

Fecha: 27 de febrero de 2001

RESUELVE

- 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. AMERICO LAZO contra ENCOTESA, condenando a ésta última a abonar al actor la suma de \$ 21.248,37, que se integrará con los intereses devengados desde el 18/11/95 y hasta el 01/01/00 -fecha de corte prevista en el Art. 13 de la Ley Nº 25.344- de la tasa activa que utiliza el BNA en sus operaciones habituales de descuento, y a partir de allí, la tasa pasiva prevista por el Art. 6º de la Ley 23.982, al que la primera norma citada remite.-
- 2) Con costas a la demandada.-
- 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de contar con base cierta para hacerlo, debiendo previamente los nombrados adjuntar constancia de inscripción emitida por la AFIP de la que surja su condición frente al IVA.-
- 4) Fijase la tasa de justicia en la suma de \$ 637,46 que deberá abonar la demandada dentro del 5to día de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley.-

La presente sentencia fue APELADA por ENCOTESA -

Nº de orden 42.- "MARDONES Enrique Oscar c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 1053

Expte. Nº 30.604/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario

Monto: \$ 15.900,00

Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 43.- "MARTINEZ Julio Vicente c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 1065

Expte. Nº 30.605/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario

Monto: \$ 15.900,00

Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 44.- "MAZON Norberto Francisco c/ENCOTESA s/Laboral"

Carpeta Nº 1054

Expte. Nº 30.606/96

Objeto: Diferencias salariales en el pago del retiro voluntario

Monto: \$ 20.716,80

Fecha: 29/04/96

Estado Procesal: El presente reclamo monetario ha sido acumulado en los autos caratulados "MAZZOLA Dante Nicolás Ramón y otros c/ENCOTESA s/ Laboral" (Expte. Nº 30.434/96) -Nº de orden 45 Carpeta Nº 1050-, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Secretaría Civil, encontrándose éste a la fecha del presente informe en estado de PRUEBA -

Nº de orden 46.- "MOGENSEN Jorge Pablo c/ ENCOTESA s/Diferencias Salariales"

Nº Carpeta: 611

MARCELO NEMEROVSKY
CONTADOR PUBLICO

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELÉFONOS S.A. (S.A.)
ANDRÉS P. CAPURAL
LIQUIDADOR

Dra. LILIANA B. DI GIORGI
ABOGADA
C.P.A.C.F. Nº 57 Fº 697

PROY-SOI

13132